TOMO 105 . Montevideo, Lunes 26 de Octubre de 1931 Núm. 7572

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se confirma una declaración respecto a jubilaciones y pensiones causadas por empleados de las Usinas Eléctricas del Estado inutilizados o fallecidos en actos de servicio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 3253|927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Ceferino Rojo a efecto de que se liquide su jubilación en forma definitiva:

Resultando: Que por resolución del 21 de Noviembre de 1928, el peticionario obtuvo su jubilación como Maquinista 2.° de las Usinas Eléctricas del Estado, en cuyo cargo fué declarado cesante con fecha 31 de Diciembre de 1927, por haberse inutilizado en acto directo del servicio a raíz de un accidente sufrido el 13 de Mayo del último año citado:

Considerando: 1.° Que por la citada resolución, se dispuso que la Caja Civil atendiera con carácter provisional el importe de la jubilación otorgada al recurrente, hasta tanto se aclarara la cuestión planteada en un asunto análogo, sobre la forma en que se satisfarían en adelante esta clase de jubilaciones:

2.° Que habiéndose aclarado el punto en cuestión al resolverse con fecha 28 de Julio de 1931, la pensión otorgada a la viuda e hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don Julián Hernández, fallecido en acto de servicio,

RESUELVE:

1.° Declarar que las jubilaciones y pensiones causadas por empleados de las Usinas Eléctricas del Estado inutilizados o fallecidos en actos de servicio, serán abonadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y reguladas de acuerdo con lo establecido por los artículos 18, inciso B) y 20, apartado 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925

2.° Que vuelva este expediente a la Caja Civil para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y demás efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Conde

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 3692|930.

Vista la gestión del señor Francisco Conde, de 46 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 31 de Diciembre de 1922, que fué dado de baja a su solicitud, con 5 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Conde con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120 00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se modifica jubilación a don Manuel L. Urristi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 456|929.

Vista la gestión del señor Manuel L. Urristi, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado, que le fué otorgada por resolución de 7 de Mayo de 1929, teniéndosele en cuenta los servicios prestados durante los meses de Abril y Mayo de 1929, y las diferencias de sueldos que percibió, desde el 17 de Diciembre de 1923 a Febrero 22 de 1926, entre los cargos de Oficial 1.o y Oficial 2.o de la Receptoría de Fray Bentos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación, que actualmente disfruta, se le computaron 33 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, más el período de 2 meses que ahora solicita, forman un total de 33 años, 6 meses y 15 días efectivos, según foja acompañada:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Mayo de 1929, declarando que el señor Manuel L. Urristi tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.033.86, en sustitución de la que actualmente percibe

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

A LOS SUBSCRIPTORES DEL INTERIOR — La necesidad de reajustar servicios del reparto en campaña, al igual que se ha hecho en Montevideo, puede originar interrupciones que la Administración corregirá tan pronto como se le avise. Diríjase la correspondencia a Florida 1178.

4

Resolución. Se modifica jubilación a don Doroteo Gordillo Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6444|931.

Vista la gestión del señor Doroteo Gordillo Díaz, a efecto de que se le reclame su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 20 de Enero de 1919, en virtud de haber reingresado como Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja en Octubre de 1929 y haber cesado el 15 de Abril del corriente año, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con un total de 14 años, 6 meses y 14 días de servicios amparados a la Caja Civil y 6 años y 11 meses de servicios regidos por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas se ha practicado la liquidación respectiva de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Enero de 1919, declarando que el señor Doroteo Gordillo Díaz tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asgnación anual de $ 493.99, de los que $ 256.03 corresponden a la Caja Civil, y $ 237.96 a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil dicho importe, que corresponde a los servicios amparados a la misma. Está asignación será liquidada en la forma establecida en el precedente informe de la Caja Civil, y esta Caja atenderá el servicio de la misma, no obstante lo establecido en la ley de 22 de Julio de 1911, por cuanto los servicios reconocidos por la ley de 24 de Julio de 1918, son computables por la ley de 6 de Febrero de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se modifica jubilación a don Simeón C. Peláez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 1894|924.

Vista la gestión del señor Simeón C. Peláez, a efecto de que, de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 22 de Diciembre de 1925, en virtud de haber reingresado a la Jefatura de Policía de Canelones, en Mayo de 1925, como guardia civil, y fué dado de baja el día 15 de Junio de 1930, sin que las causas que dieron origen a dicha baja le priven del derecho al retiro, contando, desde su reingreso hasta su cese, con 5 años y 26 días de servicios policiales, que, agregados a los 8 años, 5 meses y 16 días de servicios policiales efectivos, que se le tuvieron en cuenta cuando se le otorgó la jubilación citada, forman un total de 13 años, 6 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Diciembre de 1924, declarando que el señor Simeón Peláez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 167.51.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se niega jubilación a don Humberto Chiappori

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 4361|930.

Vista la gestión del señor Humberto Chiappori, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar 2.o de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Febrero de 1931, con 22 años y 7 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;
Resultando: Que por el informe médico acompañado, se comprueba que el recurrente no está imposibilitado para seguir desempeñando su cargo;
Considerando: Que por tal circunstancia, el interesado carece del derecho a la jubilación que gestiona;
Atento a lo precedentemente expuesto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase el presente expediente a la expresada Caja Civil, para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Ponce de León

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7561|931.

Vista la gestión del señor Luis Ponce de León, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Senador, en virtud de haber cesado el 14 de Marzo de 1931, por terminación de su mandato, contando con 16 años, 6 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Ponce de León con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.523.15.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Silva Aguiar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7372|931.

Vista la gestión del señor Eduardo Silva Aguiar, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Jefe de Sección del Ministerio del Interior, en virtud de tener 57 años de edad, contando, hasta el mes de Julio próximo pasado, con 35 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Silva Aguiar con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.341.73.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Montero Bustamante

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7584|931.

Vista la gestión del señor Ricardo Montero Bustamante, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 15 del corriente, con 28 años, 11 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Montero Bustamante con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.674.15.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General de la Nación.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña María Pena de Marfetán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7515|931.

Vista la gestión de la señora María Pena de Marfetán, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Juan M. Marfetán, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Pena de Marfetán con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 903.34.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la menor Marta Inés Scarpa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 1853|928.

Vista la gestión de la menor Marta Inés Scarpa, a efecto de que se le otorgue el traspaso de la cuota de pensión que disfrutaba su hermano Roberto A. Scarpa, por haber llegado, según la partida adjunta, a la mayoría de edad, el día 14 de Julio próximo pasado;
Resultando: Que la pensión que disfrutaban en común la peticionaria y su expresado hermano, les fué acordada por ley de Agosto de 1918, importando una suma anual de $ 240.00;
Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925, corresponde acceder a lo solicitado;
Oída la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la menor Marta Inés Scarpa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 10 de Agosto de 1918 y 7 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de $ 240.00, debiéndose liquidar las diferencias adeudadas desde el 14 de Julio del corriente año.
Comuníquese a la **Caja Nacional de Ahorros y Descuentos**, expídase copia **certificada de esta resolución a favor** de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General, a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga bonificación a la pensionista Eladia Torral de Barros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 2512|929.

Vista la gestión de la señora Eladia Torral de Barros, pensionista de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1924, a efecto de que se le otorgue la bonificación establecida por el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Juan Rosa Barros, fallecido en acto del servicio, como se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que la interesada percibe actualmente por el concepto expresado una asignación anual de $ 324.00, la bonificación que solicita importa $ 276.00 anuales, o sea la diferencia hasta la suma de $ 600.00 anuales, que como mínimo establece el artículo 12 de la ley de Retiro Policial;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la señora Eladia Torral de Barros con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 12 de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 276.00, que será servida por la Caja Civil, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Donata López de Marcenaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6266|931.

Vista la gestión de la señora Donata López de Marcenaro, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado por Rentas Generales don Bartolomé Marcenaro, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Donata López de Marcenaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 240.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Righetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7502|931.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señorita Margarita Righetti, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del ex jubilado don Pedro Righetti, fallecido en el goce de ese derecho el día 13 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Margarita Righetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 364.54, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a favor de la peticionaria la cédula respectiva, de la cual se tomará razón en la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Arambillet de Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 3741|930.

Vista la gestión de la señora Juana Arambillet de Silva y Rogelio, Juan Raúl, Zunilda, Margarita, Alfredo, Claudio Inocencio, Luis Alberto, Azucena, Fernando y Wilfredo Silva, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Durazno don Rogelio Silva, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 22 de Setiembre de 1930, contando con 20 años, 2 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Arambillet de Silva y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 224.03.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña María Navarro de Samper

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7317|931.

Vista la gestión de la señora María Navarro de Samper, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Vicente Samper, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Mayo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Navarro de Samper con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.17.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Eugenia Sanguinetti de Dellavo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6896|931.

Vista la gestión de la señora Eugenia Sanguinetti de Dellavo y María Teresa, Olga y Alba Dellavo, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don Felipe Dellavo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 5 de Abril de 1931, contando con 11 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eugenia Sanguinetti de Dellavo y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 170.86.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión al menor Carlos María Ellauri y hermanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7448|931.

Vista la gestión de los menores Carlos María, Plácido y José Ellauri, a efecto de que se les otorgue pensión como hijos menores del ex jubilado don Carlos Ellauri, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Carlos María, Plácido y José Ellauri con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 155.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Carmen Prado y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 888|930.

Vista la gestión de las señoritas Carmen, María Mercedes y Josefa Margarita Prado y doña Ana María Prado de Lara, a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don José Prado, fallecido en el día 22 de Abril de 1923, contando con 15 años, 2 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la citada ley, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Carmen, María Mercedes y Josefa Margarita Prado y señora Ana

María Prado de Lara con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 140.19.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión al menor Rodolfo F. Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 5761|931.

Vista la gestión del menor Rodolfo Félix Romero, a efecto de que se le otorgue pensión como hijo del ex jubilado don Miguel Romero, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Marzo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Rodolfo F. Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Belarmina Cammarota de La Greca e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6077|931.

Vista la gestión de doña Belarmina Cammarota de La Greca y Zulma, Elbio y Delia La Greca, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, don Nicanor La Greca fallecido el día 4 de Mayo de 1928, contando con 3 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Belarmina Cammarota de La Greca y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña María del Carmen Píriz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 5405|931.

Vista la gestión de la menor María del Carmen Píriz, a efecto de que se le otorgue pensión como hija natural reconocida del ex Portero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Evaristo Gómez Píriz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Octubre de 1928, contando con 9 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor María del Carmen Píriz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Adelina G. de Miguelez

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 5974|931.

Vista la gestión de doña Adelina G. de Miguelez y María Jesusa, Manuel, María, Argemino y José Miguelez, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Colonia de Vacaciones don Rogelio Miguelez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Marzo de 1930, contando con 8 años, 5 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelina C. de Miguelez y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Ceferina Vázquez de Parada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7267|931.

Vista la gestión de la señora Ceferina Vázquez de Parada y Julia Alejandrina, Devari María, Amelia e Invención Guillermina Parada, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Domingo Parada, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ceferina Vázquez de Parada y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica pensión a doña Felicia Miranda de San Román

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 551|928.

Vista la gestión de la señora Felicia Miranda de San Román, a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 26 de Abril de 1928, teniéndose en cuenta para ello. 8 años y 2 meses de servicios prestados por su esposo don Manuel San Ro-

mán, como empleado de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, desde el mes de Julio de 1885 a Agosto de 1893, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe, se tuvieron en cuenta 23 años, 2 meses y 23 días de servicios prestados por el causante, más el período de 8 años y 2 meses que ahora solicita la interesada, forman un total de 31 años, 4 meses y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Abril de 1928, declarando que la señora Felicia Miranda de San Román tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 284.10, en sustitución de la de $ 239.59 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil. para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo. FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se modifica pensión a doña María C. de Piovano e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 2120|928.

Vista la gestión de la señora María Canavese de Piovano y María Luisa, Elida y Ricardo Piovano, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 23 de Enero de 1929, teniéndoseles en cuenta para ello 8 años y 6 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, prestados por el causante don Carlos Piovano, esposo y padre, respectivamente de los recurrentes;

Resultando: Que por los servicios invocados en esta gestión, se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Enero de 1929, declarando que la señora María Canavese de Piovano y sus expresados hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 310.78, en sustitución de la de $ 227.50 que actualmente perciben. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 83.28 anuales, correspondientes a los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

27

Resolución. Se modifica pensión a doña Teresa Gatti de Martínez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 2167|928.

Vista la gestión de la señora Teresa Gatti de Martínez y Ema, Alba y Flora María Martínez, a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 20 de Febrero de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 3 años de servicios prestados como Procurador de Impuestos de Canelones por don León Martínez (hijo), esposo y padre, respectivamente, de las recurrentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfrutan, se le tuvieron en cuenta 16 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, más el período de 3 años que ahora solicitan, forman un total de 19 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Febrero de 1929, declarando que la señora Teresa Gatti de Martínez y sus expresadas hijas tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 212.54, en sustitución de la de $ 179.72, que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se modifica pensión a la menor María Angélica Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6664|931.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión de la menor María Angélica Alvarez, a efecto de que se le incluya en la resolución de 21 de Abril de 1925, por la que se declaró pensionista a doña Genara Matta de Alvarez, en virtud de haber probado su calidad de hija legítima del causante don Manuel Alvarez;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Abril de 1925, declarando que la señora Genara Matta de Alvarez y la menor María Angélica Alvarez tienen derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se niega pensión a la señora Manuela Novella de Montaner e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 1196|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señora Manuela Novella de Montaner y señoritas María y María Elena Montaner, a efecto de que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se les otorgue pensión de su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la casa naviera de Antonio D. y Manuel Lussich don Bartolomé Montaner, fallecido el día 13 de Diciembre de 1929, como se comprueba con la partida acompañada;

Considerando: Que en el caso de que se trata, no corresponde el otorgamiento de la pensión gestionada, en virtud de que el causante nunca fué funcionario público, no comprendiéndole a las recurrentes la ley de 24 de Octubre de 1927, porque la gestión se inició fuera del plazo de seis meses, establecido en el artículo 2.o de la misma;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, manteniéndose las resoluciones de 21 de Julio de 1924 y 13 de Setiembre de 1926, recaídas en gestiones iniciadas por el causante, que lucen a fojas 24 y 32 de estos antecedentes, desconociéndole el derecho a jubilarse, y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secre-

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 21 de Octubre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia hace saber que en virtud de hallarse vacante el cargo de Presidente de la misma, por fallecimiento del titular, doctor Teófilo D. Piñeyro, designó al doctor Abel C. Pintos para desempeñar el referido cargo por el término complementario del período en que debió actuar aquél.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Comité Ejecutivo de la Conferencia Anticancerosa, reunida en Montevideo el 24 de Agosto del año próximo pasado, remite un ejemplar del tomo publicado con los "Actos y Trabajos" de ese certamen.

—Acúsese recibo y agradézcase.

En primer término fué recibida una delegación del Banco de la República, con el objeto de deliberar acerca del informe elevado por esa institución al Ministerio de Hacienda, con los estados formulados por la Subgerencia de Cambios, que comprenden un cálculo del balance de pagos del país al 31 de Diciembre de 1931. Esa delegación estaba integrada por los miembros del Directorio, señores Carlos de Castro, Domingo Baqué, Ricardo Cosio y Enrique Givogre.

Se dedicó gran parte de la sesión al objeto referido y durante el cambio de ideas que se produjo se hicieron observaciones de carácter fundamental a dicho cálculo, que es del dominio público, resolviéndose, por último, que el informe precitado sea estudiado por una Comisión que integrarán el Subgerente del Banco, señor Silveira Zorzi, el Director General de Estadística, señor Angel Vidal, y el Jefe de Estadística Comercial, señor Alfredo Vidal Alfaro. Una vez que la Comisión haya concluído dicho estudio y formule las rectificaciones pertinentes, el Consejo se abocará nuevamente a la consideración del asunto.

En seguida se pasó a tratar los asuntos de Instrucción Pública, con el Ministro Mussio Fournier, por corresponder el turno de acuerdo semanal.

Se despacharon 57 asuntos de la relación, después de algunas observaciones formuladas por los Consejeros Martínez, Lussich y Sorín.

Se puso a consideración el proyecto de ley remitido con sanción parlamentaria el 14 del corriente, y por el cual se aumentan varias partidas de gastos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se crea un curso normal en la ciudad de Santa Lucía y se autoriza la instalación de seis comedores escolares.

El señor García Morales declaró que votaría en contra de la promulgación de esta ley teniendo presente, en primer lugar, la difícil situación financiera del Estado que hace imposible la realización de nuevos gastos, por más que, como en el caso, se trate de iniciativas de simpática finalidad. Juzga que no deben admitirse excepciones de este orden sobre todo cuando estamos en plena lucha para nivelar el Presupuesto General de Gastos y cuando todavía no hemos llegado a palpar los beneficios que han de producir las normas de contención en materia de gastos que se ha trazado el Gobierno.

Recordó también el doctor García Morales que en Montevideo la iniciativa particular ha cooperado al buen funcionamiento de los refectorios escolares y que esa orientación debía extenderse también a campaña.

El doctor Lussich se pronunció en el mismo orden de ideas que el doctor García Morales.

Por su parte, el doctor Brum opinó que en materia de instrucción primaria no era posible realizar economías, por cuanto no se trata solamente de cuestiones del presente, sino también del porvenir de la nacionalidad, no debiendo sacrificarse tal servicio del Estado por las circunstancias del momento.

Reconoció, no obstante, el doctor Brum, que algunas de las disposiciones de la ley podrían ser observadas en virtud de la difícil situación financiera; pero como el veto parcial no existe, admite la promulgación de aquélla en aras del interés general.

También el señor Berreta se manifestó partidario de mandar cumplir la ley en debate y dió a conocer algunos antecedentes que fundamentan la iniciativa parlamentaria ahora a consideración del Consejo.

A su vez el doctor Caviglia se refirió a la cooperación particular en favor de los refectorios escolares, expresando que en campaña se realizan gestiones semejantes, aunque no tan desarrolladas como en Montevideo, siendo de justicia destacar la acción del vecindario de Tacuarembó que coopera con el Inspector de Escuelas, señor Andreotti, en la búsqueda de recursos para que el beneficio del refectorio sea un hech oen todas las escuelas de aquel Departamento.

Dado el punto por suficientemente discutido, se mandó promulgar la ley en discusión, habiendo votado por la afirmativa los señores Fabini, Caviglia, Brum, Sorín, Berreta y Martínez.

A propósito de algunas jubilaciones escolares que se aprobaron, el señor Lussich destacó el caso de una maestra que amparándose en la ley de Maestras Madres, se jubila a la edad de 36 años, lo que le parece inconveniente. A este respecto se extendió en consideraciones sobre la mala situación de la Caja Escolar y manifestó que tenía un proyecto de reforma de las jubilaciones de este carácter, que presentaría oportunamente.

El señor Brum observó que existían varias iniciativas parlamentarias reformando las jubilaciones escolares; de manera que si no ha habido las modificaciones anunciadas, es porque el Cuerpo Legislativo no ha querido considerarlas.

A su vez el señor Berreta dijo que había que esperar la nueva organización directriz que se había dado a la Caja Escolar antes de pronunciarse sobre reforma alguna.

Se promulgó la ley por la que se dispone que los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de los inscriptos de cada distrito. El doctor Brum hizo notar que en el interior del país las Mesas Receptoras de Votos tropiezan con dificultades cuando el número de votantes es superior a doscientos, pero que habría conveniencia en establecer en la reglamentación, de un modo expreso, que no pasara de esa cantidad en cada circuito.

Esta indicación fué apoyada por el doctor Lussich, quien hizo notar que la reglamentación puede resolver el punto satisfactoriamente dado que la prescripción legal es facultativa. Después de otras consideraciones, el señor Ministro prometió presentar el proyecto respectivo, conforme al criterio sostenido por el doc... Brum.

Considerada la ley que acuerda a los Inspectores de Escuelas, jubilados como maestros varelianos, la cantidad de pesos 35.00, mensuales, acumulables a las asignaciones mensuales que ya perciben, el doctor Lussich observó que estos ex funcionarios gozan de la jubilación ordinaria y además de $ 60.00, mensuales como maestros varelianos, no correspondiendo, por tanto, otorgarles un nuevo beneficio en circunstancias difíciles, desde el punto de vista económico porque viene atravesando el país. El doctor García Morales sostuvo el mismo criterio. Por su parte, el Presidente señor Fabini hizo notar que la acumulación que se acuerda sólo favorece la situación de seis Inspectores y que cada uno de ellos tiene más de setenta años de edad. El doctor Caviglia dijo que no existía el temor de que luego surgiesen más jubilados escolares reclamando el mismo derecho, por cuanto de los antecedentes legislativos surge claramente cuántos son los que pueden percibir aquel beneficio.

Después de otras consideraciones, se acordó aplazar el asunto hasta la sesión de mañana, a efecto de que el señor Ministro informe sobre el monto de las jubilaciones de que disfrutan cada uno de esos Inspectores.

La ley que rebaja los alquileres a un diez por ciento, fué observada por el doctor García Morales por no estar de acuerdo con ese régimen, pues hubiera aceptado para las fincas urbanas el mismo principio que rige para los predios rurales. Agregó que era suficiente, a su modo de ver, con el establecimiento de los jurados avaluadores ante los cuales podrían recurrir igualmente propietarios y arrendatarios a interponer sus gestiones. Si bien es cierto que los arrendadores pueden pedir aumento de alquiler en relación a la tasación o valor de la propiedad, reconoce que ello motivará un sinnúmero de cuestiones que complicarán el funcionamiento de las Comisiones. Observa, pues, el contenido del artículo 1.o, en cuanto a la rebaja general que el mismo determina. El señor Consejero Lussich adhirió a estas manifestaciones.

El doctor Brum recordó que cuando se redujeron los sueldos a los empleados públicos sostuvo que la economía que eso representaba para el Estado tendría que ser compensada con alguna otra medida, viniendo a demostrarlo en forma terminante la ley que se halla en discusión.

Por su parte el señor Cortinas declaró que votaba la promulgación por ser partidario, en principio, de contribuir al abaratamiento de la vivienda. Agregó que en las conversaciones que sostuvo con el miembro informante de la Cámara de Representantes doctor Acevedo, llegó a la conclusión de que éste era el régimen más práctico para lograr aquella finalidad. Hizo notar, además, que perjudicará mayormente a los propietarios pues por lo general los arrendamientos son altos en todo el país. Tras otras consideraciones, la ley fué promulgada.

Se consideró después la ley que extiende el plazo acordado por el artículo 13 de la de 21 de Octubre de 1912 para que regularicen su situación los ocupantes de terrenos municipales. El doctor Brum insistió en las manifestaciones que tuvo oportunidad de exponer con anterioridad, contrarias a la venta de terrenos públicos, sean de propiedad nacional o municipal. Sostuvo que en lugar de favorecer a los ocupantes de esos predios, a efecto de que los adquieran, debería haberse establecido un régimen especial para continuarlos arrendando por veinte o treinta años, a precios módicos, sin que los Municipios renunciaran a su derecho de propiedad.

El doctor Sorín hizo la misma salvedad, agregando que considera excesivas las continuas prórrogas de la ley de 1912 por cuanto en los 19 años transcurridos desde su promulgación, los ocupantes de tierras municipales han tenido tiempo más que suficiente para regularizar sus títulos y, si no lo han hecho, justo sería que los Municipios recuperaran los terrenos de su patrimonio a fin de utilizarlos o administrarlos en la forma más conveniente para la comunidad, pero sin desprenderse de su dominio. El señor Berreta declaró que cuando formó parte de Municipio de Canelones patrocinó siempre el arrendamiento de los predios municipales a bajo precio y a largos plazos. Con estas salvedades la ley de referencia fué promulgada.

Se aprobó enseguida el asunto número 49 que declara urgente la expropiación de la propiedad de la señora Ernestina Penza de Ramos Suárez, ubicada en la ciudad de Durazno, con destino a parque escolar. El señor Cortinas declaró que en estos momentos no deben adquirirse tierras para transformarlas en parques y menos en Durazno, donde la ciudad es realmente un parque. El doctor Brum hizo notar que en algunos casos la realización de estas iniciativas es reclamada por la propia población, como ha ocurrido en la ciudad de Florida, donde el Municipio acaba de donar un amplio terreno para la concentración de los institutos docentes, lo que redundará en beneficio de la enseñanza.

La ley recientemente sancionada por el Cuerpo Legislativo por la que se establece que en la admisión de personal de los entes autónomos del Estado se dará preferencia, hasta el número de cinco por ciento, por lo menos, a los egresados del asilo Dámaso Larrañaga, mereció comentarios favorables de parte del doctor Brum, quien sostuvo que esta iniciativa debía destacarse por cuanto revela que el Estado se preocupa de sus asilados y trata de asegurarles su futura orientación. El señor Presidente tuvo también palabras de elogios y agregó que debía ser mayor el porcentaje. Por último, la ley fué promulgada.

También se consideró la ley que suprime los exámenes de reválida de todos los uruguayos titulados, cualquiera sea el lugar donde hayan iniciado sus estudios.

El señor Berreta se pronunció a favor de la promulgación de la ley, a cuyo efecto hizo extensas consideraciones de orden general respecto a la ampliación de los horizontes culturales y profesionales, sin que ello implique desconocer los muchos méritos y aptitudes que caracterizan a los técnicos uruguayos en conjunto, egresados de nuestras facultades.

El señor Ministro declaró que su principal objeción se refería a la redacción de la ley, por cuanto no se sabe de una manera precisa cuál es la autoridad universitaria que debe expedirse sobre el grado de competencia de los profesionales que desean ejercer en el país.

El doctor Sorín observó que en ese sentido no se hace otra cosa más que seguir el camino establecido por la ley orgánica de la Universidad, la que hace el distingo, en lo que respecta a fijar las condiciones de admisión de título y el otorgamiento de la reválida.

Aquellas condiciones las fija el Consejo Central Universitario y la reválida la concede la respectva Facultad.

Por su parte, el doctor Lussich sostuvo que antes de entrarse al fondo de la cuestión era necesario recabar el pronunciamiento de las autoridades universitarias. Se opuso a ello el señor Cortinas, sosteniendo que no encuentra justificados los argumentos que se vienen haciendo desde que el proyecto empezó a tratarse por el Cuerpo Legislativo.

Agregó que esa resistencia estaría justificada si numerosos profesionales de distintas nacionalidades desearan radicarse en el país para ejercer su carrera, sobre todo cuando nos hallamos en un período económico difícil, pero tratándose sólo del reconocimiento del título de uruguayos que han cursado estudios en el extranjero, cuyas condiciones pueden ser apreciados por la Universidad, considera que la ley no debe ser rechazada.

Elogió después la organización y régimen de enseñanza de diversas Facultades extranjeras y terminó diciendo que el Parlamento ha procedido con un criterio amplio al no herir las facultades de la Universidad, desde el momento que le confía el derecho de apreciar los diplomas y de obligar a los titulados a cursar clases especiales.

Finalmente se acordó postergar este asunto hasta la sesión del viernes próximo a efecto de que se recabe el pronunciamiento previo de la Universidad como lo indicó el doctor Lussich.

También se aplazó la ley referente al envío de Comisiones examinadoras a los liceos que funcionan en el interior del país para que las autoridades universitarias informen si esas Comisiones serán enviadas desde Montevideo o desde los Departamentos próximos a las localidades en que funcionan aquellos centros docentes.

El Consejo se informó de la vista del Fiscal del Crimen de 3.er turno relacionada con las denuncias formuladas hace algún tiempo sobre el envío de telegramas al extranjero con noticias falsas acerca de la situación financiera del país. En esa vista se declara que deben llevarse adelante las diligencias indagatorias para el completo esclarecimiento de los hechos denunciados.

En una consulta de la Comisión Nacional de Educación Física, respecto a la provisión de cargos de maestros de educación física, se resolvió hacerle saber que como se trata de puestos técnicos, no están comprendidos en las disposiciones de la ley restrictiva referente a la provisión de vacantes.

El doctor Lussich salvó su voto por considerar que esos cargos no deben proveerse en la actualidad.

También se informó el Consejo del informe del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal acerca de la construcción del edificio para la escuela rural número 32 de la colonia San Javier, expresando, el doctor Caviglia, que esta comunicación viene a confirmar los datos que en oportunidad dió a conocer al Consejo, indicando de paso la conveniencia de que se busque la forma de mejorar aquella construcción.

Se acordó postergar hasta la sesión de mañana la consideración del decreto de la Asamblea Representativa de Florida creando un impuesto a los vendedores ambulantes.

El señor Consejero Berreta sometió a consideración del Ministro de Instrucción Pública el siguiente memorándum:

"Acompaño un censo de la población escolar comprendida en un perímetro de 13 kilómetros, entre las escuelas números 32 y 50 de "La Laguna", 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Se requiere allí la construcción de un modesto local donde podría funcionar una escuela, para educar los niños de La Laguna, quienes por su situación económica, y pertenecer a familias humildes, no pueden concurrir, por carecer de medios de locomoción, a las escuelas números 32 y 50, más próximas a esa zona.

Desde el 1.o de Marzo de 1927 se venía presupuestando la suma de $ 50.00 mensuales para la huerta de la escuela número 82 rural del General (Departamento de Colonia), huerta que nunca ha funcionado. Como la cantidad de $ 2.000 que correspondía para la instalación y funcionamiento de la huerta no e han empleado, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con fecha 15 de Junio del corriente año, dictó una resolución estableciendo que deben invertirse esos dos mil pesos en edificación escolar, y así lo comunicó a la Inspección de Escuelas de Colonia.

Ninguna inversión más útil, puede tener ese dinero, que en la construcción de un modesto local para que funcione una escuela en La Laguna, donde según el censo hay casi 120 niños en condiciones de asistir a las clases.

Nómina de los padres de niños en edad escolar, número de éstos, comprendidos en un perímetro de 13 kilómetros, entre las escuelas números 50 y 32 de La Laguna: Américo Curbelo, 6 niños; Jacinto Curbelo, 2; Martín Cervantes, 2. Floro Benítez, 2; Leoncio Quiroga, 4; Evergisto Cepeda, 5; Lauro Cepeda, 4; Gil Andujar, 5; Hermenegildo Galo, 3; Leoncio Cepeda, 2; Medardo Castro, 3; Julia C. de Cervantes, 1; Toribio Cepeda, 1; Felipe Cordobés, 1; Norberta Cordobés, 1; José Avelino, 3; Zoa B. de Fraga, 2; Julián Vitalis, 4; Margarita de Vitalis, 3; Juan Zabalsa 1; Nemesio Montesdeoca, 8; A. Montesdeoca, 1; Paulina Montesdeoca, 1; Eliseo Vitalis, 2; Brígido Olivera, 1; Dionisia C. de Montesdeoca, 1; Paulina Montesdeoca, 1; Ricardo Vitalis, 1; Jerónimo Pérez, 2; Pedro Calo, 5; Eduarda Montesdeoca, 2; Evangelina Montesdeoca, 4; Camila Fernández, 1; Guillermo Vitalis, 2; Evaristo Acoste, 2; Primitivo Alemán, 2; Guillermo Vitalis (hijo), 6; Antonio Durán, 2; Carlos Quiroga, 2; Andrea Cervantes, 1; Juan Andujar 4; Valerio Benítez, 1; Concepción Morales, 2 Amílcar Alvarez, 3; Alfredo Schuselin, 2; Teófilo Feliz, 5; Juan Torres, 2 y Gabriela Zabala, 2."

El señor Ministro Mussio Fournier prometió tomar en cuenta el pedido formulado por el señor Consejero Berreta, en su memorándum.

A las 18 y 30, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Día 16 de Setiembre de 1931

1—Ferrocarril Central del Uruguay—Solicitando el retiro de un cajón de ropa militar existente en el local de encomiendas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2 al 7 — Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 20 y 29 de Agosto último.

8—Angel Borgnia — Presenta cuenta por $ 325.00, importe de un banquete servido a los aviadores brasileños.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Arsenal de Marina — Solicitando la provisión con cargo de los efectos de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de un mes de licencia por prescripción médica formulada por la Ayudante Jefe de Asistencia señora Eulogia Amestoy Viera. — Concedida, devuélvase.

11—Escuela Militar de Aviación — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto soldado Piloto Aviador Militar de Reserva Eufronio Floró Plada. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Ingenieros número 2 —(Pontoneros) — Solicitud del señor Jefe Teniente Coronel Carlos Iribar para aceptar una designación de que ha sido objeto por parte de la Comisión Pro-Fomento Rural de San Ramón ante el Congreso Nacional a efectuarse en Melo. — Autorizado, devuélvase.

13—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Ampliando un parte relacionado con la aprehención de un contrabando. — Enterado, devuélvase.

14—Compañía Industrial Cosulich Argentina — Ofrece vedetas. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

15—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para pedir a la Dirección de Parques y Jardines plantas de estación para los jardines. — Autorizado, devuélvase.

16—Escuela Militar de Aviación — Solicitando el retiro de las líneas aéreas de la instalación eléctrica exterior por el peligro que reviste. — Vuelva.

17—Imprenta Militar — Solicita que el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, desglose la inspección practicada por la Intendencia General del Ejército y la Armada en esa imprenta, la que se encuentra agregada a otro informe existente en aquella oficina. — Vuelva.

18—Ministerio de Obras Públicas — Solicita autorización para que la División Arquitectura pueda hacer algunas refacciones en el cuartel de Colonia. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

19—Victoria Rodríguez — Solicitud de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del Fiscal de Gobierno de turno.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe telegrama de nuestra Legación en el Brasil, relativos a la permanencia en esa del aviador Botto. — Informe la Dirección de la Armada.

21—Sara D. Rivas de García—Liquidación de haberes devengados por su causante. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Doctor Mariano Corado Arriaza—Acusa recibo a los Reglamentos de Sanidad solicitados. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

23—Lorenzo Sosa Barboza — Liquidación de premios de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

24—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicho instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Capitán Raúl Acosta — Solicita sea tenida en cuenta la vacante por el Teniente Coronel don Carlos Iribar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Despacho del señor Ministro

Día 18 de Setiembre de 1931

1—Estado Mayor del Ejército—Eleva la solicitud de doce días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina formulada por el Coronel Juan A. Pirán. — Concedida, devuélvase.

2—Escuela Militar — Solicitando se deje sin efecto la nota número 1 175 relacionado con la provisión de elementos e instrumentos de Sanidad. — Pase a la Sanidad Militar.

3—Liquidación por $ 11.91 a favor del soldado retirado Bruno Mederos. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 72.00 a favor de la pensionista militar Pastora Núñez de Fernández. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 80.00 a favor de la pensionista militar Gregoria Burgueño. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 172.50 a favor del Teniente Coronel retirado Lorenzo Maritán. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 129.36 a favor del soldado retirado Felipe Mendía. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 1.750.00 a favor del Coronel retirado Lúcas Rodríguez.— Al Ministerio de Hacienda.

9—Escuela Militar de Aviación—Eleva la solicitud de un mes de licencia formulada por el Capitán Mariano Ríos Fiahola. — Concedida, devuélvase.

10—Compañía Uruguaya de Navegación — Presenta cuenta por $ 2.520.20, importe de pasajes expedidos a la delegación al Paraguay. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Capitanía General de Puertos — Solicita autorización para convocar a 3 suplentes de Prácticos del puerto.—Autorizado, vuelva.

12—Asociación Uruguaya de Football —Solicita la cooperación del Ejército para guardar el orden en el Stadium Centenario durante los partidos a realizarse el domingo y lunes próximos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Liquidación por $ 80.00 a favor de la pensionista militar Demetria Brioso de Cristaldo. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Batallón de Infantería número 18 —Dando cuenta de las mejoras realizadas durante estuvo a cargo el actual Jefe. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército y la Armada.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 23 de 1931

1—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud de 30 días de licencia formulada por el Teniente Piloto de Escuadrilla Victoriano Domínguez. — Concedida, devuélvase.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicitando informes respecto a las condiciones que se exigen en la Escuela Militar de Aviación para la admisión de candidatos a Pilotos para la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

3—Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha designado al Capitán Oscar D. Gestido para que se traslade a Florida en el avión número 25. — Enterado, archívese.

4—Román C. Martínez, Teniente Ayudante del Batallón de Infantería número 14 — Para que sea pasado a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

5—Capitanía General de Puertos — Solicita el reintegro de 24.000 kilogramos de carbón consumido por el vapor "General Lavalleja" en viajes a la isla de Flores, internando a los miembros de la Sociedad "Zwi Migdall". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de licencia desde el 22 al 28 de este mes, formulada por el marinero de 1.a clase de "Archivo y Administración", Raúl E. Illa, y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

7—Sumario instruído al soldado José de los Santos, del Batallón de Infantería número 12 por el delito de homicidio en la persona del soldado Eusebio Franza. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia que antecede.

9—Comisión de Adquisición de Material del Ejército — Solicita remisión de las espoletas adquiridas en la Fábrica Scheider y Cía. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Batallón de Infantería número 9 —Solicita autorización para que personal de esa unidad pueda cooperar en los trabajos de arreglo de una pista de aviación en Florida. — Autorizado, devuélvase y comuníquese a la Escuela Militar de Aviación.

11—Roberto B. Rodríguez, 2.o Teniente — Recurso con motivo del orden de precedencia en las listas de ascensos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 2 dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Dirección General de Aduanas — Cesión a la Dirección de la Armada de dos falúas. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

14—Mayor Nicasio Laporta Ximénez —Da cuenta que posee en su poder cuarenta pesos que pertenecían al extinto Cabo José C. Otero. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota relativa a la conferencia de Unión Telegráfica a realizarse en Madrid. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

16—Escuela Militar de Aviación — Autorización para aceptar el ofrecimiento de enseñanza del nuevo deporte denominado "Pelotarco" al personal de la misma. — Vuelva para que informe el actual Jefe.

17—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Puertas de tejido de alambre en las cocinas de las unidades del Ejército. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—María Antonia Martinucci de Castro — Nuevo cómputo de servicios de su causante. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Mayor José Luis Ibarra — Solicita el pago del importe de tres viajes de París a Albert en cumplimiento de una misión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 47. Café de Malta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada números 38 y 40, pinturas para el R. O. U. "Capitán Miranda". — Pase a informe a la Contaduría General de la Nación.

22—Andrea González de De la Hera —Pensión. — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

23—Mayor José Ibarra — Liquidación de compensación extraordinaria. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Asociación Rural del Uruguay — Relativa a compras de equinos. — Informe el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

25—María Teodora Tate, hija natural del extinto Teniente José G. Tate—Solicita compartir la pensión causada por dicho militar, con la señora Ramona García de Tate — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

26—Miguel Dellagatta — Se le da posesión en el cargo de Práctico del Puerto. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos tratados en el acuerdo del día jueves 22 de Octubre de 1931, por el Consejo Nacional de Administración.

1 al 3—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley por el cual se sustituye el artículo 9.º de la ley de creación de la Caja de Ahorro Postal de 27 de Febrero de 1919.

4—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Domingo García Sastre, para desempeñar el cargo de practicante de medicina y farmacia del Hospital Melo.

5—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

6—Prorrogar por un mes la licencia de que viene haciendo uso para terminar los trámites de su jubilación el peón de la Inspección Veterinaria de Treinta y Tres don Eulogio Z. Almeida.

7—Acéptase la renuncia que del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Curtina ha presentado el doctor Luis Balcells.

8—Liberación de derechos de Aduana concedida a Isidro Fynn para los materiales comprendidos en su solicitud número 11.

9—Concédese a la S. A. Dyckeroff y Widman liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 22.

10—Se concede a la Moffats Ltd. patente por un invento denominado "Contralor termostático de temperatura".

11—Se concede a la Moffats Ltd. patente para un invento denominado "Mejoras en hornos".

12—Concédese a la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie patente para un invento denominado "Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas".

13—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2401 de propiedad de los señores E. [illegible] y Hnos., referente a un invento denominado "[illegible] de elementos de limpieza y lustre".

14—Concédese al señor F. Hintermeyer una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número [illegible], referente a un invento denominado "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y exterminio de insectos o animales en cuevas".

15—Concédese a los señores Ricardo Roth y Arnoldo Gasperini, una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2521 referente a un invento denominado "Nuevo aparato surtidor de jabón rayado para lavamanos".

16—Concédese a la señora Gabina Pozos de Mayolas, patente para un invento denominado "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes".

17—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2487 de la Compañía General de Fósforos referente a un invento denominado "Máquina para aplicar la pasta inflamable a los vástagos para fósforos, cualquiera que sea su naturaleza y el material empleado en la fabricación de los vástagos, o para impregnar previamente con parafina y estearina, vástagos de cartón, papel o madera para aplicar barniz a fósforos en general".

18—Declárase planteada la industria correspondiente a un invento denominado "Un nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares".

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la The Omega Chemical C.º la suma de $ 25.00, abonada por derechos de registro de una marca.

20—Nómbrase para el cargo de maestro de herrería de la escuela industrial de Carmelo con una asignación mensual de $ 80.00 imputables a la planilla K, Escuelas Industriales de Campaña, del presupuesto de la institución, al señor Antonio Labella.

21—Mensaje a la Asamblea General, comunicándole que se ha provisto el cargo de maestro de herrería de la escuela industrial de Carmelo.

22—Concédese a los señores George Samuel Phillips y Malcolm John Jackson patente para un invento denominado "Mejoras en dispositivos eléctricos descoruadores, marcadores y similares".

23—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, ayudantes de la Inspección de Sanidad Marítima a los Guardas Sanitarios, Enrique Chiappara, Juan Toja y Daniel Ribeiro y para subrogar a éstos en los cargos de Guardas Sanitarios a los señores Alberto Di Candida, Félix Vigliola y Gumersindo Fariña.

24—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anterior anotación.

25—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 72 de de Dyckerhoff y Widman.

26—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 517 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

27—Concédese licencia por un segundo período de 6 meses al corrector del "Diario Oficial", don Juan J. Castro.

28—Concédese liberación de derechos de Aduana en una proporción del 50 o|o a un cajón conteniendo un chassis marca "Ford", solicitada por la Administración de Correos y Telégrafos.

29 y 30—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud 359 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

31—Se pone a disposición del Consejo Nacional de Higiene la suma de pesos 15.000.00, acordada por ley de 16 del corriente para los gastos que origine la actual campaña contra la viruela.

32—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 22 de los señores Herrán, Decia y Muller.

33—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para invertir en adquisición de máquinas y herramientas para la escuela industrial de Treinta y Tres la cantidad de $ 4.258.24 provenientes de economías producidas durante el ejercicio 1930-1931.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de ayudante del Asilo Maternal número 4 a la señora Delfina Ortega de García, que ocupa el mismo cargo en el Asilo Dámaso Larrañaga.

35—Desestímase el reclamo del señor Federico Morador Smith contra el nombramiento efectuado en la persona del señor Osorio Luz, para el cargo de Inspector del Trabajo de campaña.

36—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, para disponer de las economías de diversos rubros del ejercicio 1930-1931 hasta $ 10.488, en los gastos que le demandará diversas obras.

37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Trinidad, al doctor Cipriano Goñi.

38—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

39—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de profesor de dibujo técnico en la escuela industrial Pedro Blanes Viale, de Mercedes, por el período comprendido entre el 13 de Julio último y el 31 de Diciembre, al ingeniero Carlos Molinari.

40—Apruébase el cálculo de gastos para los trabajos que deberá realizar el Instituto de Geología en el actual ejercicio económico.

41—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Pedro Orell, contra el nombramiento de la señorita Zulma Dellepiane para el cargo de Auxiliar 2.º del Hospital Maciel.

42—Decreto sustituyendo el artículo 1.º del decreto de 4 de Agosto de 1922, relacionado con la obligación de proveerse de planilla y demás documentos que para contralor expide la Oficina Nacional del Trabajo.

43—Declárase que la liberación de derechos de Aduana acordada al apicultor señor Nicolás Sorokin, debe entenderse por 300 kilos de seda en vez de 300 hojas como se establece en la resolución anterior.

44—Se promulga la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir por compra o expropiación hasta 15.000 metros de terrenos y edificios, en la proximidad del Instituto de Química Industrial con destino a ensanche de las fábricas de dicho establecimiento.

45—Se promulga la ley por la que se aumenta en la cantidad de $ 30.000 anuales la suma autorizada por el artículo 2.º de la ley de 22 de Junio de 1928, para atender todos los gastos que origine a la Imprenta Nacional la publicación del "Diario Oficial".

46—Se promulga la ley que destina a la terminación de habilitación de la Es-

tación Sanitaria de Artigas, las economías realizadas en el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene en los ejercicios 1927-1928, 1928-1929 y 1929-1930 y las que se realicen en el corriente ejercicio.

47 y 48—Promúlgase la ley por la cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para exonerar de derechos de importación y patentes aduaneras a los gasógenos a base de madera o carbón de madera a los camiones o chassis de camiones que utilicen para el funcionamiento de sus motores, gas pobre, producido por los expresados gasógenos.

49—Promúlgase la ley por la cual se sustituye el artículo 63 de la ley de 26 de Noviembre de 1920, relacionado con los obreros que dependen de la Administración Pública asegurados en el Banco de Seguros del Estado.

50—Promúlgase la ley por la cual se exonera de derechos generales de importación del adicional del 5 o|o. de la patente extraordinaria, del adicional del puerto, etc., a las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques.

51—Se promulga la ley por la cual se declara que el descanso semanal en los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y sus dependencias deberá tener una duración mínima de 36 horas consecutivas, quedando reducida la jornada semanal a 44 horas de labor.

52 y 53—Se promulga la ley por la cual se prorroga hasta el 24 de Diciembre de 1930, la ley de 24 de Diciembre de 1923, elevándose a 2.000.000 de kilogramos anuales la cantidad de lana lavada exonerada de derechos de exportación.

54—Derecho manteniéndose como plazos para la aplicación de patentes adicionales a la importación de frutas frescas, los que para las diversas especies de frutas, fija el decreto de 20 de Noviembre de 1930, aplicados al período entre noviembre de 1931 a Noviembre de 1932.

55—Decreto por el cual se establece que a partir de esta fecha se hará efectivo para la importación de papas el gravamen de un derecho específico de $ 0.20 los diez kilos que establece la ley de 15 de Diciembre de 1930.

56—Resolución acordando un subsidio de $ 750.00 a la exposición que para el mes en curso organiza la Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión.

57—Resolución declarando que la suspensión del señor Juan F. Rolando del cargo de Director de Inmigración e Inspección de Colonias no significa la retención del medio sueldo.

58—Resolución autorizando a invertir hasta la cantidad de $ 2.500 en las reparaciones urgentes que requieren los galpones del depósito de materiales de la Dirección de Agronomía.

TRAMITE

Octubre 19 de 1931

A la Asistencia Pública Nacional — Pasan los antecedentes relacionados con la jubilación del señor Florindo Dematteis.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Eduardo Inchorbi.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 374 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que le adeuda el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela por el mes de Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Rodolfo Bianchi.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasan los antecedentes relacionados con la jubilación del señor Francisco Anca Rey.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 15 de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasan los antecedentes relacionados con la jubilación del señor Inocencio Morrúa peón de cocina de la colonia Doctor Bernardo Etchepare.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Juan Cardellino Piá.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, que de adeuda la Dirección de Agronomía por Julio próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe escrito de los señores Campomar y Soulas, Sociedad Anónima pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas al agua oxigenada concentrada, desnaturalizada (no medicinal) que emplean en el blanqueo de los tejidos e hilados, en el rebaje de los colores de los mismos.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Romeo Arnaboldi.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 200 de la Compañía Swift de Montevideo, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa informe escrito del señor Jesús M. de Iraola (Patronato de la Montaña de Montseny, Servicio Forestal), pidiendo lista de publicaciones y de instituciones que se ocupan de cuestiones forestales.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe escrito del señor Miguel Olimpo, pidiendo acumulación de sueldos.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan solicitudes números 369 y 370 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solictud de licencia formulada por el señor Benjamín Spera.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informa, antecedentes relacionados con la garantía del señor J. P. Baridón a favor del periódico "El Tesoro Sudamericano de Montevideo", por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 6 de los señor Loinaz, Metkowsey, Izeta y Compañía, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe antecedentes relacionados con la garantía del señor Alberto Fernández a favor del periódico "El Demócrata" de Minas, por sus cuentas de parte pago.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Pedro Sosa Colman.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe escrito de los señores Chiarlone Hermanos y Compañía, pidiendo exoneración de la patente de giro y de la contribución inmobiliaria para su fábrica de productos lácteos, etc.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasan los antecedentes relacionados con la garantía del señor Daniel G. Silva a favor del periódico "Acción" de Salto, por sus cuentas de porte pago.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe, cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que le adeuda la Dirección de Agronomía por los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Miguel Pizanelle y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe antecedentes relacionados con la garantía del señor Luis B. Gandolfo a favor del periódico "Nueva Galicia" de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despchada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alcides Revelo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Cánepa, Plachot y Avin, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Martiniano C. Roquer a favor del periódico "La Prensa", de Paysandú, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 del señor Augusto Corallo, sobre franquicias aduaneras

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor José P. Mayo, a favor del periódico "El Combate" de Treinta y Tres, por sus cuentas de porte pago.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Silvio Bricelli.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa solicitud número 2 de los señores Enrique G Revello y Compañía sobre franquicias de aduanas.

—A la Oficina de Patentes de Invención —Pasa a informe la cuenta de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, que le adeuda esa oficina desde Enero a Junio inclusive del corriente año.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Leoncio Mello.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras que a continuación se detallan:

Número 3, Augusto Corallo.

Número 10. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay.

Número 9, Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay.

Número 31, Lechería Central Uruguaya.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasan los antecedentes relacionados, con la garantía del señor Juan de Dios Moratorio a favor del periódico "El Chajá" de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Wenceslao Chichouski

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía de los señores Manuel Suárez y Compañía a favor de la "Revista Informativa de Montevideo", por sus cuentas de porte pago.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 8 de Octubre de 1931

Trámite—Techera Alberto con Concejo Departamento de Montevideo. Fisco con Delfino Hnos. Municipio de Montevideo con Pedro, Fermín y María Elizalde. De los Campos de Lúgaro Celino con Fisco. Lorenzo Isidoro Irineo con Fisco. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. Martínez Cipriano con Municipio de Montevideo. Fisco con Juan B. Piazze.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9—Trámite—Municipio de Montevideo con José A. Ferreira. Municipio de Montevideo con Pedro Couco. Municipio de Montevideo con Bancos de la República y Francés. Municipio de Montevideo con Francisco Cassullo. Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Sucesión de Juan P. Heguy con Municipio de Montevideo. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Banco Hipotecario del Uruguay con Julia Espinosa y otras (dos autos). Municipio de Montevideo con Rafael Méndez Rodríguez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 10—Trámite— José Rodríguez Olivera. Fisco con Alejandro Antuña y Adolfo Misrahi. Fisco con Maximino Alvarez y Alejandro Antuña. Fisco con Ramón Hurtado y Piñón y C.ª Estado con Victorino Vitelli Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bascain. Amelia Ortiz de Bálsamo con Fisco. Fisco con Francisco Trindade y otros.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 13—Trámite—Biagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "Elida". Biagosch, Canabal y Pellerini, registro de la mina "Apolonia". Municipio de Montevideo con Francisco Cassullo. Municipio de Montevideo con Justino Chiappe. Jorge E. Fernández con Fisco. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Antonio Spera. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos en autos Urbano M. da Silveira, denuncia.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14—Trámite — Fisco con Alberto M. Pittaluga. Fisco con Ramón Reguera y Juan Mazzeo. Fisco con Angel B. Sirí Fisco con Armando Romero. Fisco con Alberto Carpanessi Altúnez y otros. Fisco con Frigorífico Artigas. Fisco con Juan A. Ferreira. Oscaldo Cervetti y Vachín con la Sociedad Armour del Uruguay. José B. y Arturo Lussich con Fisco Manuel Iglesias y otro con Fisco.

Interlocutorias — Alfredo Behrens y C.ª y otros con Fisco. Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación.—D. González Ferrera, Actuacio adjunto.

Día 15—Trámite — Fisco con la sucesión Lezica. Municipio de Montevideo con Francisco Cassullo. Fisco con la Sociedad Armour del Uruguay. Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Municipio de Montevideo con José Molinari. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. Municipio de Montevideo con Justino Chiappe Oscar Berrutti con Fisco. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación.—Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 8 — Trámite — Virginia Aroceна, disenso. Elida Lago de Mitre con Agustín Lago. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Daniel V. Millot con el Gobierno Departamental de Paysandú. Un exhorto de extradición en un sumario por falsifición. — José V. Evia, Secretario.

Día 9 — Trámite — Antolina Ibarra con Miguel I. Palermo. Exhorto en una causa por falsificación. Manuel G. Minetti con Adolfo Goldman. Lorenzo Lluch con Salvador Diacarino. Dutra con Duarte. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Raúl Muñoz con B. Cuñarro y H. Gandós.

Definitva — Lucila Romero con Santiago Firpo.

—En esta audiencia tuvo lugar un informe "in voce" por los doctores F. Escalada y Ramela de Castro, ante el Tribunal, integrado con el doctor Alvarez Cortés. — José V. Evia, Secretario.

Día 10 — Trámite — Luis Retta con Armando Raggio. Banco Italiano del Uruguay con Juan Gadea. Juan Lemos, queja. Josefina Tour de Bonjour, sucesión. Exhorto de extradición en un sumario por falsificación. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 13 — Trámite — Silva Telésforo y Elida A. con sucesión Felipe Larrosa. Berro, Bonfill y Cía. con José Mariño y otro. Fernández Juan J. con Claudio Alonso. Banco de la República con Bonjour Geimonat. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Francisco Silvera con Francisco Dorrego.

Interlocutorias — Jurado de Ballestrino y otro con David Botta. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una.

Definitiva — Isidro Lavandera con Carlos Scaglione e Ildefonso Braga.

—En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con jurados, actuando el Tribunal titular y en la Secretaría el Escribano Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 14 — Trámite — Antonio C. Cozzolino, queja. Greppi y Afamado con Joaquín Castillos. Rosalía Zaspe de Cami con Joaquín Zaspe. Sucesión Zapata de Castro. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado con Luis Angelucchi. Berta Lorilleux con Antonio Maglio. Benito Segovia con Joaquín Meneses.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17

Antonio Ubiría, español, 86 años, viudo, Larrañaga 2764.

Bernardo Rognone, italiano, 78 años, casado, C. Nacionales 142.

Angela Ezcurra de Goenaga, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 4088.

Emilio Segundo Alvez, oriental, 4 meses, Camino Mendoza sin número

Mariano Pérez, alemán, 18 años soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Ruggiero, italiano, 26 años, casado, Larravide 92.

Ramón Fernández, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Adán Naciente, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Botta, italiano, 88 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Piña, oriental, 2 y 1|2 años, J. Rosas 55.

Lila Prida, oriental, 14 años, soltera, Larravide 92.

Eugenio Alfonso, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

Eufemio Buenafama Uriarte, oriental, 47 años, soltero, Juan Paullier 1982.

Santiago Leoncini Zunino, italiano, 50 años, casado, Ramón Castriz 86.

Juliana Tape, oriental, 85 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ambrosia González de Luna, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Ofelia Gutiérrez, oriental, 12 días, Avellaneda 3488.

Juan Ramón Alvarez, oriental, 75 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Bernardo Fosch, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Carlos Zerboni, italiano, 52 años, casado, Municipio 3319.

María Esther Maglia, oriental, 18 años, soltera, Avenida Millán 4335.

Juan Dionisio Helguera, español, 34 años, soltero, Lamas 5739.

Ascensión Rebagliatte de Pico, oriental, 54 años, casada. Doctor Pena 4529.

Fernando Casajón, oriental, 35 años, casado, sección 9.a.

Guerino Richelli, italiano, 15 años, soltero, Las Rosas 17.

María Davant de Saint Hilaire, francesa, 74 años, casada, Buenos Aires 544.

Julio Ignacio Farías, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen Delgado oriental, 16 días, Hospital Pedro Visca.

Carlos José Capelli, italiano, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 18 de Octubre de 1931

Juan González, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Elena Zurdo de Badin, oriental, 55 años, casada, Hospital Vilardebó.

Isidro Santa Cruz, oriental, 2 años, Iniciador 1685.

Eduardo Castromán, oriental, 65 años, viudo, Constitución 2490.

Antonio Di Catterina, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Adelaida Perdomo de Guido, oriental, 30 años, casada, Hospital Vilardebó.

Ramón Pérez, oriental, 51 años, casado, E. de Nurses.

Clara Molla de Ottonello, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.

Julia Rodríguez de Soler, oriental, 25 años, casada, Hospital Pasteur.

José Pedro Barcón, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Félix Carlos Cáceres, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Benítez, oriental, un día, Maternidad.

Ingeberg Irmgard Hentschel, oriental, 5 días, Maternidad.

Rubén Ariel Martínez, oriental, 18 meses, Municipio 2615.

José Aldao, español, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.

N. Grosso, oriental, 4 días, Hospital Pereira-Rossell.

Martina Silveira de Silveira, oriental, 17 años, casada, Anzani 14.

Inés Silveira, oriental, 7 meses, Anzani 14.

María H. Martínez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Benigna Tejera de Méndez, española, 78 años, casada, Hospital Maciel.

Dominga Percivalli, italiana, 81 años, soltera, Rivera 2253.

María Berritti, oriental. 33 años, divorciada, San Salvador 1577.

moción para que se declare permanente la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en setenta y uno**).

Señor **Frugoni** — Ha sido negativa.

Señor **Santos** — Esta votación no es reglamentaria, ni está bien proclamada.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Antuña** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Antuña** — El señor Presidente puede tener razón cuando sostiene que la moción de declarar permanente la sesión no se discute, pero no la tiene si pretende que bajo el pretexto de esa disposición reglamentaria tampoco se discutan las cuestiones sobre interpretación del Reglamento.

(Apoyados).

—El señor Presidente no puede declarar afirmativa la votación anterior antes de que la Cámara haya resuelto la cuestión reglamentaria, es decir, qué número de votos se requiere para declarar permanente la sesión actual y anular, por esa resolución, la sesión de las cuatro de la tarde.

Señor **Presidente** — La Mesa ha solucionado esa cuestión.

Señor **Antuña** — La ha solucionado, pero no se ha votado la cuestión reglamentaria. Déjeme terminar.

Señor **Presidente** — Permítame, señor Diputado. No siga adelante. El propio Reglamento indica que cuando hay sesiones extraordinarias de este género y se vota sesión permanente, las otras sesiones quedan anuladas.

Señor **Antuña** — No, señor.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Rospide** — Yo he pedido que se rectifique la votación.

Señor **Antuña** — Estoy en el uso de la palabra, y le concedí una interrupción a la Mesa. Voy a continuar.

Entiendo, —y en este momento no continúo, sino que insisto en algo que puede haber sido olvidado, — que la Mesa no puede proclamar afirmativa esa votación sin que la Cámara haya resuelto cuál es la interpretación reglamentaria legítima, y diré algo más: que, o el Reglamento es un conjunto de disposiciones dislocadas e inconciliables, o tiene razón el señor Diputado Patrón, porque si es indiscutible que en la sesión de las 16 no se puede incluir un asunto nuevo, sino con sesenta y dos votos, es también indiscutible que en una sesión distinta no se puede violar esa clara disposición reglamentaria, incorporando asuntos que no están en la orden del día.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Batlle Berres** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Batlle Berres** — Quiero hacer un sólo recuerdo a la Cámara y sobre todo al Diputado Antuña, que es el que pone tanto celo en esta disposición reglamentaria, y que jamás, nunca, en la Cámara ha presentado ni ha querido plantear un problema como el que ahora ha planteado. ¿Por qué? Porque se va la hora.

(Diálogo entre los señores Representantes Antuña y Batlle Berres).

—Nunca se ha hecho esto; es la primera vez que se quiere hacer. ¿Por qué? Porque se quiere llevar la hora, y no puede ser. Es realmente desconcertante que habiendo precedentes reglamentarios que la Cámara los ha votado, ahora se pretende hacer, sobre la hora, un problema respecto a ese asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Rospide** — He pedido que se rectifique la votación y que se haga nominalmente.

Señor **Herrera y Thode** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Herrera y Thode** — Creo que sólo corresponde, reglamentariamente, ahora, votar la moción hecha por el señor Diputado Rospide en el sentido de que se rectifique la votación nominalmente, y la Mesa no tiene, reglamentariamente, otro procedimiento que poner a votación esa moción.

Señor **Presidente** — La Mesa no tiene nada que ver en este asunto. Son los señores Diputados los que obstaculizan las resoluciones de la Mesa.

(Apoyados).

—Se va a votar si se procede a la votación nominal para rectificar la votación hecha, declarando permanente la sesión, por cuarenta y seis votos sobre setenta y uno, que la Mesa proclamó afirmativa.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en setenta y dos**).

Señor **Frugoni** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Frugoni** — Deseo manifestar que sigo entendiendo que la votación ha sido negativa, porque el Reglamento en este punto sólo se puede interpretar en la forma que indica el señor Diputado Patrón. No es posible decretar una sesión permanente que viene a revocar otra sesión que pudo haber sido resuelta por sesenta y dos votos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No se puede negar que, de hecho, la sesión permanente revoca todo el resto de la orden del día.

Señor **Presidente** — No, señor Diputado. La Mesa afirma que, reglamentariamente, continúan todos los asuntos.

Señor **Frugoni** — Reglamentariamente, sí; pero, de hecho, revoca la orden del día, porque nadie puede negar que el debate de este asunto va a llevar toda la hora hasta las 17 y 30. Nadie puede negar, tampoco, que cuando llegue la hora reglamentaria, se va a pretender que se continúe con la sesión permanente para dejar sin efecto otro debate importantísimo que empezó en la sesión anterior...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... y yo pregunto si se pueden aplazar asuntos de tanta importancia para tratar otros asuntos de carácter político que se podrían aplazar muy bien sin perjuicio para nadie.

Señor **Santos** — Ha terminado esta sesión. Yo me retiro. Esta sesión es nula.

(Se retira el señor Representante Santos).

Señor **Patrón** — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Patrón** — Entiendo, señor Presidente, que para que en esta sesión de las 16, pueda continuarse reglamentariamente la discusión del asunto de la sesión de las 15, es necesario que haya una declaratoria de urgencia que incorpore este asunto a esta orden del día con sesenta y dos votos conformes. Lo contrario, es violar abiertamente el Reglamento.

Señor **Presidente** — Quedará constancia de las palabras del señor Diputado.

Señor **Patrón** — Quedará constancia de que la Mesa viola a sabiendas, abiertamente, el Reglamento.

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor **Coronel** — Hago moción en el sentido de que la Cámara declare que la Presidencia ha interpretado bien el Reglamento.

Señor **Presidente** — La Mesa ha cumplido siempre con su deber.

Señor **Coronel** — Precisamente, porque la misma Cámara lo entiende así, es que yo formulo esa moción.

(Interrupciones).

Señor **Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor **Otamendi** — Señor Presidente: cuando se produjo esta incidencia reglamentaria, yo estaba en el final de mi exposición, en lo que se refiere a la integración del Consejo de Salud Pública.

Recapitulando lo que he dicho, creo que debe reducirse el número de miembros de este Consejo a cinco: segundo, que debe establecerse en la ley que la mayoría de ellos deben ser de carácter técnico; tercero, que deben ser de carácter electivo, y propongo que uno de ellos sea designado por el Cuerpo Médico Nacional, otro por el personal técnico y empleados y obreros de la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene actual; un tercero, por los Gobiernos locales, de acuerdo con una iniciativa del doctor Lorenzo y Deal, y los dos restantes, por la Asamblea General.

(Interrupciones).

—Paso a otro capítulo.

Se establece en uno de los artículos del proyecto de la comisión informante que el Consejo de Administración tendrá la facultad de fijar la remuneración que han de gozar los miembros del Consejo de Salud Pública, temporariamente, y que — se agrega — los sueldos sumados no podrán exceder de la cantidad global que a tal destino existe en los presupuestos de la Asistencia Pública y del Consejo de Higiene, considerados al efecto como un solo presupuesto.

Existe en este último párrafo del artículo 2.o del proyecto de la Comisión y en su propia exposición de motivos una flagrante y evidente contradicción. En la exposición de motivos se dice que se hará una economía, y en el articulado del proyecto se establece la posibilidad de que no se haga economía ninguna, porque el total de los sueldos de los miembros actuales del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública podrá ser repartido para fijar las asignaciones del nuevo Consejo de Salud Pública.

(Interrupciones).

—Y aparte de ésto, señor Presidente, ¿es posible que el Parlamento en estos momentos en que por dificultades económicas y de otro orden, no se ha abocado todavía al estudio de proyectos como el de aumento de sueldo a los maestros, reclamados por el país entero, dé, en un proyecto de ley — porque viene con el acuerdo de dos grandes núcleos de opinión nacional — al Consejo de Administración la facultad de fijar esos sueldos para los miembros del Consejo de Salud Pública? Es, en mi concepto, una verdadera monstruosidad.

(Interrupciones).

—Y yo creo que, si en el ambiente de la Cámara los razonamientos valen algo y no se viene ya con soluciones hechas

al firme, el artículo 2.o de este proyecto no podrá, de ninguna manera, pasar en la forma en que está redactado.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Es para manifestar que, como es notorio, esta ley forma parte de un conjunto de leyes que se traen al Parlamento.

Por una simple omisión en la discusión del Senado, pero que se rectificará en la Cámara, está convenido por los núcleos de opinión que traen este proyecto, establecer en la ley respectiva que el conjunto de las asignaciones a los Directores de los entes autónomos existentes y a crearse no modificará ni en un peso los gastos actuales que demandan los actuales Directores.

Señor Otamendi — Con eso no me contesta.

(Interrupciones).

—En la exposición de motivos se dice que se hacen economías, y en el artículo 2.o se establece terminantemente que podrá el monto de los sueldos de los dos Consejos distribuirse entre los siete miembros del Directorio del nuevo ente autónomo.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Otamendi — Señor Presidente: es indudable que este proyecto es un proyecto de reorganización de la Asistencia Pública y del Consejo de Higiene.

La cesantía de los miembros del Directorio de esos institutos no puede encararse con el mismo criterio legal que el que figura en otros proyectos que vendrán a nuestra consideración sobre cesantía de todos los Directorios de los entes autónomos, porque en esos otros no hay reorganización ninguna, no hay sustitución de un organismo administrativo por otro, sino que solamente la ley va a establecer la cesantía de los miembros actuales para designar en su lugar otros.

En oportunidad, cuando se trate de esos proyectos, me he de ocupar de la facultad legal que al respecto pueda tener el Parlamento, ajustando esa facultad a nuestras disposiciones constitucionales, yhe de contestar, en esa ocasión, algunos argumentos hechos en el Senado de la República por el señor Senador Rodríguez Larreta y por un Senador del sector colorado que creo que es el doctor Demicheli, aunque no lo recuerdo exactamente.

Bien; pero en otros proyectos de ley sobre reorganización de la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene, en uno de ellos, por lo menos, — que, si no recuerdo mal, era del señor Diputado Lorenzo y Deal, — se contemplaba la situación de los actuales miembros de esos Consejos, al establecerse en él la permanencia. Se contemplaba su situación, — creo que lo he leído en un artículo, — en la prórroga de su mandato y en el no llenamiento del cargo mientras no hubiera vacantes por la cesantías de los actuales. ¿No es así?

Señor Lorenzo y Deal — Más o menos.

Señor Otamendi — Más bien un poquito más que menos.

Bien, señor Presidente: no es, pues, el caso en este debate,—y para terminar,— de entrar a discutir esa parte constitucional y legal. Lo haré cuando venga a discusión de la Cámara el proyecto sobre reorganización de todos los entes autónomos que creo que ha sido sancionado por el Senado de la República. Pero voy a pedir, que, ya que se declara cesantes a todos los miembros de los Consejos actuales de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, voy a pedir que en uno de los artículos de esta ley que sancionemos, establezcamos una inhibición parlamentaria.

En una de las legislaturas anteriores, —de la cual yo no formaba parte aún,— en la legislatura del período 1922-25, se trató una ley de jubilación para Diputados, y así como se establecía que los legisladores se jubilarían al terminar su mandato legal, se consideró del caso establecer que los miembros de aquella legislatura necesitaban, para jubilarse, dejar pasar un período. Por una razón de similitud voy a proponer también que los legisladores que intervenimos en la sanción de esta ley por la cual se declaran cesantes a los miembros de los Consejos actuales de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, no podamos formar parte de ella hasta pasar una legislatura. Así lo propondré en la discusión particular y, por el momento, he terminado.

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Señor Presidente: con esta iniciativa, y disimulada entre la cortina de humo de una pseudo reorganización de los servicios de higiene y asistencia, aparece en la discusión parlamentaria la vanguardia del pacto, de ese pacto que realizó el batllismo para afirmar sus posiciones de Gobierno y su política estatista, con algunos dirigentes del Partido Nacional, — jamás con el Partido Nacional, — que buscan resolver a su favor por el pregonado procedimiento del "reparto de los despojos", y de la promesa de los empleos y los puestos, el problema de nuestro pleito interno.

Este proyecto y los que le han de seguir, constituyen la manifestación de un mal de carácter exclusivamente político, y no estamos en modo alguno dispuestos a circunscribir la discusión a los efectos del mal sin entrar a considerar lo que concreta la cuestión, y, por lo tanto, interesa.

Conozco muy bien las disposiciones reglamentarias que fijan el orden de la discusión y condicionan el desenvolvimiento del debate; pero conozco aún mejor los derechos inherentes a cada legislador en el sentido de asegurar su más amplia libertad en la expresión del pensamiento, dentro de las buenas formas, y vinculando lo que expresa al asunto en discusión.

(Interrupciones de los señores Representantes Gallinal, Otamendi y Rospide).

—Van ya tres legislaturas que ocupo un sitio en este recinto y jamás, señor Presidente, las agitaciones y apasionamiento de los debates me han desviado un punto de la cuestión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El derecho que han utilizado libérrimamente tantos legisladores, jamás ha sido utilizado por mí, y ahora deseo utilizarlo, ya que un imperativo propio del buen desempeño de mis funciones políticas y de mis funciones públicas, me lo impone así. Deseo, no obstante, ajustarme lo más posible al Reglamento y, estimulado por la afirmación del señor Diputado Gallinal, voy a formular moción para que esta discusión sea declarada libre.

(Interrupciones).

—Los que han hecho, señor Presidente, de este pacto político y de la creación de nuevos entes autónomos, un motivo de proselitismo dentro de mi partido, tendrán la suficiente convicción, — así lo espero, — para afrontar un debate ante la mirada del partido, sin trabas reglamentarias y en condiciones amplísimas.

(Interrupciones).

—Y la bancada batllista, que ha hecho de la extensión del dominio industrial del Estado uno de los puntos capitales de su programa político...

(Interrupciones).

—... tendrá interés también en exponer libremente sus principios y razones. Solicito, pues, para continuar en el uso de la palabra, que se vote la moción que formulo, para que se declare libre el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: quince en setenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Patrón.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Patrón — Esperaba este resultado, señor Presidente.

Sabemos que en este pleito la razón fundamental es la razón abrumadora del número. No importa. Tendremos muchas oportunidades de considerar los aspectos políticos de estos asuntos, que son fundamentales y aunque se quiera que la aplicación estricta del Reglamento nos impida denunciar estos hechos a la opinión pública, no nos han de faltar oportunidades para hacerlo. Me concreto, señor Presidente, a la crítica del proyecto en discusión.

Soy decidido partidario de la refundición de servicios similares dentro de un plan metódicamente establecido que asegure la eficiencia funcional y la posible reducción de gastos innecesarios. Dentro de ese concepto, la refundición de estos organismos habría contado en cualquier momento con mi aprobación; pero es evidente, para cualquiera de los señores Diputados que tengan el repartido por delante, que aquí, de reorganización, señor Presidente, sólo existe el nombre y que lo único que se resuelve es la creación de un nuevo Directorio con sueldos que, evidentemente, van a superar a los que disfrutan actualmente todos los Directorios de los entes autónomos, incluso el Banco de la República.

(No apoyados).

—¿No apoyados? Lo voy a probar con la misma estructura del proyecto y apartándome un poco del método que seguía.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: lo que afirmo es de una claridad meridiana, y, por otra parte, lo ha demostrado ya con la brillantez que lo caracteriza, el señor Diputado Otamendi.

Señor Forteza — ¿Me permite?...

No puede demostrar eso con claridad meridiana, desde que si hace un poquito de números, no más, va a llegar a la convicción de que en ningún caso los sueldos que dentro de la limitación de la ley va a autorizar el Consejo Nacional, pueden llegar a los sueldos de algún ente autónomo.

Por ejemplo, el señor Diputado incluyó los sueldos de los miembros del Directorio del Banco de la República: ganan 500 pesos mensuales. En ningún caso con la parte disponible, y dando ya por sentado que el Consejo Nacional haga un prorrateo del total que tiene este presupuesto entre los siete futuros miembros del Consejo de Salud Pública, jamás llegarán a ese sueldo.

Señor Patrón — El señor Diputado Forteza, cuya buena fe no necesito destacar, solo puede hacer esta afirmación, porque no se ha tomado el trabajo de confrontar el proyecto de que es miembro informante con las disposiciones que aplica en él, como se lo voy a demostrar.

Por el artículo 2.o se establece lo siguiente: "El Consejo de Salud Pública

estará integrado con siete miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, el que, mientras no se sancionen las leyes a que hace referencia el artículo inmediato, fijará el monto de sus sueldos, los que, sumados, no podrán exceder de la cantidad global que a tal destino existe en los presupuestos de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, considerados al efecto como un solo presupuesto."

Bien, señor Presidente: son dieciséis personas actualmente, y aquí vamos a ver la economía de que nos hablan en la exposición de motivos y que señalaba con acierto el señor Diputado Otamendi: es una economía de hombres, pero no hay en ella la economía de un vintén.

(Apoyados).

—Actualmente el Consejo Nacional de Higiene consta de siete miembros: un Presidente que gana 4.200 pesos; seis Vocales con 180 pesos mensuales cada uno, 12.960 pesos. El Consejo de la Asistencia Pública está integrado por nueve miembros con 255 pesos mensuales cada uno, o sea una suma global de 27.540 pesos.

Señor Forteza — Es hasta esa suma de 255 pesos. Se paga por dieta, y llega a esa suma, en el caso de que hayan concurrido a quince sesiones.

Señor Patrón — Siempre concurren a las sesiones.

Estos dos presupuestos, que de acuerdo con el artículo 2.º del Consejo Nacional puede adjudicar como retribución a los siete miembros del Consejo de Salud Pública, representan 44.700 pesos anuales, o sea un promedio para cada uno de estos siete Directores de 532 pesos, que no ganan ni los Directores del Banco de la República.

Señor Forteza—¿Me permite?...

En primer lugar, creo que el señor Diputado Patrón manifiesta que había nueve miembros en el Consejo de la Asistencia Pública.

Son siete, y eso modifica un poco sus cálculos. Es decir: seis miembros del Consejo y un Director General.

Ahora no es cuestión de que el señor Diputado, para que los cálculos le salgan bien, parta de dos premisas: la primera, de que el Consejo Nacional va a disponer de esa totalidad para distribuirla a prorrateo entre los siete miembros.

Señor Patrón — Y entonces: ¿por qué no se fija el sueldo en la ley?

Señor Forteza—Muy bien: vamos a fijarlo. Pero no es cuestión de decir aquí que el Consejo Nacional va a fijar el máximo.

Además, hay otro error en los cálculos del señor Diputado Patrón.

El señor Diputado Patrón engloba en esa totalidad los sueldos de un servicio y los de otro, cuando va a haber un solo Director...

Señor Patrón—Y aquí no se ha comprendido el sueldo del Director de la Asistencia Pública que gana 500 pesos.

Señor Forteza—¿Y el señor Diputado cree que se va a equiparar el sueldo de uno a la suma de los sueldos de los Directores Generales?... No, señor Diputado. Está completamente equivocado. Y aquí le demuestro, como le afirmé hoy que no iba en ningún caso a poder determinar que un miembro del Consejo de Salud Pública podía ganar más que cualquier miembro de un ente autónomo. De manera que mantengo lo que dije hoy.

Aclaré, por lo pronto, que hay dos miembros menos en el Consejo de Asistencia Pública actual y que habrá un solo Director en vez de dos.

Señor Patrón — Muy bien. Reduce en una pequeña proporción la cantidad. Pero lo que es curioso, señor Presidente, es que cuando se habla de refundir servicios para hacer economías, se fijan sueldos a los que vienen a sustituir a esos funcionarios, que para el caso de los Directores del Consejo de Higiene, representan tres veces más, y para el caso de los Directores del Consejo de la Asistencia Pública representan dos veces más.

(Interrupciones).

—Lo que no queremos, señor Presidente, es que se deslicen merced a estos esparcimientos de resoluciones, cuestiones que son perfectamente censurables y que no deben ser admitidas por el Parlamento. Vemos que se aprovecha esta refundición para aumentar fuertemente los emolumentos que ganarán los Directores del Consejo de Salud Pública, contrastando con las elementales normas de previsión y de moderación en los gastos, que nos impone la crítica situación porque atraviesa el país.

En lo que se refiere a la mentada reorganización de servicios, el proyecto nos deja completamente en blanco, y se limita a establecer que el Consejo de Salud Pública presentará al Parlamento antes del año de su instalación, el anteproyecto del cuerpo de leyes que crea indispensable para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas. He aquí, patente, los frutos de esta precipitación con que quiere resolverse una cuestión reconocida como difícil y compleja en el mismo seno de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Salud Pública, en donde alguna vez se habló de esta cuestión.

La Cámara vota la refundición, pero no sabe qué proyecciones tendrá. No conoce absolutamente nada; no tiene más informe, autorizado al menos, que el de los distinguidos técnicos que han intervenido en este proyecto, muy respetables para mí, pero cuya opinión no es suficiente cuando existen organismos oficiales expresamente capacitados para asesorarnos en este proyecto confeccionado con cinco artículos.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—A la Comisión informante le podríamos dar razón si nos hubiera asesorado ampliamente: si nos hubiera traído aquí comprobaciones eficaces y no simples afirmaciones, disminuidas en su valor por el entusiasta interés que pone en sacar cuanto antes este asunto no dando los términos necesarios para que se estudie debidamente.

(Interrupciones).

—De lo que yo diga, perfectamente profano en la materia, no podrá salir una convicción de orden técnico para la Cámara que la empuje a votar este proyecto, y del informe, que es de donde debiera salir, es precisamente de donde no sale nada.

Se sabe que el Sindicato Médico, integrado por la mayoría de los profesionales del país, se ha manifestado en contra de esta refundición. La Comisión informante ni siquiera toma en cuenta esa opinión.

Señor Forteza—¿Me permite?

Es conveniente aclarar, para que no quede en la versión taquigráfica un dato que no es exacto.

El Sindicato Médico lo que ha hecho es [illegible] un solo aspecto de este problema [illegible] el Sindicato Médico en ningún momento ha estado en contra del asunto madre de esta cuestión. Ha sido siempre un decidido partidario de la fusión, como que ha hecho suyo y ha prestigiado el proyecto del doctor Arias presentado en el seno de ese Sindicato, hace tres o cuatro años. Solamente se oponía el Sindicato Médico a lo que él creía derecho de los técnicos en la Asistencia de estar representados en su Consejo Único y exclusivamente eso. De manera que pierde mucho valor el argumento del señor Diputado Patrón.

Señor Patrón — Es posible que el Sindicato Médico, en cuanto al fondo de la cuestión misma, no haya expresado ninguna oposición, como creo que en cuanto al fondo mismo del problema no se ha expresado aquí; pero sería muy interesante que hubiéramos conocido, a través del criterio de la Comisión informante y de sus comentarios, el valor que tenía la oposición de detalle del Sindicato Médico, respecto del proyecto que estamos discutiendo.

(Interrupción del señor Representante Forteza).

—Esa es otra interesante cuestión señalada también por el señor Diputado Otamendi que poniendo de manifiesto una vez más sus singulares aptitudes para esta clase de actividades, ha agotado, puede decirse, la oposición a este mal proyecto que, tal vez por serlo malo, cuenta de antemano con la mayoría de la Cámara. No se explica cómo para un organismo de tareas eminentemente técnicas, no se establece en la ley, de una manera imperiosa, la presencia o el predominio, digamos mejor, de los técnicos en este organismo dirigente de las funciones sanitarias y de asistencia del país.

Señor Forteza — ¿Me permite?

Ese es otro argumento del señor Diputado Patrón que no tiene mayor valor, porque es evidente que aún hasta la costumbre ha hecho que la mayor parte de los miembros del Consejo de Higiene y del Consejo de la Asistencia Pública haya sido técnica. Casualmente, por el hecho de estar formada por médicos, a la Comisión de Salud Pública le pareció que no debería imponer en la ley la exclusividad de los técnicos.

Es lógico que el Consejo Nacional de Administración, cuando vaya a designar representantes para integrar el Consejo de Salud Pública, no va a designar ni a un artista, ni a un arquitecto, ni a un pintor: designará a médicos y posiblemente a algún arquitecto o a algún abogado, si lo cree conveniente. Pero ya que el señor Diputado hace tanto hincapié sobre este punto, desde ya le adelanto mi opinión personal: yo no me voy a oponer a que se establezca que, por lo menos, la mayoría de los miembros de ese Consejo de Salud Pública, sean técnicos. De manera que le ahorro un argumento que no tiene mayor valor.

Señor Patrón — Resulta, señor Presidente, que la discusión nos va haciendo ver las fallas evidentes del proyecto y que el mismo miembro informante de la Comisión se dispone a aceptar una serie de sugestiones que revelan que el proyecto no ha sido confeccionado por la Comisión y que deberá confeccionarlo la Cámara. Eso justifica y actualiza la moción del señor Diputado Buranelli para que se aplace la consideración del asunto y se rehaga este proyecto.

No quiero, señor Presidente, entretener mayormente la atención de la Cámara, que, aún pasando por encima de clases disposiciones reglamentarias, acredita el propósito de su actual mayoría, de sancionar este proyecto a tambor batiente; pero dejo, sí, constancia de mi protesta y de mi crítica por esta manera de hacer las cosas, y afirmo que si no hubieran razones políticas de conocimiento notorio, la Cámara no trataría este asunto como lo está tratando y no dejaría a la improvisación de futuro una organización tan compleja y tan importante como tiene que ser ésta.

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Considero adecuado a las buenas reglas del método expositivo comenzar refiriéndome a las circunstancias que rodean la presentación de

este proyecto, tanto más cuanto que en el debate que ya se ha venido desarrollando en torno de este asunto, se ha manifestado, por parte de algunos señores Diputados, que no debe tomarse aisladamente esta cuestión, sino que se la debe relacionar, por fuerza, con el conjunto de los diversos proyectos. Este es el primero, en efecto, de esa serie que ha sido objeto de un convenoi entre las dos grandes bancadas parlamentarias. Es, por lo tanto, el que abre la marcha en esta especie..

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Parte de la bancada nacionalista.

Señor Frugoni — He hablado de las dos grandes bancadas.

Señor Buranelli — Pero como en ese caso estaríamos comprendidos los Diputados nacionalistas que repudiamos ese pacto...

Señor Frugoni — Esa salvedad no era necesaria, porque todo el mundo está al tanto de lo que ha ocurrido en el seno de la bancada nacionalista, donde se ha producido una escisión, no sólo respecto a este mismo asunto, sino respecto a cuestiones anteriores.

Lo evidente es que las dos mayores bancadas parlamentarias se han puesto de acuerdo para celebrar un pacto sobre la base de una serie de proyectos, de los cuales el primero es este que tratamos ahora, que abre la marcha de esta especie de "desfile del amor"... al presupuesto, con música de grandes protestas de civismo, de espíritu de justicia, de progreo político, de equidad adminitrativa y otras músicas..

(Diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Frugoni).

—Se trata de un acuerdo político celebrado por las dos grandes fracciones de la política criolla, y yo entiendo que conviene referirse a la forma cómo éste ha venido presentado y recomendado a la opinión por sus panegiristas, porque ello ha de servirnos, sobre todo para apreciar la calidad moral de los propósitos perseguidos con ese acuerdo, al cual estos proyectos — el de ahora y los que van a venir después — empiezan a darle efectividad legal.

Este pacto, en efecto, se ha presentado denominándosele nada menos que "derecho al trabajo", y esta evidente exageración de términos, en una magnificación adjetiva...

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—...esa denominación, decía, destinada a encandilar incautos, por sí sola pone de manifiesto la intención de cubrir con la bandera de un título prestigioso una mercancía averiada.

Tiene, pues, importancia, señor Presidente, en este caso, el conjunto de las apariencias — al menos para mí, o, sobre todo, para mí — porque no ha de faltar quien, creyendo apropiada la denominación, luego se extrañe de ver al Representante socialista impugnando el "derecho al trabajo". Esto constituye, una mistificación, y siempre es saludable destruir mistificaciones.

Se ha dicho que a nosotros los socialistas lo que nos incomoda en todo esto, es que los partidos del acuerdo lleven a cabo un punto de nuestro programa, despojándonos así de una de nuestros más caros principios o de nuestros más famosos postulados. Esto no es verdad. A nosotros no nos disgusta que nuestros adversarios realicen lo que nosotros proponemos. A menudo nos hemos enorgullecido de ser sus proveedores de ideas...

(Interrupciones).

—...de proveerlos de iniciativas para su acción o de cláusulas para algún capítulo de sus programas, siempre más nominales que efectivos. A nosotros, lo que nos desagrada, y hasta nos irrita, es que para decorar o prestigiar ante el concepto público, especialmente a los ojos de las grandes masas populares, una leyecita electorera o una componenda burocrática, se eche mano del enunciado de alguna de nuestras más trascendentes reivindicaciones.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Por lo general, lo que se hace al Partido Socialista es copiarle una parte de su programa: pero, no para realizarla, sino, repito, para decorar el propio y hacer creer a los demás que nuestros adversarios están en condiciones de llevar a cabo lo que nosotros queremos.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres y Gómez).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado, ni interrumpan sin autorización de la Mesa.

Señor Frugoni — Por eso nosotros protestábamos hace algunos años, cuando el batllismo, precisamente también en vísperas electorales como ahora, denominaba a una ley, por la cual se acordaba a los obreros desocupados el derecho de reclamar un plato de sopa en las comisarías o en los cuarteles, la denominaba pomposamente "derecho a la vida"; y por eso hemos protestado ahora al ver que se intenta reducir el derecho al trabajo, reivindicación altamente calificada en el movimiento obrero y socialista mundial — a un estatuto por el cual los ciudadanos de este país, para poder optar al derecho de ocupar un puesto en la administración nacional o de ganarse un salario en las obras públicas, deberán pasar previamente por los clubes políticos a inscribirse como afiliados.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—La referencia que hago a esta especie de privilegio para los ciudadanos inscriptos en los clubes políticos como requisito para reconocérseles el derecho de entrar a figurar en los cuadros de la Administración, la baso en el conocimiento que tengo, y que todo el mundo tiene, de algunas de las partes de este pacto político que va a ser sometido a consideración de la Cámara.

Hay uno de los proyectos — probablemente el que vendrá mañana o pasado, si éste lo dejamos pasar hoy — por el cual se establece bien claramente que los nombramientos en los entes autónomos y los puestos en las mismas obras públicas deberán ser concedidos de acuerdo con el principio de la proporcionalidad de los votos de cada fracción política; que los partidos políticos son los que tendrán derecho de proponer los candidatos ..

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—La interpretación que el señor Diputado Batlle Berres hace del alcance de la disposición recordada por mí, es, indudablemente, de lo más ingenua, porque él se atiene al tenor literal de la disposición misma y prescinde, desde luego, de su espíritu y además del alcance práctico que forzosamente va a tener en la realidad de las cosas.

La disposición empieza por declarar que la distribución de los cargos deberá hacerse teniendo en cuenta la afiliación política de los aspirantes; que los partidos políticos, por el hecho de ser partidos, ejercerán el derecho de proponer a los candidatos en proporción a sus respectivas fuerzas electorales.

El señor Diputado Batlle Berres nos dice que eso no significa la obligación de que cada delegado de un partido en los entes autónomos o en cualquier parte proponga candidatos de ese partido político; por que puede permitirse la generosidad de espíritu de proponer a otra persona que no pertenezca a su agrupación política. Pero, señor Presidente, si ahora, cuando no existe esta obligación ni este compromiso que abre bien los ojos a los afiliados políticos de cada partido respecto al derecho concreto que se les pone en sus manos, es muy difícil que los grandes partidos políticos puedan de tanto en tanto abrir las puertas a personas perfectamente habilitadas para ocupar puestos de cualquier índole por el hecho de no ser correligionarios, ¿qué va a ocurrir de aquí en adelante, cuando se dicte esta ley, en virtud de la cual habrá que tener en cuenta la capacidad electoral de cada partido? ¿Qué Consejeros o qué Directores de entes autónomos colorados, blancos, verdes o amarillos se van a atrever a proponer para candidatos a un puesto en estos mismos entes, a una persona que no sea correligionario suyo? Sus correligionarios les sacarían los ojos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

El señor Diputado socialista hace un argumento y cree que con él ha terminado con la ley; pero yo le pregunto al señor Diputado socialista ¿qué es lo que hacen hoy los Directores de los entes autónomos al nombrar a los funcionarios? ¿Nombran sólo a partidarios de cada uno de ellos, o hay amplia libertad para nombrar? Y si hay amplia libertad para nombrar, ¿por qué cree el señor Diputado socialista que, votada esta ley, va a dejar de existir esta libertad? Porque si nosotros hemos votado, teniendo mayoría en el Consejo Nacional, por ciudadanos que no militan en nuestro partido, como hemos votado al doctor Vaz Ferreira, como hemos votado al doctor Eduardo Acevedo para uno de los entes y lo volveremos a votar para uno de los entes a venir, ¿por qué no va a poderse votar una vez la ley en vigencia?

Por otra parte, no debe olvidar el señor Diputado socialista, que no se tiene méritos, no se hacen prestigios en el país por el hecho de votar a ciudadanos amigos o correligionarios, sino, fundamentalmente saber elegir a esos ciudadanos que van a ir a la Administración. No tengo ninguna duda que en lo que corresponda a cualquier partido, se tratará de buscar y nombrar funcionarios que cumplan bien la función pública y que den prestigio a quien los ha nombrado. Si es de su partido, no hay ninguna cosa que increparle, y si no es de su partido, y es un ciudadano bueno, no tengo ninguna duda que esos directorios lo van a llamar siempre que sea necesario.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

En el primer artículo del proyecto a que hacía referencia, se establece que el Conejo Nacional designará Comisiones de cinco vecinos honorables del lugar donde se realicen las obras, las que tendrán a su cargo la proposición del personal obrero. Y luego se dice: "obreros entre los cuales deben ser necesariamente seleccionados aquellos a los que se les dé el trabajo, entendiendo, por lo menos..." De manera que se establece esto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Frugoni — Yo ya había reconocido, señor Presidente, que, en efecto, en la actualidad, no existe garantía alguna de que los Representantes de los diversos partidos en los Directorios de los entes autónomos o en cualquier parte, procedan teniendo en cuenta, más que las filiaciones políticas de los candidatos, la capacidad de los mismos y su idoneidad.

De sobra sabemos que eso constituye uno de los grandes males administrativos de nuestro país, pero hasta ahora, por lo menos, señor Presidente, se entendía que el principio moral al respecto era tener en cuenta, sobre todo, la capacidad y no la filiación política. Esta ley viene a alterar el principio moral. Esta ley declara que ciertas exclusiones que se han venido haciendo hasta ahora,

con el convencimiento íntimo de que estaban mal hechas; de ahora en adelante podrán hacerse por imperio de la ley misma, porque la ley coloca a los delegados partidarios en una situación realmente difícil para proceder de otro modo, es decir, de acuerdo con lo que yo entiendo que es el principio saludable. Desde que la ley claramente dice que solamente cada partido tendrá la facultad de elegir o proponer, de acuerdo con su capacidad electoral, ningún delegado de esos partidos se va a creer autorizado a prescindir de esa relación de fuerzas electorales a pasar por encima de los cálculos electorales mismos, para proponer personas que no pertenecen a su filiación, porque se les va a crear una situación insostenible dentro de su respectiva agrupación. Los ciudadanos de ésta lo acusarían de traicionar los intereses de la misma, porque faltan al principio que se toma ahora como base para la distribución de los cargos de que se observe esa relación de fuerzas cívicas entre fracción y fracción.

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

—A mí lo que me interesaba, al comienzo de mi intervención en este debate, era destacar esa explotación indebida que se ha venido haciendo del enunciado prestigioso de una reivindicación socialista.

No voy a inferir a los señores Diputados el agravio de detenerme a explicarles en qué consiste y qué es el derecho al trabajo, tal como lo entendemos y proclamamos nosotros los socialistas. Eso probablemente no lo ignoran ni aquellos que pretenden que con este acuerdo viene a llevarse a la práctica dicho principio. Pero sí he de decir, señor Presidente, que los grandes reformadores, los grandes pensadores socialistas que ilustraron con su prédica este postulado o se esforzaron en llevarlo a la práctica con su acción, desde Fourrier a Considerant, y desde Saint Simón a Luis Blanc, no se imaginaron, por cierto, que mucho después de haber ilustrado con su palabra o propiciado con su esfuerzo personal ese principio, habría de servir para que en un pequeño país del continente sudamericano dos viejos partidos tradicionales se dispusieran a repartirse en la mayor armonía, en la más completa concordia, la nación, sentándose fraternalmente en torno de la mesa tendida del presupuesto público.

(Aplausos en la Barra).

—Yo confieso, señor Presidente, que una de las cosas que nos hizo mirar desde el primer instante con profunda prevención este acuerdo político, fué ese proceder, esa falta de respeto para con una de nuestras reivindicaciones perfectamente calificadas, con un alcance bien conocido por la conciencia de las grandes masas de trabajadores del mundo. Porque, señor Presidente, así como no podemos creer en la honestidad de una persona que para meterse en nuestra casa se presenta con nombre cambiado, disfrazando su propia identidad, no podemos tampoco, señor Presidente, esperar nada bueno de un proyecto que para conquistarse la simpatía y la adhesión de las grandes masas populares, se nos aparece con careta socialista.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Que conste, señor Diputado que, la mayoría del Partido Nacional siente el más profundo repudio por este pacto.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Esa es una cuestión de familia, señor Presidente, en la que no me agrada meterme.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Puig — ¿Me permite?...

El señor Diputado dijo que eran los dos grandes partidos tradicionales, y yo le hago la observación de que la mayoría del Partido Nacional — la mayoría, lo repito bien fuerte — no ha hecho pacto con nadie.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: está por llegar la hora 15 y 30, y como en la sesión ordinaria que debe celebrar la Cámara a esa hora debe tratarse un asunto de suma importancia como es el referente a las jubilaciones generales, voy a pedir que se haga un intermedio hasta la hora 20. Lo pido desde ya porque me temo que volvamos a tener la discusión que tuvimos hoy y que no pueda votarse la moción que propongo. Por eso hago la moción con tanta anterioridad.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Quijano — Yo hago notar a la Mesa que para sesionar después de las 20 horas se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Quijano — Después de la hora habitual de sesión se necesita quórum máximo y votación para poder continuar sesionando.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado.

Se va a votar si continúa la sesión permanente después de las 20.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y seis).**

—Continúa la discusión del asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Se me había interpelado para que manifestara o reconociera que la mayoría del Partido Nacional no entraba en esta combinación. Hoy estoy en condiciones, señor Presidente, de fallar en ese pleito, porque no sé en los momentos actuales cuál es la verdadera mayoría del Partido Nacional. Tengo que atenerme a la composición de la Cámara. En la Cámara la mayoría de los Representantes nacionalistas han accedido o han intervenido en este pacto. Una pequeña minoría de esos Representantes para el 30 de Noviembre.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Yo he dicho, señor Diputado, y lo repito, que la mayoría del pueblo nacionalista repudia este pacto y emplazo ésto par el 30 de Noviembre.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Bien, señor Presidente: creo que sería conveniente esperar el pronunciamiento de las urnas y, entretanto, atenernos a la división de las fuerzas en la Cámara misma.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo había terminado de manifestar, señor Presidente, los motivos que habían tenido los socialistas para mirar con prevención este acuerdo político, del cual podíamos decir, sin duda alguna, con el cura italiano del cuento: "Como pecado, es grave, pero como combinación, es una "meravigliosa" combinación!".

(Hilaridad).

—Esto, por otra parte, es la continuación de una táctica inveterada en la viveza característica de los políticos criollos, como lo es asimismo esa otra táctica consistente en servirse de iniciativas plausibles y hasta altamente beneficiosas, — y esto es lo que nos delineaba hace un instante el señor Diputado Batlle Berres defendiendo ardorosamente el pacto, — en tomar ciertas iniciativas plausibles y altamente beneficiosas para servirse de ellas como vehículo para propósitos poco recomendables.

Es precisamente lo que ocurre respecto a esa parte del acuerdo que se refiere a la creación del nuevo ente industrial destinado al monopolio oficial de la refinación del petróleo, del alcohol y del portland. Es, sin duda alguna, una iniciativa que nosotros aplaudimos. Nosotros estamos muy de acuerdo con la extensión del dominio industrial del Estado en ese terreno, como estamos también muy de acuerdo con esta reorganización que se propone para la Asistencia Pública y para el Consejo de Higiene, porque no sé si los señores Diputados recordarán que cuando se discutió en Cámara el presupuesto del Consejo de Higiene, yo fuí uno de los que se pronunciaron en el sentido de que ese presupuesto debía pasar a Comisión para que se estudiara con los proyectos de reorganización por los cuales se llegaba a la creación de un solo Consejo que abarcaría al mismo tiempo las funciones actuales del de Higiene y las funciones actuales del de la Asistencia Pública.

Yo estoy, pues, de acuerdo en principio con esta reorganización; pero repudio que se empleen, vuelvo a repetir, iniciativas plausibles como puede serlo ésta, para dar trámite, para satisfacer propósitos subalternos. Desde luego llama la atención, señor Presidente, — y me interesa mucho puntualizarlo a los efectos políticos, ya que este es un problema político, sobre todo, — llama mucho la atención que se hayan podido poner de acuerdo para la creación de un nuevo ente autónomo, — e insisto en él, porque lo traía hace pocos instantes a colación el señor Diputado Batlle Berres como argumento decisivo para combatir mi punto de vista en este asunto, — llama la atención, digo, que se hayan puesto de acuerdo para crear ese ente autónomo, es decir, para crear una nueva nacionalización o una nueva oficialización industrial, los representantes del nacionalismo y los del batllismo.

Los batllistas, al proponer la creación de este nuevo ente industrial, son, sin duda, consecuentes con sus viejas tendencias de extender el dominio industrial del Estado, no tanto, señor Presidente, porque vean en ello conveniencias de diversa índole para la economía general y para la suerte de la población de la República, sino porque ven sobre todo en la extensión de las oficializaciones industriales, grandes oportunidades para colocar a sus correligionarios o para acrecer el caudal político de su partido, a base de proselitismo por medio de empleos.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres y Batlle Pacheco. — Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Batlle Berres. — Suena la campana de orden).

—Pero en cuanto al nacionalismo, señor Presidente, es de llamar la atención la circunstancia de que ese partido renuncia a la oposición sistemática, y según él, principista, que hasta ahora ha venido haciendo a la extensión del dominio industrial del Estado, a la oficialización o nacionalización de servicios. Yo no puedo creer, señor Presidente, que hayan cambiado los representantes de ese partido tan pronto de opinión, dejando completamente de lado hasta las razones de carácter económico y aparentemente científicas que siempre invocaron para

oponerse a las oficializaciones y a las nacionalizaciones más indicadas.

Ellos, en efecto, más de una vez recurrían a los principios de la economía liberal e individualista para oponerse a lo que ellas llamaban, — lo voy a decir con frase de uno de sus más caracterizados representantes y también de sus más capacitados hombres públicos, — lo que ellos llamaban, digo, la "elefantiasis" del dominio industrial del Estado; pero ahora se han olvidado por completo de esos principios de la economía liberal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo he dicho, en una interrupción al Diputado socialista, que "a mucho honor para los nacionalistas", y sólo basta, señor Presidente, estudiar los números de lo que supone para el país la pérdida por comprar al extranjero la nafta, y lo que supone como riqueza para el país la inmensa ganancia de dar eso al Estado, para que no haya un buen ciudadano que sea capaz de oponerse a esta solución.

Señor Frugoni — Eso no tiene nada que ver con lo que yo manifiesto.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes González Vidart y Buranelli. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo apruebo la iniciativa de crear un nuevo ente autónomo para monopolizar el portland, el alcohol y la refinación del petróleo; pero tengo el derecho de juzgar las actitudes de los diversos partidos políticos y de desentrañar, en lo posible, las razones que los mueven. Yo puntualizo, entonces, la circunstancia, la coincidencia altamente significativa de que los nacionalistas hayan estado dispuestos a abandonar sus viejos principios económicos y de política social en el instante en que pueden garantirse una cierta facilidad en la distribución de los puestos públicos dependientes de esos entes autónomos.

(Interrupciones).

—He de decir, pues, que los nacionalistas en este caso renuncian a sus posiciones teóricas a cambio de las posiciones prácticas que pueden pasar a disfrutar en esta dulce aparcería con el adversario histórico.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes González Vidart y Buranelli. — Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Buranelli — El señor Diputado González Vidart ha manifestado que yo soy monopolista en el asunto de la protección a la industria porcina, y eso no es exacto, señor Presidente.

Yo presenté un proyecto por el cual se autorizaba al Frigorífico Nacional a adquirir una determinada cantidad de porcinos en pie...

(Interrupciones).

—... a los efectos de establecer y regularizar el precio en la Tablada de porcinos, que era ruinoso para la industria de los criadores.

La Comisión de la Cámara, resolvió por unanimidad, con el voto mío, dar la exclusividad de la compra al Frigorífico; pero eso no es, señor Presidente, un monopolio de Estado.

El Frigorífico Nacional, señor Presidente, es un ente autónomo mixto, es un organismo especial. De manera que no hay, señor Presidente, como en el caso del monopolio del alcohol, un monopolio absoluto que conspira abiertamente contra los intereses nacionales, a mi juicio.

He aclarado el punto.

(¡Muy bien!).

—Hay, además, otra consideración que es exacta.

El proyecto que yo presenté, no se refería, señor Presidente, solamente a los agricultores de Canelones, a quienes me honro en representar en esta Cámara. Beneficiaba al país entero. Se organizaba una de las industrias más importantes y que, desgraciadamente, por el abandono que sufría de los Poderes Públicos llegó al estado ruinoso con que aún se debate en el país. De manera, señor Presidente, que no me arrepiento de haber presentado esa iniciativa y felicito a la Cámara que tuvo el gran patriotismo de haberla sancionado.

Señor González Vidart — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor González Vidart — Desde luego, en mis palabras no puede haber habido la intención de darle un alcance ofensivo para el señor Diputado Buranelli; pero me ratifico en lo dicho: el señor Diputado Buranelli puso al pie del proyecto—que no es, desde luego, original de él—su firma, y estuvo en todo de acuerdo, lo defendió en Cámara, lo urgió; y ese proyecto es, en esencia un monopolio que le da a un organismo más oficial que cooperativo, el monopolio en la compra y faena de porcinos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El mismo señor Diputado Buranelli ha afirmado aquí que ese organismo es un organismo oficial, y es así. El mismo señor Diputado Buranelli lo ha combatido desde ese punto de vista, reiteradamente. Ahora cambia el argumento para defenderse en la otra posición en que aparece.

Destaco nada más, señor Presidente, esos hechos, y termino porque no quiero agotarme en esta primera incidencia, porque tenemos mucho tiempo para hablar de estas cosas.

Señor Arena — Yo le había pedido al doctor Frugoni que me permitiera una simple interrupción para hacer una aclaración.

Señor Frugoni — Sí, señor, le permito.

Señor Arena — Yo deseo demostrar, señor Presidente, con un par de hechos, la injusticia en que incurre el señor Diputado socialista cuando dice que a nosotros sólo la fiebre de los empleos puede llevarnos a los monopolios.

Es tan injusto eso, señor Presidente, que está documentado en la crónica parlamentaria — creo que con mis palabras — que nosotros hemos sido siempre monopolistas, hemos sido siempre partidarios del ensanche industrial del Estado en los peores momentos del batllismo, cuando había una verdadera coalición vieribista que no nos dejaba un empleo ni para remedio. Sin embargo, aún en aquellos momentos, nosotros seguíamos siendo partidarios del ensanche del monopolio del Estado, porque, como nos educamos en una escuela que entiende que la vida del hombre es un rato comparada con la vida del país, considerábamos el porvenir y decíamos: "Estos males que hoy nos agobian, algún día han de pasar, y el país, por el único camino que puede estar bien servido, es por el camino del ensanche del dominio industrial del Estado."

De manera, señor Presidente, que si no hubiera otros hechos, bastaría eso para documentar de la manera más evidente que nuestro espíritu de monopolistas y de ensanche de las industrias del Estado es por una cuestión de justicia superior, no teniendo para nada en cuenta la cuestión empleos.

Por otra parte, señor Presidente, bastaría, para los que conocen bien la política del país, saber que eso ha sido inspirado por Batlle y ha sido la gran preocupación de aquel gran estadista, que si algo hay que reconocerle a través de su gloriosa trayectoria, es su profunda despreocupación por las cosas chicas y el amor infinito que tuvo al bienestar nacional, ante cuyo bienestar jamás — y lo afirmo con una profunda convicción — tuvo en cuenta la cuestión partidaria para llenar los puestos de los entes autónomos del Estado; y tan no lo tuvo en cuenta, señor Presidente, que durante todo el tiempo en que ejerció verdadera influencia en el Gobierno, su gran preocupación no fué otra que llevar a los entes autónomos del Estado grandes gestores con una perfecta despreocupación de la filiación política de esos sujetos, nombrando, según he tenido el gusto de afirmarlo, a verdaderos desconocidos, y como lo dije en un artículo, hasta tuvo la intención de nombrar al propio doctor Frugoni para el Banco de la República, en el momento en que ya Frugoni hacía tiempo que nos hacía estos cargos injustos que nos hace ahora; pero Batlle era tan superior que se olvidaba de esas cosas pequeñas por lo que a él le parecía que podía ser útil a los intereses del Estado. Y aunque era ya enemigo de Frugoni, como le pasó por la chola que Frugoni podía ser útil en el Banco de la República, había tenido la idea de llevarlo allí.

(Interrupciones).

—Me parece, señor Presidente, que después de esto no puede quedar en pie, ni por un minuto, de que nuestra preocupación, es la preocupación electorera.

Ahora, ya que se me ha dado esta interrupción, quiero agregar dos palabras más. He visto que una de las críticas principales que se hacen a este proyecto, es la que se ha dado en llamar el reparto de los empleos...

Señor Presidente — Ha llegado la hora de iniciar la sesión ordinaria de las 17 y 30.

Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

68.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

OCTUBRE 14 DE 1931

PRESIDEN LOS SEÑORES JUAN B. MORELLI, JUAN A. RAMIREZ, CARMELO L. CABRERA Y FEBRINO L. VIANNA
(Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente y Presidente ad hoc)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 vuelven a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, De la Hanty, Demicheli, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran comprendidas en la de 14 de Mayo de 1925, a las Cajas Rurales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara comprendido en la de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, al gremio de talabarteros.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se elevan a la categoría de villas a los pueblos "Aiguá" y "Pan de Azúcar", del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aumenta la partida para atender los gastos que origine a la Imprenta Nacional, la impresión del "Diario Oficial".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se exonera de derechos a las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, ómnibus y remolques.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre crédito al Instituto de Química Industrial.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite en nueva forma el proyecto de ley sobre fijación del máximo de las Jubilaciones y pensiones.

—La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara pueblo a la agrupación de casas conocida por el nombre de "Ombúes de Lavalle", en el Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre rebaja de alquileres.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre modificaciones al artículo 44 de la ley de Octubre 6 de 1919, sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, comunica que ha prestado su aprobación a los Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de las Usinas Eléctricas del Estado, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1930 y Administración Nacional del Puerto.

—Téngase presente.

3

Los señores Senadores por Rocha, Río Negro, Flores y Maldonado, doctores Alberto Demicheli, Eduardo Rodríguez Larreta, Edison Camacho y don Eugenio Pérez Aquino, presentan un proyecto de ley por el que se dispone que los periodistas y gráficos que cuenta con más de treinta años de servicios computados, se podrán jubilar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

Los señores Senadores por Río Negro, Rocha, Flores y Maldonado, doctores Eduardo Rodríguez Larreta, Alberto Demicheli, Edison Camacho y don Eugenio Pérez Aquino, presentan un proyecto de ley por el que se dispone que el personal del Instituto Profiláctico de la Sífilis, que desempeña actualmente cargos en la Asistencia Pública Nacional o en el Consejo Nacional de Higiene, podrá acumusejo Nacional de Higiene, podrán acumuvistas en el artículo 46 de la de 6 de Agosto de 1931.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los periodistas y gráficos que cuenten con más de treinta años de servicios computados, se podrán jubilar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Derógase el artículo 3º de la ley de 18 de Octubre de 1928 en cuanto se oponga a la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

A. Demicheli. — E. Rodríguez Larreta. — Edison Camacho. —E. Pérez Aquino."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal del Instituto Profiláctico de la Sífilis, que desempeña

actualmente cargos técnicos en la Asistencia Pública Nacional, o en el Consejo Nacional de Higiene, podrá acumular distas y gráficos no es un proyecto inditas en el artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

E. Pérez Aquino. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Edison Camacho. — Alberto Demicheli."

4

Señor Demicheli — Pido la palabra

El asunto que se ha leído sobre periodistas y gráficos no es proyecto individual de los legisladores que lo firman. Es un proyecto aprobado por unanimidad de votos en la Comisión de Instrucción Pública. Este asunto es urgente y de muy sencilla resolución. De manera que hago moción para que se incluya en cuarto término en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Rocha Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El Consejo Nacional de Administración ha enviado ya al Parlamento un proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos, y entiendo que la Mesa lo ha destinado a la Cámara de Representantes.

Deseo adelantar algunas ideas sobre la proposición de ciertas enmiendas para cuando este proyecto llegue a conocimiento de la Cámara de Senadores.

Era mi propósito presentar un proyecto de ley por separado; pero como este proyecto se relaciona con la creación de algunos impuestos que reemplazarán el equivalente del impuesto que grava los sueldos de los empleados públicos, no lo presenté antes a la Cámara de Senadores en virtud de exigencias constitucionales que impiden que eats rama del Cuerpo Legislativo tenga iniciativa sobre creación de impuestos. Sin embargo, como vendrá a consideración de esta rama, el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, creo del caso adelantar algunas ideas para que las tome en cuenta la Comisión informante, citándose, si fuera posible, al Ministro de Hacienda y al Contador General de la Nación, a objeto de que la Comisión esté habilitada en el día de hoy o mañana, para que esta cuestión, que yo planteo, pueda ser tratada en toda su amplitud

Me propongo suprimir el impuesto que grava los sueldos de los empleados públicos en actividad, permanentes o eventuales, que disfrutan de un sueldo hasta de $ 300 mensuales. No toco por el momento el impuesto que grava a los sueldos mayores de esta cantidad, ni tampoco las jubilaciones y pensiones que también gravadas por la misma ley de 20 de Agosto del corriente año.

Es ya conocida que la aplicación del impuesto a los seuldos, ha constituído y constituye para los empleados públicos de la categoría a que he hecho referencia, un problema afligente para sus hogares. Se les ha sometido, en virtud de esos descuentos, en muchísimos casos, a restricciones sumamente severas. Ese impuesto, ha tenido su repercusión aun mismo en las compras de los comercios y en las provisiones en general que se ven ahora bien reducidas. La restricción producida en los sueldos ha tenido su lógica consecuencia en el mismo comercio en general que también ha tenido que sufrir la pérdida de muchas utilidades por concepto de compras como reflejo de las medidas adoptadas.

Es claro que yo sé que el Parlamento ha recurrido a ese arbitrio en virtud de necesidades imperiosas, como es notorio, y los empleados públicos han aceptado como era natural, patrióticamente, la severa medida dispuesta por el Cuerpo Legislativo.

En el momento en que sancionó la ley de impuesto sobre los sueldos no se contó con el tiempo suficiente como para hacer un análisis detenido con respecto a otros arbitrios que podrían ser equitativos y de mayores rendimientos.

Con un poco más de tiempo ahora y perfectamente asesorado por las oficinas públicas y la Contaduría General, he llegado a obtener nuevos arbitrios sustitutivos de mucha mayor importancia que los que va a necesitar las Rentas Generales no sólo para cubrir este descuento en el caso de sancionarse mi proposición, sino también para cubrir probables déficits de importancia del Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio económico 1930-1931.

Como es del dominio general, las entradas aduaneras se han reducido en forma extraordinaria y otros recursos, también calculados en la ley de 20 de Agosto, no han dado los resultados que se habían esperado. Qiere decir que habrá que buscar siempre nuevos recursos para saldar un déficit que desde ya se puede anunciar.

Por eso yo, con mi proposición, que suprime apenas en la eliminación de estos gravámenes, una cantidad alrededor de un millón de pesos, [illegible] sus titutivas que llegan a una cantidad de cerca de cuatro millones de pesos, por arbitrios perfectamente aceptables que no tienen que levantar resistencias de ninguna naturaleza como lo van a comprender fácilmente los señores legisladores.

Voy a proponer para que lo estudie la Comisión en el día de hoy, mientras no llega la prórroga de Presupuesto un proyecto de ampliaciones que pasaré a la Mesa para que se sirva hacerle dar lectura e inmediatamente voy a continuar en el uso de la palabra, a fin de explicar brevemente el alcance de cada una de esas disposiciones.

Señor Ramírez — ¿No sería mejor que el señor Senador lo explicara en la Comisión. Digo esto por la falta de tiempo que tiene el Senado para tratar otros asuntos importantes...

Señor Andreoli — Ya he manifestado casi todo lo que tenía que decir; y después que se dé lectura del proyecto, haré uso de la palabra, por espacio de dos minutos, nada más.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de Noviembre del corriente año queda suprimido el impuesto que grava los sueldos hasta trescientos pesos mensuales dispuesto por la ley de 20 de Agosto de 1931, correspondientes al personal activo, permanente y eventual de la Administración Pública, incluso los entes autónomos de servicios públicos, comerciales o industriales, o de administración mixta, Corte Electoral y Caja de Jubilaciones.

Art. 2.o Auméntase en 1 o|o más el descuento sobre los pagos que efectúa la Tesorería General de la Nación, entes autónomos y demás dependencias del Estado, que se verterá en Rentas Generales.

Art. 3.o Se establece un impuesto de carácter interno de $ 0.02 por litro al vino nacional, de $ 0.01 por litro a la cerveza y de $ 0.04 por litro a la malta.

Art. 4.o Se lleva al doble de sus importes, el valor de los timbres de alquileres, comercio, profesiones, etc.

Art. 5.o Se fija un adicional de 2 por mil anual a todo crédito bancario en cuenta corriente.

Art. 6.o Durante el término de cinco años, el Consejo Nacional de Administración llenará una sola vacante de cada tres producidas en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose de esta regla los cargos de carácter técnico indispensables, los que podrán llenarse dándose cuenta en cada caso a la Asamblea General. El Consejo Nacional de Administración podrá apartarse asimismo de la regla en la provisión de vacantes cuando fundadas exigencias del servicio así lo requiriera dando cuenta a la Asamblea General. En este último caso el Consejo Nacional no llenará vacantes subsiguientes hasta alcanzar el número compensatorio de vacantes a no proveer.

Art. 7.o El artículo anterior se aplicará a los Entes Antónomos del Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador Por Colonia."

Señor Presidente — La Mesa tiene que comunicar al Senado que no ha llegado todavía la comunicación a que se ha referido el señor Senador por Colonia. En cuanto llegue, la Mesa dará cuenta al Senado para su conocimiento.

Señor Andreoli — Bien, señor Presidente; como se ve, por el artículo 1.o se deroga el impuesto para los empleados que disfruten de sueldos menores de trescientos pesos mensuales, persistiendo el gravamen para los sueldos mayores de esa cantidad ya sean jubilados o pensionistas. Se mantiene el descuento actual por estos dos meses corrientes para todos los empleados públicos en la proporción a que se refiere la ley de 20 de Agosto de 1931. Se calculó en oportunidad, que los recursos de esta última ley darían alrededor de dos millones cuatrocientos mil pesos; pero la verdad es que después de las bonificaciones que autoriza la misma ley para los jefes o cabeza de familia, esta ley no dará en este renglón más que un millón quinientos mil pesos hasta el final del ejercicio.

Hay una disminución frente a lo calculado, de cerca de un millón de pesos. Por de pronto se señala un déficit de importancia en este primer capítulo. La limitación a la asignación de las pasividades a trescientos pesos mensuales, las jubilaciones y los retiros y a doscientos pesos mensuales para las pensiones, se calcula que dará en todo el ejercicio, doscientos ciencuenta mil pesos. Y este arbitrio subsistirá.

De manera que las exoneraciones que se disponen por mi proyecto de ley, en esta parte, sólo se concretarán, a lo sumo, en una cantidad que oscila alrededor de un millón de pesos, nada más.

Propongo algunos impuestos sustitutivos de las rentas que se pierden. Por el artículo 2.o se inicia el capítulo de esos arbitrios. Se refiere a un nuevo descuento de 1 o|o sobre los pagos de Tesorería

En el año anterior, este arbitrio, dió un millón setenta y cinco mil sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centésimos que se distribuyen con entregas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a Rentas Generales y a la Asistencia Pública Nacionel. El 1 o|o impuesto por esta ley, tendría que vertirse totalmente, a Rentas Generales.

Lo que quiere decir que se lleva a las Rentas Generales del país una suma mayor a un millón de pesos, sin que tenga ninguna consecuencia ni repercusión desagradable del punto de vista de los inte-

reses de la población. No se grava nada útil, ni industrias ni trabajo.

Señor Ramírez — ¿No cree el señor Senador que poniendo otro uno por ciento más, daría más?

Señor Andreoli — No, porque sería una exageración. El 1 o|o más es un arbitrio sumamente liviano y nadie protestaría por este hecho. Además, este mismo importa un pequeño impuesto sobre los sueldos, porque se habla de la disposición de los pagos de Tesorería en su totalidad.

Por el artículo 3.o se establece un impuesto de carácter interno por litro al vino nacional; de un centésimo por litro a la cerveza y de cuatro centésimos por litro a la malta.

Esto necesita una breve explicación

De acuerdo con las leyes aduaneras casi prohibitivas a la importación de los vinos comunes extranjeros, la entrada al país de ese producto quedó reducida a tres millones de litros anuales solamente Antes se importaban cerca de cuarenta millones de litros. Ha habido una amplia protección a la industria nacional. Pero el vino nacional actualmente no tiene absolutamente ningún impuesto, de ninguna naturaleza. Dicha reducción de importación ha producido una merma a los impuestos aduaneros por valor de seis millones, quinientos mil pesos anuales que deja de percibir el Fisco. Asimismo se ha reducido considerablemente la importación de vinos de postre, que hoy se elaboran en el país, produciendo igualmente merma en los impuestos consiguientes. Estos vinos licorosos, nacionales, gozan de una bonificación de seis centésimos por litro por concepto de rebaja del impuesto al alcohol que aquí se elaboran.

También es de hacer notar que el contralor de fiscalización de la elaboración de vinos nacionales cuesta al Estado más de cien mil pesos por concepto de sueldos del personal destinado a esos fines. Es justo, pues, que desde que la amplia protección a la fabricación del vino nacional, creando varios impuestos prohibitivos a la importación de vinos extranjeros, ha producido una merma en las rentas generales de cerca de siete millones de pesos anuales que, por lo menos, la producción del país contribuya a sustituir esa merma en la renta con dos centésimos por litro, lo que representaría, según las estadísticas anteriores de consumo, alrededor de setecientos mil pesos; y por los números que he obtenido en el día de hoy por técnicos especialistas, con un consumo en este año que subió a cincuenta millones de litros, a dos centésimos el litro — puede hacerse fácilmente este cálculo — daría a las Rentas Generales, otro millón de pesos.

Es muy justo que la producción nacional, desde que ha causado esa pérdida a las rentas por la prohibición de vinos importados, contribuya por lo menos con esta parte mínima a solventar los gastos públicos.

En cuanto a la cerveza tiene actualmente un impuesto de tres centésimos y se establece un centésimo más, lo que da comparándolo con estadísticas anteriores de consumo, unos 150 a 200.000 pesos anuales.

El impuesto a la malta producirá de 140 a 150.000 pesos. Actualmente no tiene impuesto de ninguna naturaleza y las maltas extranjeras están gravadas con impuestos de alta importancia. Casi son impuestos prohibitivos.

En cuanto a los timbres, que es a lo que se refiere el artículo 4.o, dió en el ejercicio 1930-1931, $ 1:046.141.05. Un rendimiento, como se ve, de gran elevación.

Señor Ramírez — ¿A los timbres de alquiler?

Señor Andreoli — También.

Señor Ramírez — ¿No sufrirá con la rebaja de alquileres, el impuesto que proyecta el señor Senador?

Señor Andreoli — Son timbres de muy poco importe, como lo sabe el señor Senador que es abogado y que habrá tenido que intervenir en muchas cuestiones relacionadas con alquileres...

Señor Ramírez — No, señor.

Señor Andreoli — ...y que probablemente es propietario.

Señor Ramírez — Ni probable ni posiblemente.

Señor Rodríguez Larreta — Ni seguramente.

Señor Andreoli — Entonces no puede intervenir en la cuestión, porque la desconoce.

Los timbres, si se aumentaran el doble darían un millón de pesos, y yo no pretendo que se aumenten al doble. Aceptaría en ese sentido, cualquier modificación: pero debo expresar que timbres de valor casi insignificante, aisladamente producen en conjunto, un millón de pesos en el año. Estos, fácilmente pueden resistir un recargo de un valor análogo, sobre todo tratándose de las circunstancias difíciles porque pasa el Estado que debe reunir algunos arbitrios aceptables para hacer frente a sus compromisos.

No se gravan productos respetables, no se grava la tierra, no se grava al trabajo, nada que pueda provocar grandes trastornos en la vida económica del país

Por el artículo 5.o se fija un adicional de dos por mil anual a todo crédito bancario en cuenta corriente.

Debo aclarar que este arbitrio me lo indicó un distinguido funcionario bancario. Me afirma este funcionario que los Bancos recibirán con agrado esta disposición, a objeto de impedir que mucha gente mantenga cuentas corrientes a veces inmovilizadas durante mucho tiempo en los Bancos. A los Bancos les interesa que cuando se solicita un capital para el desarrollo de una industria, comercio, etc. se haga uso efectivo de él y no que se mantenga la cuenta corriente, sin utilizarlo, a veces en cantidades abultadas.

Señor Ponce de León — No puede ser, porque las cuentas corrientes que no se mueven en un espacio de tiempo breve, se cierran.

Señor Andreoli — O no se cierran.

Señor Ponce de León — Se cierran todas las cuentas.

Señor Ponce de León—Se cierran, señor.

Señor Andreoli — Ahora se cierran todas las cuentas.

Señor Ponce de León — Se han cerrado siempre.

Señor Andreoli — Este es un informe de un distinguido funcionario bancario que dentro de pocos momentos...

Señor Ponce de León — Es un informe equivocado de ese funcionario.

Señor Andreoli — ... me va a proporcionar una estadística. Y verá el señor Senador cuanto puede dar este insignificante recargo del dos por mil en las cuentas corrientes bancarias.

Señor Ponce de León — Las cuentas corrientes tienen que ponerse al haber por lo menos una vez por semestre.

Señor Rodríguez Larreta — Parece que tiene muchas cuentas corrientes el señor Senador, porque está muy enterado!

Señor Ponce de León — No, señor; no he sido más que cliente.

Señor Andreoli — Voy a hacer ahora alusión al artículo 6.o.

He querido transportar al ambiente administrativo civil del país una excelente medida que se incorporó a la ley Militar de 1926.

En la ley Militar se decía y se dice que cada tres vacantes que se produzcan en los puestos del Ejército y Armada solamente deberá llenarse una por parte del Poder Ejecutivo. Eso ha traído en el Presupuesto Militar una economía de extraordinaria importancia, rebajas de mucho monto. Tengo en mi poder las comprobaciones.

Pretendo aplicar dentro de la administración y en las Oficinas dependentes del Consejo Nacional, la misma medida. — Propongo que durante el término de cinco años el Consejo Nacional llene una sola vacante de cada tres producidas en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose de esta regla a los cargos de carácter técnico indispensables, los que podrán llenarse dandose cuenta en cada caso a la Asamblea General

Propongo asimismo que el Consejo Nacional podrá apartarse de la regla en la provisión de vacantes, cuando fundadas exigencias del servicio así lo requieran dándose cuenta a la Asamblea General.

En este último caso, el Consejo Nacional no llenará vacantes subsiguientes hasta alcanzar el número compensatorio de vacantes a no proveer.

No había que explicar esta medida porque está explicada con la sola enunciación y tengo la seguridad de que esta disposición en la administración pública traerá como consecuencia una economía de gran importancia en los cinco años en que va a regir; y después de los cinco años, si es necesario extenderla por otros cinco, el Poder Legislativo estará en condiciones de hacerlo, después de la experiencia realizada, de las ventajas o beneficios que haya podido propiciar esta disposición. Por lo pronto, tenemos la experiencia hecha dentro del campo militar, muy digna de ser tomada en cuenta

El mandato a que me refiero, de la ley militar de 1926, ha traído dentro del Presupuesto economías de extraordinarias proporciones.

Pretendo mantener los sueldos actuales dentro de las proporciones a que me he referido, y obtener economías en las vacantes, eliminando así sueldos enteros, a medida que se vayan produciendo las vacantes. Se trata de una efectiva reducción de grandes asignaciones en el Presupuesto.

El artículo 7.o se refiere a la extensión de esta medida en los entes autónomos, lo que también me parece que debe merecer el aplauso de los señores Senadores.

Señor Ramírez — ¿El señor Senador cree que se puede tratar esta ley de aquí a mañana? Yo propongo que se trate el 1.o de Diciembre.

Señor Andreoli — Yo no pretendo, señor Presidente, que se trate sobre tablas Lo que quiero decir es que he hecho un esfuerzo grande para llegar antes del vencimiento del período ordinario y poder presentar algo concreto que elimine esos descuentos.

Señor Ramírez — El señor Senador ha debido hacer eso en términos hábiles para tratarlo.

Señor Andreoli — Permítame voy a explicar por qué no lo hice antes.

Antes no lo he podido hacer porque no es una cosa tan sencilla. No le quiero decir al señor Senador que este sea un asunto que se pueda resolver en dos mimes que estoy celebrando conferencias "utos. Quiero decir que hace más de un con funcionarios, que estoy haciendo estudios, que me estoy asesorando, y que he podido dar recién con estas conclusiones.

No se trata de un asunto sencillo, pero es un asunto factible, es un asunto que con un poco de buena voluntad, se puede resolver mañana.

Señor Bonnet — El señor Senador ha necesitado dos meses.

Señor Andreoli — Paar reunir los antecedentes, para hacer cálculos y buscar arbitrios Pero ahora se les presenta todo hecho a los señores Senadores; lo único que tendrán que hacer es verificar

si los cálculos que presento a la Comisión son o nó exactos, y a este efecto he pedido al principio de mi exposición que se invitara a una reunión de la Comisión correspondiente, al Contador General de la Nación, al Ministro de Hacienda y a los funcionarios que se crea conveniente.

Con estas palabras, señor Presidente, concluyo.

Lo que deseo es que cuando se trate el proyecto de prórroga del Presupuesto se introduzcan estas disposiciones de justicia por una parte y de interés público por la otra.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Ministro — Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, la inclusión en la orden del día del proyecto que ha enviado la Cámara de Representantes por el que se dispone la exoneración de los impuestos que pesan sobre los neumáticos de vehículos de trabajo, proyecto cuya urgencia y necesidad es manifiesta.

Los propietarios de los ómnibus y camiones, perjudicados por el aumento de los precios de los artículos que necesitan para el funcionamiento de estos han quedado en una situación tan difícil que es muy posible que no puedan seguir prestando servicios. La sanción de este proyecto representa un alivio de bastante cuantía para los propietarios de esos vehículos. La Cámara lo sancionó con urgencia y yo vengo a pedir que el Senado haga lo mismo, incluyéndolo en la orden del día.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Ministro — También voy a pedir, señor Presidente, que el Senado despache antes de la clausura del período ordinario, el proyecto de ley que exonera de impuesto a los vehículos movidos a gasógeno.

Es evidente que el problema del transporte se ha agravado seriamente por el aumento del precio de los combustibles, de la nafta, del aceite, etc., al punto de que prácticamente ya es casi imposible utilizar estos vehículos sin pérdidas.

La exoneración de impuesto a los vehículos movidos a gasógeno, contribuirá de una manera indudable a su utilización lo que permitirá hacer una gran economía y, desde luego, prescindir en absoluto del combustible extranjero.

Yo creo, señor Presidente, que un proyecto que lleva ya dos años a despacho, puede y debe ser sancionado antes de la clausura de este período, pues su importancia económica para el país es evidentemente muy considerable.

Señor Demicheli — Hago moción, señor Presidente, para que los dos asuntos que ha mencionado el señor Ministro, se incluyan en la orden del día.

Señor Presidente — Por el reglamento, el señor Ministro tiene derecho a presentar moción.

Señor Ministro — Entonces, hago moción en ese sentido.

Señor Demicheli — Podrían colocarse entre los números 3 y 4.

En cualquier lugar que se coloquen de la orden del día, van a ser despachados, pues estamos dispuestos a sesionar de mañana, de tarde y de nache.

Señor Viera — ¿Hay informe sobre esos asuntos?

Señor Demicheli. — Uno de ellos recién acaba de llegar de Cámara.

Señor Andreoli — ¿Cuál es?

Señor Demicheli — La exoneración de impuestos a los neumáticos.

Señor Andreoli — Esos asuntos deberían colocarse en el lugar que correspondan, pues vamos a despachar toda la orden del día. En ese asunto estoy de acuerdo y creo que también debe ser sancionado.

Señor Demicheli — Muy bien; mientras tanto la Comisión podrá dictaminar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

El señor Ministro de Industrias ha solicitado que se incluya en la orden del día el asunto relativo a los gasógenos.

Considero, señor Presidente, que no se trata de un asunto tan sencillo.

Como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, tengo a mi cargo el redactar el informe sobre tan importante y complicadísimo proyecto.

He buscado datos, y hasta me he trasladado a la República Argentina donde se han hecho muchos ensayos y estudios muy serios, para ilustrarme sobre este punto.

Se trata de un proyecto venido con san- [illegible]mara de Diputados. ¿No es a ese al que se refiere el señor Ministro?

Señor Ministro — Si, señor.

Señor Cabrera — Yo soy opuesto a ese proyecto, y me parece que en el seno de la Comisión de Hacienda hay mayoría en contra de la sanción del proyecto tal como ha venido de la otra Cámara, sobre todo en lo que respecta a las primas que se otorgan a los introductores.

Hay que tener en cuenta que en este país se están produciendo gasógenos muy buenos, es decir, que la industria nacional se está poniendo en situación de competir con la extranjera en ese particular, y ese ha sido uno de los motivos fundamentales que me ha movido a estudiar con mucho detenimiento el asunto, pedir muchos informes y datos a los técnicos.

Pero, repito, me opongo a las primas que otorga el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, o sea las primas a los importadores.

En los países extranjeros, que han estudiado con más detenimiento este asunto, establecen las primas únicamente a los compradores, primas escalonadas proporcionalmente a los años en que se ha empleado esos aparatos.

Esta es la razón por la que creo que la Comisión no podrá expedirse, de ninguna manera, para mañana y, si ella se expide, yo, como miembro informante en este asunto, declaro que me expediré en sentido completamente desfavorable para el proyecto venido con sanción de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Yo formo parte de la Comisión de Hacienda y Fomento, y no comparto las opiniones del señor Senador por Paysandú, porque entiendo, que, por el contrario, hay que aprobar este proyecto para difundir el uso de los vehículos a gasógeno, pues las experiencias que se hacen actualmente en el país son incompletas.

Los gasógenos que se fabrican aquí son defectuosos, y, por otra parte, es necesario hacer ciertas modificaciones en los motores, que no se realizan si el dueño del coche no ve un éxito seguro y una economía eficaz. De manera, que para que esto tenga el éxito que debe tener, es necesario que se vea por las calles muchos coches utilizando gasógeno, con resultados satisfactorios.

Señor Demicheli — Hay muchos.

Señor Batlle Pacheco — Habrá 20 o 30 coches en todo el país.

Señor Cabrera — Hay más. Tal vez hayan más de cien.

Señor Batlle Pacheco — Cien coches funcionando con gasógeno en un país donde hay cuarenta mil en circulación, es un porcentaje muy pequeño.

Además, como he dicho, los gasógenos que se fabrican aquí tienen defectos que hacen poner en duda, muchas veces la bondad del sistema.

Entiendo, que aunque fuera por un período, sería necesario autorizar la entrada al país de coches a gasógeno como acto de propaganda en el sentido del empleo de combustible nacional, ya sea leña o el carbón de leña.

Con estas palabras dejo manifestada mi opinión.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Deseo, hacer una aclaración.

Desde luego, que yo no vengo a sostener con toda estrictés el proyecto votado por la Cámara. Naturalmente que el Senado podría introducir modificaciones.

Lo que he dicho es, que me parece que oportuno, después de tanto tiempo, y tratándose de un asunto de tan considerable importancia para el país, que se despache.

Si aquella fórmula merece observaciones y puede perfeccionarse, muy bien, pero no que se estanque un proyecto cuya sanción puede economizar al país muchos centenares de miles de pesos al año.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Ministro.

Señor Ramírez — Son dos mociones.

Señor Rodríguez Larreta — Que se voten por separado.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en la orden del día el proyecto que exonera de impuesto a los neumáticos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se incluye en la orden del día el proyecto de exoneración de impuesto a los vehículos movidos a gasógeno.

(Se vota. — **Negativa: siete en quince**).

Señor Demicheli — Qué cantidad de votos.

Señor Presidente — Siete contra ocho.

Señor Bonnet — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Empate: ocho en dieciséis**).

Se reabre la discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Lo que nos pasa a muchos es que no conocemos el proyecto. Es un proyecto un tanto complicado. De manera que parece prudente...

Señor Demicheli — No se compromete opinión con colocarlo en último término de la orden [illegible] día, esperando el dictamen de la [illegible]ión.

Señor Ramírez — Yo creo, señor Presidente, que estamos recargando demasiado la orden del día con asuntos complicados.

Este asunto va a dar lugar a debate, y a largo debate, probablemente. De manera que nos va a impedir el despachar otros asuntos igualmente urgentes y de más breve resolución, y, además, vamos a hacer una cosa que realmente no conduce a nada, porque creo que no va a ser posible tratar ese asunto.

Hay disidencias fundamentales en el seno de la Comisión y no ha podido ser informado durante largos meses. ¿Cómo lo vamos a despachar en 48 horas? Vamos a proceder con espíritu práctico; estamos aquí frente a una serie de asuntos que no sabemos si los vamos a concluir y tenemos necesidad de terminarlos.

Señor Bonnet — La votación era para incluirlo en la orden del día.

Señor Viera — Yo he votado en contra, no porque tenga el espíritu de no ocuparme del asunto, sino porque no lo conozco, ni hay informes. La Comisión está dividida. Votar para que se trate el asunto sin conocimiento de ninguna naturaleza, no es posible.

Los que conocen el asunto, hacen bien en votar afirmativamente; pero quienes no lo conocemos en ninguna forma, no es posible que lo votemos para tratarlo sin conocimiento alguno, sin siquiera estar repartidos los antecedentes.

Señor Batlle Pacheco — Es un asunto tan complejo, que hay varias cosas en que no podemos ponernos de acuerdo.

Es preferible usar el carbón de leña para los motores, que usar la nafta. Se trata de un proyecto que da facilidades a la distribución de estos usos; no va a constituir ningún peligro. Podría diferirse en el criterio de si sería mejor y más acertado el proyecto de organizar primas en lugar de dar facilidades de aduana; pero en el hecho, por el momento, a lo que se va a llegar, es a facilitar la distribución de estos aparatos, — tal vez no lo quiera el Senado, — que darán un gran beneficio a la economía nacional.

Señor Demicheli — Yo solicito que se rectifique la votación.

Señor Ramírez — Como hubo empate, se reabre el debate y se vuelve a votar.

Señor Demicheli — Que se vote de nuevo.

Señor Bonnet — Hay que votar de nuevo porque hubo empate.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en diez y siete**).

Señor Ramírez — No, señor Presidente; pido que se rectifique la votación; no está bien.

Señor Viera — Yo creo que está equivocada la Mesa.

Señor Ramírez — O hubo un error anterior.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: ocho en diez y siete**).

Señor Ministro — Pido la palabra.

La fundamental del proyecto, es la exoneración de derechos a los gasógenos. Este problema no es tan intrincado como para que no pueda despacharse el proyecto dada la conveniencia de que se utilicen esos vehículos a motor.

Como dice el señor Senador por Montevideo, lo que ocurre es que los compradores no tienen aliciente porque no conocen el sistema y tienen que pagarlos ahora tanto o más caros que los camiones comunes. Sin embargo, se sabe perfectamente bien que su funcionamiento es tan perfecto como el de los otros vehículos.

Señor Ramírez — Eso no se sabe; hay informes contradictorios de técnicos.

Señor Ministro — No hay informes contradictorios de técnicos.

Ese informe, titulado técnico, no vale nada; es de una Comisión que se mandó de paseo a Europa, que gastó $ 20.000, y, por un capricho, por un cisma, dentro de la Comisión, informó en contra.

Señor Ramírez — Pero lo cierto es que hay un informe en contra.

Señor Ministro — Se trata de una Comisión sin capacidad, a la cual se le puede hacer el reproche de que fué a Europa simplemente para pasear, como quedó perfectamente demostrado.

Señor Ramírez — Esto es una afirmación, lo otro es un informe.

Señor Ministro — Se les dió un viático para ir pasear.

Señor Batlle Pacheco — Se trata de un informe en el que afirma que un caballo de fuerza de gas pobre tiene menos fuerza que un caballo de nafta, lo que equivale a decir, que un kilo de algodón pesa menos que un kilo de plomo.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Este asunto, presentado en la forma en que lo hace el señor Ministro de Industrias, le quita toda gravedad y concluye con las disidencias.

Si se tratara, simplemente, de exonerar de derechos de importación a los vehículos movidos a gas pobre, habría desaparecido toda divergencia, aún mismo dentro de la Comisión.

La Comisión designó miembro informante al señor Senador por Paysandú, y el expresado señor Senador se oponía a la distribución de primas, entre los importadores que alcanzaban a un total de cincuenta o sesenta mil pesos.

Señor Ministro — $ 20.000.

Señor Andreoli — Muy bien. Eso es lo que provocaba divergencias en la Comisión.

Señor Ministro — Eso no es fundamental y se puede eliminar.

Señor Andreoli — Pero si nos ponemos todos de acuerdo para aprobar la ley en lo referente a la exoneración de derechos de importación a los gasógenos, yo creo que esa parte se podría tratar en una sesión próxima, trayéndose el proyecto redactado por el señor miembro informante, Senador por Paysandú, que en esa parte está de acuerdo.

Señor Cabrera — Yo puedo presentar un proyecto en ese sentido, mañana.

Señor Ramírez — Yo pido que se vote definitivamente, porque hace hora y media que estamos sesionando y no hemos resuelto un solo asunto.

Señor Presidente — La Mesa considera que se ha votado con resultado negativo.

Señor Bonnet — Por los nuevos argumentos que se han aducido, yo pido que se rectifique la votación.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría hacer moción para tratarlo mañana, en el entendido de que simplemente se trata de exoneración de derecho de aduana.

Señor Viana — En ese sentido yo le daré mi voto afirmativo.

Señor Rodríguez Larreta — Yo también.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría colocar ese asunto, en segundo término, en la orden del día de la sesión de mañana, por que hay otro asunto en primer término.

Señor Batlle Pacheco — Tal vez convendría tratarlo en primer término, porque este asunto tienen necesidad de la sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — Habría que tratarlo mañana de mañana, para que la Cámara se pueda pronunciar.

Señor Ministro — El proyecto sería un solo artículo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

El proyecto de jubilación de gráficos ¿ya ha sido incluído en la orden del día?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a pedir preferencia para otro asunto de muy pequeña importancia.

En las carpetas de la Comisión de Legislación, está desde principios de año, un proyecto relativo a un ex funcionario del Senado que encuentra dificultades para jubilarse.

La Comisión se ha puesto de acuerdo, declarando que la exoneración de que fue objeto en aquel momento el señor Visca, no le priva el derecho a jubilarse. Se ha presentado el informe consiguiente; de manera que yo pediría que se tratara después de las preferencias votadas, en la seguridad de que ese asunto se terminará en pocos minutos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Río Negro está en discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

(Se retira de Sala el señor Ministro de Industrias D,. Edmundo Castillo).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra, para solicitar, también, a continuación una preferencia, de un asunto que está en la Comisión de Presupuesto, que es algo así como la modificación de rubros que tiende a la creación de una cátedra de enseñanza en Santa Lucía y, a otorgarse dinero para hacer un refectorio. Tiene verdadera urgencia; la situación actual de estos refectorios, que son un verdadero alivio en donde se da de comer y vestuario, se quedarán sin dinero para seguir dándoles de comer a los muchachos que acuden a ellos.

De manera que yo pediría que también se pusiera a continuación ese asunto, que no ocasiona ningún gasto y que viene a resolver una situación urgente.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo me he preocupado, ante miembros de la Comisión de Presupuesto, para que se considere ese asunto que no demanda, absolutamente ningún gasto; porque se refunden diversos rubros, haciéndose una economía de $ 29.000 y con esa economía se solventan los gastos que van a ocasionar los comedores escolares.

La Comisión de Presupuesto ha sido citada para mañana a las 9 y 30 a fin de estudiar este asunto; de manera que va a contar, seguramente, con informe favorable.

Hago, pues, moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana por la mañana. Por otra parte, cuenta ya con la sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Bonnet — Pero ya se han votado otras preferencias.

Señor Demicheli — En segundo término, a continuación de las preferencias.

Señor Bonnet — Yo pido que se respete la orden del día.

Señor Batlle Pacheco — Yo no hago cuestión del orden, porque creo que hay que seguirlo.

Señor Presidente — ¿Acepta la fórmula del señor Senador por Rocha?

Señor Batlle Pacheco — Ya dije que acepto, siempre que se siga el orden.

Señor Andreoli — Yo creo que la orden del día no va a ser esta porque después de esta sesión, probablemente tendremos que reunirnos esta noche. Tenemos que despachar los asuntos que han venido de la Cámara de Representantes, que son en buena parte de gran interés público y de fácil resolución, de manera que yo no me apuro a presentar ahora ninguna alteración de la orden del día.

Señor Viera — Ya podríamos haber despachado la mitad de los asuntos.

Señor Andreoli — Yo pido que se siga el orden establecido.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que convendría dividir los asuntos en dos clases: los que tienen aprobación de la Cámara y pueden ser convertidos de inmediato en ley, tratándolos primero...

Señor Bonnet — Después.

Señor Batlle Pacheco — ...después no, porque puede dejar de tratarlos el Senado y no llegar a convertirse en leyes y después aquellos asuntos que deben pasar a la Cámara y que tienen probabilidades de ser leyes.

Señor Pérez Aquino — Vamos a pasar a Asamblea sin haber resuelto nada.

Señor Demicheli — Yo pido simplemente, que se incluya en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Entre los distintos abusos a que han da lugar las leyes de jubilaciones y pensiones que estaban a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, hay una parte, que es de verdadera urgencia y que por hacerla englobado nos-

otros no lo hemos resuelto todavía. Es el que se refiere a las pensiones decretadas por la ley de Diciembre de 1929 a los descendientes de los servidores de la independencia.

Oportunamente se hicieron públicos los abusos a que daba lugar la aplicación de esta ley que representaba ya al erario público 400 mil pesos al año y que iba en camino de llegar al millón si seguían otorgándose pensiones en esa proporción.

Este artículo que yo voy a proponer es desglosado de un proyecto sobre el problema general de jubilaciones, que está a estudio de la Comisión, y que dada su vastedad muy considerable, convenía dejarlo para otro momento. Pero considero yo y algunos miembros de la Comisión de Trabajo coinciden en ese pensamiento, que este artículo, que es la copia de un proyecto que remitió el Consejo Nacional sobre el mismo problema, debe ser tratado de inmediato para cortar raíz con esos abusos.

Por lo tanto voy a pasar a la Mesa ese artículo y voy a pedir que se incluya en la sesión de mañana de mañana, en tercer término.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se sustituyen los artículos 23 y 32 de la Ley de Elecciones de 19 de Enero de 1925.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Sustitúyense los artículos 23 y 32 de la ley de elecciones de 19 de Enero de 1925, modificados por la ley de 17 de Octubre de 1928, por los siguientes:

Art. 23 — Dentro de los ocho días siguientes a aquel en que fuera hecha la publicación dispuesta en el artículo 169 de la ley de 9 de Enero de 1924, las Juntas Electorales, devolverán a la Corte Electoral la nómina de las personas habilitadas para votar en su departamento respectivo, contenida en aquella publicación y clasificada por circuitos electorales en la forma siguiente: se dividirán las inscripciones de cada distrito inscripcional en series correlativas de 250 inscripciones cada una. Si de la división resultara una fracción sobrante superior a cien, se considerará como una serie aparte. Si la fracción fuere inferior a cien, se distribuirán las inscripciones que les correspondan entre los circuitos más próximos.

En el caso que un distrito inscripcional no contuviera la cantidad de doscientas cincuenta inscripciones, se formará con él un circuito electoral, cualquiera que sea el número de las inscripciones.

Art. 32 — Las Comisiones Receptoras se compondrán de tres miembros titulares y de tres suplentes, elegidos en la forma prescripta por los artículos 36 y siguientes de esta ley.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Claudio A Viera. — Senador por Tacuarembó.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

El artículo 23 que quedará en vigencia, es la reproducción del artículo 23 provisorio que estableció la ley de 19 de Enero de 1925, con la única diferencia que en aquella disposición se establecen 150 inscriptos por cada circuito y aquí se establecen 250. Es la transcripción exacta de ese artículo con esa sola modificación.

En cuanto al artículo 32 es la reproducción del artículo que regía antes de la ley de 17 de Octubre de 1928, que estableció que debían funcionar las comisiones receptoras de votos, con prosecretario rentado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Bonnet — Habría que hacer constar que obtuvo los dos tercios de votos porque se trata de una modificación a la ley de elecciones.

Señor Presidente — La Mesa ha tenido en cuenta esa circunstancia para declararlo aprobado.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa**, con el quórum reglamentario.

Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

10

Se va a considerar el proyecto que modifica la ley de Registro Cívico.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Sustitúyese el artículo 112 de la ley de 9 de Enero de 1924, con el siguiente:

Art. 112 — Los inscriptos que cambien de domicilio deberán comprobar su nuevo domicilio ante el Juzgado de Paz o ante la oficina de la jusridicción correspondiente al nuevo domicilio o ante la oficina electoral departamental, presentando las pruebas a que se refiere el artículo 78 inciso c).

Igual procedimiento seguirán los funcionarios civiles o militares que, en razón de sus cargos trasladan su residencia habitual fuera del país. Dichos ciudadanos darán como domicilio la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. La condición de funcionarios así como la circunstancia que los obliga a ausentarse del país, serán comprobadas con el certificado respectivo, ante el funcionario que autorice el traslado.

Art. 2.o — Deróganse los artículos 115 y 116 de la citada ley.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Claudio A. Viera. — Senador por Tacuarembó.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra.

El artículo 112 que pido que sea sustituído por el actual, solo suprime las palabras "dentro del departamento".

"Los inscriptos dentro del departamento" está suprimido en el proyecto que presenté, porque para el traslado de domicilio ya sea dentro del departamento o fuera de él, el procedimiento no tiene por qué variar.

La Corte Electoral, en distintos períodos, ha pedido al Parlamento que modifique el procedimiento que se ha seguido hasta ahora o sea que cuando el inscripto cambia de domicilio dentro del departamento se usa un procedimiento y cuando es de un departamento a otro, rige le procedimiento del artículo 115.

Esto ha dado lugar, como decía esta mañana, a que muchas veces se erren los procedimientos y que una persona que cambie de domicilio, aparezca con doble inscripción, porque como se sabe, por el artículo 115, cuando se cambia de domicilio de un departamento a otro se hace un nuevo expediente electoral. Si el funcionario encargado de hacerlo se olvida de establecer que es un simple traslado de domicilio, aparece en la oficina nacional, una doble inscripción lo que ha dado lugar, muchas veces, a que se procesaran ciudadanos que no habían cometido delito de ninguna naturaleza, sino que habían hecho un simple traslado de domicilio.

La Corte Electoral, en las distintas integraciones que ha tenido, ha pedido que se establezca igual procedimiento. Lo mismo ocurre cuando hay que trasladar el domicilio de un funcionario que se ausenta del país. El traslado debe hacerse en la misma forma que cuando se traslada dentro del departamento. La técnica, en este caso, no varía absolutamente para nada porque el ciudadano que realiza un cambio de domicilio, lo hace con su impresión digital, dos testigos para el nuevo domicilio, y como en la Oficina Nacional está el expediente inscripcional, la técnica tiene que ser exactamente igual.

Esa es la razón que he tenido para establecer que se sustituya el artículo 112 por el que he presentado, suprimiendo el 115 y 116 que no tienen razón de ser desde que cabe todo dentro del artículo 112.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa**. Con el número de votos requerido.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

(En discusión).

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**). Con el número de votos requerido).

(Léase el artículo 2.o).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**. Con el número de votos requerido).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Señor Viera — Rogaría a la Mesa se sirviera comunicarlo de inmediato a la Cámara de Representantes, porque debe obtener la sanción de ella.

Señor Presidente — Así se hará.

La Mesa tiene que comunicar al Senado que acaba de recibir del Consejo Nacional de Administración el proyecto de prórroga de la Ley de Presupuesto General de Gastos. Esa nota no incluye modificación de impuesto, ni impuestos nuevos.

Señor Viera — ¿Está incluída también la prórroga del Presupuesto de la Corte Electoral?

Señor Presidente — No, señor Senador.

Señor Andreoli — Podría pasarse a la Comisión respectiva a la que agradecería tomara en cuenta las enmiendas que yo he presentado.

11

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

Léase.

(Se dá de lo siguiente):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Marzo

de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se incluye en la exoneración que establece el inciso 12 del artículo 1º, de las leyes de Patentes de Giro, a los talleres e imprentas anexas a las imprentas periodísticas cuyo capital no exceda de $ 10.000.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece la obligación a los exportadores de negociar sus letras.

A la misma Comisión.

12

Continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley sobre límite a las jubilaciones y pensiones.

(Léase).

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El máximo de las jubilaciones a que se refiere la ley de 20 de Agosto último será de 6.000 pesos al año para los que tengan más de setenta años de edad, y el máximo de las pensiones a que se refiere la misma ley será de 3.600 pesos anuales para las pensionistas mayores de sesenta años.

Art. 2.o Derógase la ley de 20 de Agosto de 1931, en cuanto se oponga a la presente ley.

Art. 3.o La modificación no regirá para los que posean bienes de fortuna equivalentes a una renta mayor de pesos 2.400 anuales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario.

Señor Presidente — La única modificación introducida por la Cámara de Representantes, es el Artículo 3.o.

En discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta — La modificación que ha introducido la Cámara se refiere a los jubilados que poseen rentas, entiendo yo, o posean bienes de fortuna que produzcan rentas.

Señor Presidente — Si el señor Senador lo desea, va a leerse nuevamente el artículo 3.o.

(Se lee:).

Señor Rodríguez Larreta — La redacción es un poco confusa.

Señor Bonnet — Se refiere a los que tengan bienes que produzcan rentas por esa cantidad.

Señor Rodríguez Larreta — A los que perciben rentas. Esa es el verdadero sentido y ese debe ser el principio: más que el capital, debe tenerse en cuenta la renta, en las personas que reciben mensualmente una cantidad de dinero, sea producto de su capital, y, — aún creo yo, — sea producto de su trabajo.

Por mi parte, acepto la enmienda de la Cámara así entendida

Considero que es la primera aceptación, dentro de nuestro Parlamento, de un principio que he sostenido y por el cual he luchado mucho. Es el de que la jubilación no debe beneficiar a las personas que tengan cuantiosos bienes de fortuna y sobre todo a las que reciben considerables rentas, porque dentro del concepto del seguro social y del riesgo social que está íntimamente ligado al principio de la jubilación, constituye una redundancia intolerable y chocante que personas que tengan bienes, y que reciban rentas, perciban a la vez, jubilación.

Este es un ensayo tímido del principio y, en ese carácter lo acepto. De manera que, por mi parte, yo votaré a favor de las enmiendas de la Cámara de Representantes.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Yo me opuse al principio de este proyecto cuando fue tratado por el Senado. Pero creo que si se acepta el temperamento de la Cámara, debe hacerse en el sentido literal, porque es muy difícil contralorear si se perciben o no doscientos pesos de renta. En cambio, es más fácil saber si se tienen rentas que sean susceptibles de dar esas sumas.

Por otra parte, recuerdo que se hizo el argumento de que se elevaban las jubilaciones a $ 500, porque habían muchas personas que tenían propiedades y las tenían hipotecadas. De manera que, en realidad, lo que se busca aquí, es hacer una cosa más amplia todavía: es necesario tener propiedades y propiedades que dejen libre una renta de $ 200. De modo que lo que se admite, es que una persona jubilada con $ 500, puede tener hasta $ 700.

Creo que debe tomarse solamente como principio, la propiedad, y de ninguna manera la renta que depende naturalmente, de la capacidad de administración que tiene la persona propietaria y también que las operaciones hipotecarias que puede haber realizado, que son muy difíciles de contralorear.

Señor Rodríguez Larreta — No dice propiedad.

yáda say,ndir gznoa dm

Señor Batlle Pacheco — Propiedad que equivalga a una renta de doscientos pesos.

Señor Rodríguez Larreta — De manera que habría que contemplar las hipotecas.

Señor Batlle Pacheco — Creo que hay que tomar las propiedades libres.

Señor Rodríguez Larreta — Descontando las hipotecas.

Señor Batlle Pacheco—La hipoteca no cuenta para nada.

Yo no se, señor Presidente, si se ha de contar una hipoteca como una deuda de diferente valor, que la que se puede tener sin haber hipotecado una casa, un terreno, etc Tendríamos que hacer un balance de cada persona; saber cuánto debe y entraríamos en un terreno poco firme.

Lo más concreto, lo más fácil de fiscalizar, es saber qué propiedades tienen y el valor de esas propiedades. Además puede darse el caso de que se hagan operaciones ficticias, con el propósito de ocultar la renta. Podría darse el caso, por ejemplo de una persona que tuviera una casa de $ 50.000 y sostuviera que no saca de renta más que el 2 o|o.

Señor Rodríguez Larreta — Sin embargo, todo impuesto a la renta está basado en ese principio. Claro que se presta a abusos, .

Señor Batlle Pacheco — Pero cuando se organice la fiscalización del impuesto me figuro que debe ser una fiscalización complicada, con inspectores y demás, que no se puede emplear para casos como este en que intervienen veinte o treinta personas

Señor Rodríguez Lareta — Pero convenga, señor Senador, que sería injusto que una persona que tiene una propiedad de cien mil pesos y tiene una hipoteca de setenta mil pesos sobre esa propiedad, y los intereses solamente, le insumen todo lo que produce la propiedad ..

Señor Batlle Pacheco — Está en el caso de una persona que tiene $ 500 de jubilación y no tiene propiedad.

Señor Rodríguez Larreta — No está en el mismo caso, porque no podrá cobrar más de $ 300. En cambio, el que no tiene ninguna propiedad cobraría $ 500.

Señor Batlle Pacheco — Sí, efectivamente; pero, fíjese que si la propiedad está muy gravada, por lo menos no se puede hacer el argumento que se hizo la otra vez en el Senado: que tendría que contribuir con parte de su sueldo a pagar la hipoteca. Ese era uno de los argumentos que se hacían. Aquí se considera que puede tener un bien cuya renta sea igual por lo menos, a $ 200. Yo me inclinaría en el sentido de tomar el valor del bien, porque creo que si vamos a examinar la renta misma, va a ser una cuestión muy dudosa y va a haber, probablemente, muchas dificultades en la fiscalización.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Se encuentran en antesalas, los señores Consejeros Fabini, Cortinas y García Morales, que vienen con el objeto de tratar conjuntamente con los señores Senadores un proyecto que se relaciona con la situación financiera del país. Como ese proyecto debe ser considerado por los señores Senadores antes de ser propuesto, a los efectos de saber si hay ambiente o no para que pueda ser sancionado, voy a proponer que se realice un pequeño cuarto intermedio, para que los señores Senadores puedan considerarlo y volver de nuevo a Sala.

A tal fin, propongo un cuarto intermedio de 20 minutos.

Señor Presidente — La Mesa recuerda al Senado que a las 18 y 30, debe concurrir a la Asamblea General.

Señor Demicheli — El Senado se ha declarado en sesión permanente. De manera que el Senado ahora pasaría a deliberar con los señores Consejeros, a las 18 y 30 concurriría a la Asamblea General y una vez terminada ésta, volvería a sesión.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suspenda la sesión y se continúe una vez terminada la Asamblea General.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Se suspende la sesión

Son las 18 y 15.

Vueltos a Sala, a la hora 21.

Ocupa la Presidencia el señor Carmelo L. Cabrera, 2.o Vicepresidente.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Señor Rodríguez Larreta — Mociono para que se pase a cuarto intermedio hasta la hora 22 de hoy, citándose telefónicamente a los señores Senadores que no se hallen presentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa).**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

Vueltos a Sala a la hora 22 y 40.

Ocupa la Presidencia el doctor **Juan** B. Morelli.

Continúa la sesión.

13

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Debo informar que esta tarde se constituyó la Comisión Investigadora de la Asistencia Pública Nacional, nombrándose Presidente al Senador que habla.

Me encarga la Comisión que manifieste a la Mesa que serán necesarios algunos recursos para las diligencias que deben realizarse en los departamentos.

En consecuencia, correspondería reforzar el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" en una cantidad que la Mesa podría disponer.

Señor Presidente — La Mesa desearía que el señor Senador la indicara.

Señor Andreoli — Debo agregar, además, que se ha nombrado Tesorero al señor Senador por Montevideo, el que me informa que sería necesario que se reforzara el rubro en la cantidad de mil pesos.

Señor Batlle Pacheco — Nosotros no tenemos idea exacta de los gastos que puedan ocasionarse. Pero me parece que esa cantidad bastará.

Señor Presidente — La Mesa necesitaba, naturalmente, que se le fijara un límite.

Dése lectura al proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Secretaría del Senado, en la suma de mil pesos.

Art. 2.o — Autorízase a la Comisión Investigadora de la Asistencia Pública a utilizar de dicha suma los fondos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(En discusión).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

(En discusión).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Andreoli — Debo manifestar a la Presidencia que la Comisión Investigadora va a actuar durante el período del receso Parlamentario.

14

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con el proyecto que modifica la ley de jubilaciones de periodistas y gráficos.

(Léase).

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Los periodistas y gráficos que cuenten con más de treinta años de servicios computados, se podrán jubilar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o — Derógase el artículo 3.o de la ley de 1.o de Octubre de 1928 en cuanto se oponga a la presente.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Bonnet — ¿Qué artículo es el que se deroga?

Señor Demicheli — El artículo que se deroga es uno que establece que los periodistas y gráficos sólo se podrán jubilar a los cuatro años de la sanción de la ley. La ley fué sancionada en Octubre del 28, de manera que solo podrían jubilarse en Octubre de 1932.

Como se está realizando un convenio entre los diarios para reducir el número de páginas, mucha gente va a quedar cesante y nosotros lo que queremos es que los periodistas que cuentan con más de treinta años de servicios puedan jubilarse desde la fecha de la promulgación de la ley, sin esperar el año que falta.

Ahora, el señor Senador Ramírez decía...

Señor Ramírez — Yo le manifesté al señor Senador únicamente que me habían dicho que había un proyecto disponiendo que los beneficios de la ley empezarían desde Octubre de este año, en lugar de Octubre del año que viene, como la ley lo establece. Es lo único que he manifestado.

Señor Demicheli — No hay ningún proyecto. Lo único que existe es una nota de los periodistas pidiendo esos beneficios. El proyecto lo articulé yo esta tarde.

Señor Bonnet — ¿De manera que todo consiste...?

Señor Demicheli — En que los periodistas que cuentan en estos momentos con más de treinta años de servicios, se puedan jubilar desde la promulgación de la ley, sin necesidad de esperar de aquí a Octubre del año que viene. En esa fecha vencen los cuatro años.

La ley de jubilaciones establecía este plazo para las jubilaciones, de modo que fueran contribuyendo al refuerzo de la Caja.

Señor Bonnet — De manera que, en la práctica queda reducido a tres años.

Señor Demicheli — Para los que tienen más de treinta años de servicios.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(En discusión particular).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(En discusión).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

(En discusión).

(Si se aprueba).

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo al señor Antonio M. Visca.

(Léase).

(Se lee):

INFORME

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Cámara de Senadores:

La comunicación del Ministerio de Hacienda, relativa a la solicitud de jubilación del ex tesorero del Senado, don Antonio M. Visca, plantea una cuestión legal vinculada al problema de los efectos civiles de la cosa juzgada en materia penal.

La causa criminal formada con motivo de la exoneración del expresado funcionario quedó concluída por el sobreseimiento dictado por la Alta Corte en ocasión de la visita de causas.

Consultados por el Ministerio de Hacienda, los dos Fiscales de Gobierno entienden, de acuerdo con la doctrina, el derecho positivo y la jurisprudencia nacionales, que la cosa juzgada en materia penal prevalece de un modo absoluto en lo civil; creen, además, que no existe diferencia, en cuanto a los efectos civiles, entre la absolución y el sobreseimiento, ni entre las modalidades corrientes de sobreseimiento y el especial decretado por la Alta Corte en la oportunidad preindicada; pero, en tanto que el señor Fiscal de primer turno llega lógicamente a la conclusión de que la jubilación debe ser acordada al postulante, el de segundo turno, no obstante abundar en fundamentos concordantes y agregar que el sobreseimiento, como la absolución "declaran la inculpabilidad del procesado en forma tal que hasta lo eximen de la responsabilidad civil en que incurren los que cometen cuasi-delitos" — aconseja finalmente al Ministerio solicite de la Presidencia del Senado, como autoridad administrativa destituyente, la declaración prevista en el párrafo 2.o del inciso 4 o del artículo 19 de la ley de Febrero 6 de 1925, es decir, la declaración de si la exoneración decretada es o no privativa del derecho a jubilación.

Vuestra Comisión conceptúa que el Senado no debe privar de la jubilación al funcionario de la referencia, por dos motivos de diversa índole: 1.o, porque, de acuerdo con la disposición del artículo 10 del Código de Instrucción Criminal, el sobreseimiento del proceso exime al encausado de toda responsabilidad, sea penal o civil, aun de la emergente de la culpa aquiliana. Además, la responsabilidad administrativa ya se hizo efectiva con la distitución, y no parece arreglado a derecho que se extiendan posteriormente sus efectos a la pérdida de la jubilación.

2.o Porque si al procederse por el Senado a la exoneración del referido funcionario no se resolvió en forma expresa, como correspondía, la privación de la jubilación, esta resolución debe interpretarse, en buena lógica, como un antecedente favorable a la conservación del derecho cuestionado, de conformidad con los principios jurídicos relativos al significado del silencio. Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase que la exoneración del señor Antonio M. Visca del cargo de Tesorero del Senado, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación que pueda corresponderle según la ley respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de Octubre de 1931.

E. Rodríguez Larreta. — Pablo M. Minelli. — F. Ponce de León".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va votar si se pasa a la particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular
Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado.

16

Léase el proyecto que refunde unas partidas relacionadas con la Enseñanza Primaria y Normal.
(Se lee):
La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La partida que fija el Presupuesto General de Gastos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con la denominación de "Material de Enseñanza", (bancos, pupitres, armaritos, sillas y pizarrones). "Libros de Lectura", "Utiles Escolares", "Material Científico", "Textos para alumnos, etc." y "Bibliotecas Escolares", que importan en total doscientos noventa y dos mil pesos ($ 292.000); quedan refundidas en un rubro global que se denominará "Material de Enseñanza", y tendrá una asignación de doscientos sesenta y tres mil pesos ($ 263.000).

Las partidas que en el mismo Presupuesto figuran para "Fletes de ferrocarril, acarreos, etc., "gastos para distribución de útiles escolares para Montevideo" y "Gastos menores y conducción de útiles para campaña", quedan refundidas en una sola que se denominará "Distribución de útiles y gastos menores", con una asignación de veinte y nueve mil setecientos veinte pesos ($ 29.720).

Art. 2.o Créase un curso normal que funcionará en la ciudad de Santa Lucía, con la siguiente planilla de presupuesto:

1 Director	$	2.160
2 Profesores, a $ 960 c|u..	"	1.920
1 Portero y encargado de la limpieza	"	840
Total	$	4 920

Art. 3.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal instalará dentro de los quince días posteriores a la promulgación de esta ley, seis comedores escolares distribuidos preferentemente en barrios de intensa población obrera y que funcionará bajo la vigilancia de los médicos del Cuerpo Médico Escolar.

Fíjase en veinticuatro mil ochenta pesos ($ 24.080) los recursos para funcionamiento de dichos comedores, de los que solo podrá invertirse para sueldos del personal que lo atienda, hasta un treinta por ciento.

Art. 4.o Destínase, a los efectos de los artículos 2.o y 3.o, la cantidad de veintinueve mil pesos ($ 29 000), equivalente a la reducción sufrida por las partidas que se refunden por el inciso 1.o del artículo 1.o

Art. 5.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA
Presidente — Arturo Miranda, Secretario"

Señor Presidente — En discusión general.
Señor Demicheli — Pido la palabra
Este es un asunto muy sencillo, señor Presidente.

Se refunden algunos rubros del Consejo de Enseñanza, a pedido de la propia institución, y se realiza una economía de $ 29.000. Esta economía de $ 29 000, se invierte en una serie de comedores escolares que son reclamados por la población pobre de Montevideo, y en la creación de un pequeño curso normal en Santa Lucía, con el objeto de que los maestros normalistas de campaña puedan estudiar su profesión en campaña, sin venir a Montevideo, porque los estudios en Montevideo tienen el inconveniente, ya constatado por el Consejo de Enseñanza, de que resulta muy dificultoso que esos mismos maestros vayan después a campaña a prestar servicios.

No hay gasto absolutamente de ninguna especie. Se economiza por un lado, y por otro se invierte exactamente la misma cantidad.

Este asunto cuenta con sanción de la Cámara de Diputados, con la opinión favorable del Consejo de Enseñanza y del Consejo Nacional.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.
(Se vota: Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión
Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Se establece en la última parte del artículo que la refundición de esta partida se hace fijándose una asignación de $ 29.720.

Yo desearía que se me proporcionara el dato referente a cuánto importa cada partida por separado.

Señor Demicheli — Es la misma. Por este proyecto se refunden en una sola.
Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
Se vota: **Afirmativa.**
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Señor Ponce de León — Deseo dejar constancia de que no voto este artículo porque él implica la creación de nuevos cargos en el presupuesto de gastos y yo creo que no es el momento oportuno para hacer creaciones de puestos.
Señor Demicheli — Pero es un cargo que se costea con las economías que se realizan en el mismo presupuesto y no se hace absolutamente ningún gasto.
Señor Ponce de León — Pero esas economías se pueden aprovechar para otra cosa.
Señor Demicheli — Hay mucho interés en que funcionen en campaña algunos cursos normales.
Señor Ponce de León — Yo no voy a hacer debate, por lo avanzado de la hora y simplemente dejo constancia de mi voto en contra.
Señor Demicheli — Si se tratara de creación de cargos, lisa y llanamente, sería otro problema: pero no es así Se ahorran $ 29.000 de la planilla del presupuesto del Consejo de Enseñanza y se invierten esos $ 29.000 sin gastarse un centésimo más ni un centésimo menos.
Señor Batlle Pacheco—Como este proyecto tiene sanción de la Cámara, yo creo que es conveniente no modificarlo. Me parecería razonable lo que dice el señor Senador por Lavalleja, pero a este proyecto va vinculada una cuestión de suma importancia para muchos pobres y se me ha hecho saber que si no se consiguen los recursos de inmediato, esos locales se van a tener que cerrar. Por ejemplo, hay algunos como el de La Teja, donde hay mucha concurrencia, alrededor de 150 a 200.

Esta ley la he pedido; principalmente por esta razón, ante el peligro urgente de que tendrían que cerrarse causando un gran perjuicio.

Señor Ponce de León — Muy bien; por eso es que voto el proyecto; lo único que hago, es no votar este artículo.
Señor Batlle Pacheco — Yo le voy a dar mi voto afirmativo, porque no se puede hacer modificaciones.
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.
Se vota: **Afirmativa.**
—Hago constar que he votado negativamente este artículo.
(Se lee).
En discusión.

Se va a votar si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa.**
—He votado negativamente este artículo, porque considero que es un límite demasiado elevado el 30 o|o. Me parece que es hacer una inversión poco apropiada de los fondos si se admitiera que se pudiera gastar el 30 o|o de los fondos para sueldo de los empleados.
Señor Demicheli — Dice, hasta el 30 por ciento.
Yo opino como el señor Presidente y creo que el Consejo de Enseñanza estará en el deber de gastar mucho menos.
Señor Presidente — Se podría poner, hasta el 20 o|o.
Señor Demicheli — Es que si se modifica tendría que ir a la Cámara de Representantes.
Señor Batlle Pacheco — Hasta ahora esos refectorios han sido atendidos por la Sociedad Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia; pero no tiene más recursos debido a una supresión que se hizo en el presupuesto, afectando el rubro de $ 20.000 para gastos.
De manera que si no se vota esto, no podrán funcionar esos refectorios.
Señor Presidente — Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa.**
El artículo 5.o es de orden.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Demicheli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.
Se va a votar si se aprueba.
Se vota: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre continuación en sus cargos de los Profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, liceos de la Capital y Departamentales, Liceo Nocturno, etc.

Señor Demicheli — Pido la palabra.
Esta noche nos hemos reunido para tratar asuntos que no den lugar a debate.
El señor Senador por Florida anunció su intención de impugnar extensamente este asunto. Yo no deseo entorpecer la labor del Senado y pido que se postergue este asunto para la sesión de mañana.
(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rocha, está en discusión.
Se va a votar si se posterga este asunto para considerarlo en la sesión de mañana.
Se vota: **Afirmativa.**

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la construcción y explotación de la red telefónica Nacional.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado queda autorizado para tomar a su cargo la construcción y explotación de la nueva red telefónica a instalarse en la República y ejercerá el monopolio de las comunicaciones telefónicas por cable, en todo el país.

Art. 2.o Las empresas que actualmente realizan servicios de comunicaciones telefónicas podrán seguir funcionando mediante autorización precaria y revocable en cualquier tiempo sin dar derecho a indemnización, autorización que podrá otorgar el Directorio cuando así convenga al interés público. En las mismas condiciones serán mantenidas las autorizaciones concedidas con arreglo a la ley.

Art. 3.o Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se destinarán los recursos arbitrados por el artículo 31 de la ley de Diciembre de 1915 y artículos pertinentes de la ley de 21 de Octubre de 1912.

Los títulos de la deuda que por las leyes citadas se autoriza a emitir y que podrán ser aumentados hasta un millón de pesos, gozarán de un interés del seis por ciento anual, en vez del cinco por ciento que determina la ley de 1912.

Art. 4.o Los beneficios de la explotación telefónica podrán aplicarse a las futuras extensiones y a mejoramiento o ampliaciones de las redes y estaciones.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración y el Directorio del Correo harán entrega de inmediato al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado de todos los antecedentes relativos a lo actuado hasta la fecha sobre instalación de la nueva red telefónica, para que resuelva en definitiva lo que mejor convenga a los intereses públicos.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 9 de Octubre de 1931.

Amador Sánrez, 1.er Vicepresidente. — **G. Echeverry,** Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Teniendo una vinculación profesional con una de las empresas que se ha presentado en la licitación telefónica, me considero inhibido para intervenir en este asunto. Así es que pido permiso para retirarme.

Señor Presidente — Muy bien.

(Se retira de Sala el doctor Rodríguez Larreta).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Este proyecto de ley de explotación de los servicios telefónicos al ser estudiado en la Cámara de Representantes no dió motivo a mayores observaciones. Solamente se planteó, ya avanzada la discusión, con el informe del miembro que ilustró a la Cámara sobre estas disposiciones, una cuestión interpretativa relacionada con la aplicación del artículo 2.o. Esta observación se relacionaba con las empresas telefónicas instaladas en los Departamentos del litoral e interior.

La Comisión creyó conveniente hacer suyo el informe de la Comisión de Obras Públicas de la otra Cámara, que es breve y conciso, pero creyó conveniente, también, presentar a la consideración de la Cámara, una vez aprobada estas disposiciones sin ninguna reforma, un proyecto de ley que se votaría por separado, con el objeto de que este proyecto que ha venido a nuestro estudio, no vuelva a la otra Cámara.

Esta disposición precisa bien los términos y el alcance de la disposición del artículo 2.o, y subsana algunas malas interpretaciones que fuera del Parlamento se le ha dado a este artículo 2.o de la ley que debatimos en este momento.

Voy a pasar a la Mesa el informe de la Cámara de Representantes, que es el que hace suyo la Comisión de Hacienda.

Esta mañana se ha repartido dicho informe a todos los señores Senadores, de manera que no se si será necesaria su lectura.

Señor Ponce de León — Creo que no.

Señor Andreoli — ...pero creo que es conveniente que conste en la versión taquigráfica. Además, voy a pasar a la Mesa el nuevo proyecto de ley a que me he referido, que cuenta con los votos unánimes de la Comisión de Hacienda, relacionado con la interpretación verdadera que se le debe dar al artículo 2.o. De manera que en primer término debe votarse el proyecto venido de la Cámara de Representantes e inmediatamente después el proyecto que he pasado a la Mesa en este momento.

Señor Presidente — Léase el informe a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

(Se lee):

INFORME.

Comisión de Obras Públicas.

Señores Representantes:

La iniciativa destinada a encargar al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado la construcción y explotación de los servicios telefónicos obedece, evidentemente, a razones de indiscutible conveniencia. En primer lugar, es lógico que se encargue a un cuerpo de técnicos de la electricidad el cuidado de las comunicaciones basadas en la aplicación de la electricidad. En segundo lugar, es muy conveniente también, por sentido de economía, que sea un organismo de numeroso y capacitado personal y de elementos adecuados al encargado de construir, vigilar y atender las líneas telefónicas que han de darnos en tiempo próximo el servicio eficaz que tanto se necesita y se desea. De ahí, pues, que vuestra Comisión informante aconseje la aceptación de esta iniciativa.

Pero hace alguna objección, aunque casi de detalle, a uno de los artículos configurantes de este proyecto de ley. En efecto: la economía central de esta ley —y así lo entendemos sin discrepancia— tiende a entregar al Directorio de las Usinas Eléctricas, en forma amplia y absolutamente autónoma, sin cortapisas ni limitaciones, la solución de este ya largo y engorroso asunto de los teléfonos.

En tal sentido, es natural que no se fije norma alguna al citado Directorio para que se aboque al estudio de todo lo actuado; entienda y analice todas las propuestas, proyectos, anteproyectos, etc. acumulados hasta la fecha en todas las etapas del largo proceso; acepte de esas iniciativas y proposiciones lo que le parezca conveniente; rechace, si también así cree convenir, todo lo actuado, y llame a nuevas propuestas; en una palabra, es natural que se de al Directorio una absoluta libertad de acción.

De ahí que hayamos entendido más acertada la redacción del artículo 5.o en la siguiente nueva forma: "El Consejo Nacional de Administración y el Directorio del Correo harán entrega de inmediato al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado de todos los antecedentes relativos a lo actuado hasta la fecha sobre instalación de la nueva red telefónica, para que resuelva en definitiva lo que mejor convenga a los intereses públicos".

En esta forma, el citado artículo está de acuerdo con el espíritu de la ley proyectada, mientras que los términos finales de la redacción adoptada por los iniciadores parecería limitar las atribuciones del Directorio de las Usinas Eléctricas a resolver solamente sobre las propuestas de la última licitación.

Con esta pequeña aclaración, que da a la futura ley eficacia tenida en vista al proponerla, aconsejamos la inmediata sanción de la acertada iniciativa.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1931.

César I. Rossi (miembro informante). — José María Penco. — Francisco Bustillo. — Alvaro R. Vázquez. — Orlando Pedragosa Sierra. — Javier Barrios Amorín. — Antonio Pintos Curbelo.

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez — Yo deseo que se lea el proyecto de ley que ha anunciado el señor Senador por Colonia, como medio de información, para ver si alguna deficiencia que encontremos en este artículo, quedan subsanadas.

Señor Andreoli — Que se lea, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para expropiar en la oportunidad las empresas telefónicas de los Departamentos del litoral e interior, que hubiesen efectuado instalaciones con autorización de los Gobiernos Departamentales, antes de la sanción de esta ley.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Voy a mantener el criterio que sostuve esta mañana, tratándose el proyecto del ente industrial. Creo que las cuestiones relativas a las expropiaciones, deben quedar libradas a la autoridad judicial.

Es sabido que en lo relativo a estas empresas telefónicas de campaña hay situaciones muy diferentes: hay simples permisos precarios, hay concesiones otorgadas con otro grado de permanencia y no es posible que el Parlamento se ponga a estudiar una por una esas concesiones, para ver, cuál es el tratamiento que se le debe dar.

Considero que debería establecerse lisa y llanamente, que se seguirá la regla general para las expropiaciones e indemnizaciones en todo lo relativo a estas concesiones. La autoridad judicial será la que establecerá sin son simples permisos precarios que no dan lugar a indemnización, o si son, en realidad, verdaderas concesiones, cuyo cese de lugar a indemnizaciones, cosa que, repito, para resolverla nosotros, tendríamos que abocarnos al conocimiento de cada uno de

los expedientes relativos a esas concesiones, lo que no podemos hacer ahora.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2º.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

He votado afirmativamente aun cuando creo que por tratarse de un medio de comunicación, por analogía, debiera encargarse al Consejo de Correos. la tarea que se entrega a las Usinas Eléctricas del Estado. Pero por no hacer discusión he votado afirmativamente.

Léase el proyecto presentado por el señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Artículo 1º Facúltase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para expropiar en oportunidad las empresas telefónicas de los departamentos del Litoral e Interior, que hubiesen efectuado instalaciones con autorización de los Gobiernos departamentales antes de la sanción de esta ley y que completen las instalaciones con su aprobación."

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto propuesto por la Comisión, pero voy a solicitar una pequeña modificación en la redacción. Donde dice "que hubieran obtenido autorización de los Gobiernos Departamentales", propongo que se establezca "de las Autoridades Municipales Departamentales". Porque Gobiernos Departamentales, en realidad, existen desde la Constitución del año 17 y hay muchas de esas concesiones que han sido otorgadas por las antiguas Juntas Económico Administrativas. De manera que me parece que estaría mejor redactado el artículo estableciendo en lugar de "Gobiernos Departamentales", "Autoridades Municipales". Solicito, si la Comisión no tiene inconveniente. que se modifique el artículo en la forma que he indicado.

Señor Andreoli — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Senador por Lavalleja, porque precisamente ese es el alcance que se ha querido dar a esta disposición.

De paso diré.. contestando a la observación formulada por el señor Senador por Florida. que me parece que este artículo que sancionamos, es de una mayor amplitud que el artículo 2º del proyecto.

Señor Ramírez — Sí señor: reconozco que contempla mucho más los derechos de las empresas. Eso lo reconozco

Señor Andreoli — Ante la Justicia las empresas harán valer todos los derechos que le correspondan de acuerdo con la ley.

Nada más quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

Señor Batlle Pacheco — Creo que se podría dar una mejor redacción, poniendo "...comprar o expropiar", para no impedir un arreglo amistoso.

Señor Andreoli — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Léase el artículo con las modificaciones propuestas, y aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1º Facúltase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, para comprar o expropiar en la oportunidad, las empresas telefónicas de los Departamentos del litoral e interior, que hubiesen efectuado instalaciones con autorizaciones de las autoridades municipales departamentales antes de la sanción de esta ley y que completen las instalaciones con su aprobación."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea el Consejo de Salud Pública.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase el Consejo de Salud Pública al que se confiere las funciones actualmente encomendadas al Consejo de la Asistencia Pública Nacional, al Consejo Nacional de Higiene y al Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Dependerán del nuevo Consejo de Salud Pública los organismos y el personal que en la actualidad están bajo la jurisdicción del Consejo de la Asistencia Pública, del Consejo de Higiene, del Instituto Profiláctico de la Sífilis y del Cuerpo Médico Escolar.

Art. 2º El Consejo de Salud Pública estará integrado por siete miembros designados por el Consejo Nacional de Administración el que mientras no se sancionen las leyes a que hace referencia el artículo inmediato fijará el monto de sus sueldos, los que sumados no podrán exceder de la cantidad global que a tal destino existe en los presupuestos de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, considerados al efecto como un solo presupuesto.

Art. 3º El Consejo de Salud Pública presentará al Parlamento antes del año de su instalación el anteproyecto del cuerpo de leyes que crea indispensable para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas.

Art. 4.o Mientras no se cumpla lo dispuesto en el artículo 3.o, se mantendrá el mismo presupuesto de empleados y gastos que actualmente tiene el Consejo Nacional de Higiene y la Asistencia Pública Nacional.

Artículo 5.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Octubre de 1931.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — A. Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Al Senado:

Estudiado el proyecto por el cual se forma un solo ente autónomo con los dos que funcionan hoy en forma separada, rigiendo la Higiene Pública y la Asistencia Pública, respectivamente, no vacilamos en aconsejaros le prestéis aprobación.

Nadie puede negar las estrechas vinculaciones que hay entre ambos servicios, de tal modo que, con toda razón, se ha podido afirmar que, haciendo higiene, se presta asistencia y que prestando asistencia, se concurre a la obra de la Higiene Pública. Siendo así, es evidente que, si funcionan separadamente dichos servicios, tienen que surgir interferencias que causan duplicación de esfuerzos, perdiéndose dinero, tiempo y actividades útiles.

Los mismos que, por razones de circunstancias, han impugnado el proyecto en la Cámara de Diputados, no han dejado de reconocer sus indiscutibles ventajas.

Así, el señor Diputado Otamendi, habló en estos términos: "La idea de refundir el Consejo de la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene, en un solo organismo, me parece una idea plausible. Han emitido opinión al respecto, hombres de ciencia eminentes del país, y salta a la vista que existe una enorme desproporción entre el presupuesto actual para los servicios de higiene, que apenas es de una centena de miles de pesos, y el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, que es de varios millones de pesos; en forma tal que, según he tenido oportunidad de recordarlo en otro debate, es nuestro país el país del mundo en que cada habitante contribuye con una mayor suma para los servicios de asistencia pública.

Parece, pues conveniente la refundición de estos organismos, impuesta por razones de orden técnico, por razones de mejor servicio, y, hasta podría decirse, por razones de economía".

El señor Diputado Gutiérrez dijo: "Quiero explicar cómo siendo partidario de este proyecto en su esencia, es decir, de la refundición de estos dos organismos, de la Asistencia Pública y del Consejo de Higiene, siendo partidario porque considero que así se van a corregir las pésimas orientaciones que han regido en el país en la resolución de los problemas de salud pública que llevan a gastos enormes en lo que se refiere a combatir enfermedades y no así a la función primordial de prevenirlas y evitarlas; cómo siendo partidario, digo, de esta fusión, encuentro que hay, además de las observaciones que se han formulado en el debate, circunstancias políticas que lo rodean y gravitan en mi espíritu, en forma tan decisiva que me obligan a negarle mi voto".

Y el señor Diputado Prando manifestó que: "La solución de refundir en un solo organismo la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene es una solución científicamente aceptable por todos", agregando: "En el campo de la Medicina, hoy la higiene tiene una preponderancia sobre el arte de curar. al extremo que se puede decir que la ciencia médica se ha hecho más preventiva que curativa".

El propio doctor Forteza, con su competencia, que me complazco en reconocer, funda como síntesis este proyecto en una forma muy feliz: el derecho a la salud.

Es lamentable que a las personas que en un momento dado pueden contribuir a una solución que consideran buena, las circunstancias los obliguen de tal manera que tengan que ponerse en una actitud negativa y crítica.

Esta solución de refundir el Consejo de Higiene con la Asistencia Pública, técnicamente es inatacable, pero colocada en el marco político en que la presentan, es francamente repudiable.

Vuestra Comisión no comparte las razones que quienes así reconocen las ventajas del proyecto, formulan para negarle su adhesión, por la cual se atiende a las que han dado ellos mismos en favor de la iniciativa.

Alguna vez, se ha planteado la posibilidad constitucional de refundir, por acto legislativo, servicios de los entes autónomos existentes, dados los términos del artículo 100 de nuestro Código Fundamental, que dice así: "Los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene pública serán administrados por Consejos autónomos. Salvo que sus leyes Consejos electivos, los miembros de estos Consejos serán designados por el Consejo Nacional de Administración. A éste incumbe también destituir a los miembros le los Consejos especiales, con venia del Senado, ser juez de las protestas que originen las elecciones de los miembros electivos, apreciar las rendiciones de cuentas, disponer las sanciones competentes en caso de responsabilidad y entender en los recursos administrativos según las leyes."

Se ha dicho que, puesto que dicho proyecto constitucional manda que la instrucción primaria, secundaria y superior, la higiene y la asistencia pública, sean administradas por Consejos Autónomos, cada uno de dichos servicios debe tener su Consejo, no siendo lícito colocar más de uno bajo la dependencia de la misma autoridad. Algunos de los miembros de la Comisión han compartido esa duda, pero, estudiado con atención el texto citado, arriban a la conclusión de que la objeción constitucional no es fundada. Lo que la Constitución ha querido es que dichos servicios funcionen con separación y autonomía respecto de la administración centralizada, y a ello responde la determinación de que sean administrados por Consejos autónomos. Esa determinación se violaría si se resolviera que la Asistencia Pública y la Higiene Pública pasaran a depender del Ministerio de Industrias o de otro en la situación de las demás dependencias el mismo; pero no se viola por el hecho de que dos o más servicios se concentren majo la dependencia de un solo Consejo, que mantenga la autonomía constitucional respecto de la administración centralizada.

La distribución de la competencia entre los diversos Consejos no ha sido el objeto del artículo 100 de la Constitución. y sería próximo al absurdo que solamente por modificar esa distribución hubiera que poner en movimiento el mecanismo de la reforma constitucional

Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto que motiva este dictamen, tal como fué aprobado por la Cámara.

Sala de la Comisión, Octubre de 1931.

E. Rodríguez Larreta. — Eugenio Pérez Aquino. — Edison Camacho. — A. Demicheli."

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan Andrés Ramírez).

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente, quiero dejar bien establecido que mi oposición profunda al proyecto que se acaba de leer, no tiene, absolutamente, ninguna base, ni ningún reflejo de carácter político.

Bastaría para afirmar la sinceridad de esta declaración, el hecho de que el año pasado, durante la discusión sobre la profilaxia de la tuberculosis, sostuve, de paso, que las atribuciones, que el cometido, que la estructura técnica del Consejo Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública Nacional eran diametralmente distintos, aunque tuvieran en común el terreno médico higiénico en el cual se agitaban.

No estoy absolutamente conforme con las declaraciones que se acaban de leer que vienen de parte de distinguidos miembros de la Cámara de Representantes, los cuales han sostenido que es una cuestión que bajo el punto de vista técnico no puede dar lugar a dudas, que se trata de una solución lógica, natural, casi obligada; que tratándose de la lucha para la defensa de la salud, debería ser emprendida por un solo organismo, el cual contemplaría, entonces, las dos fases: la de la prevención, el terreno higiénico, propiamente dicho, y la de la curación, el terreno de la asistencia.

Estos distinguidos legisladores, entre los cuales se cuentan algunos colegas, no han tenido en cuenta varios hechos, uno de ellos fundamental, que hubiera debido hacerlos reflexionar un poco antes de hacer una declaración tan terminante y tan categórica y es que en casi todos los países del mundo existe la Asistencia Pública, ya sea unida a un cuerpo de carácter y atribuciones nacionales, como ya sea en corporaciones de carácter municipal o provincial, y, por otra parte, un Consejo de Higiene con atribuciones similares a las que tiene nuestro Consejo.

Si fuera una cosa tan clara, tan evidente, si fuera una cosa de esas cosas que no admiten discusión, como en todos esos países que nos han precedido en mucho tiempo, que tienen una experiencia mayor que nosotros en el terreno de la higiene y en el terreno del tratamiento, no hubieran visto las cosas que a nuestros legisladores les parecen tan claras y tan evidentes, que se caen de maduras? Es que las cosas no son así, señor Presidente.

Indudablemente, se mueven estas dos corporaciones, la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene en el terreno común, que es la defensa de la salud de los habitantes del país; pero, esta semejanza o más bien dicho, esta afinidad en la actividad, de ninguna manera establece la conveniencia de que se refundan en una sola institución cuestiones que necesitan una especialización tan grande, como son, por una parte, el estudio científico y teórico de la higiene de un país y la aplicación de estas reglas, que es una función especialmente administrativa, de aplicación, en los casos especiales del tratamiento de las enfermedades.

En todos los países del mundo donde existen Consejos de Higiene, tienen éstos el carácter de ser corporaciones científicas, consultativas, sobre todo consultativas. Tan es cierto que en Francia tiene, precisamente, el nombre de Comité Consultativo de Higiene Pública y son corporaciones que tienen un vasto campo de acción, que les impide ocuparse de otras cuestiones, como las que corresponden al tratamiento de enfermedades.

Piénsese bien que con los progresos de la higiene, hoy día los cometidos de un Consejo de Higiene son vastos, vastísimos, verdaderamente extraordinarios. Especialmente, después de la guerra, el capítulo de higiene demográfica ha adquirido una importancia tan extraordinaria como para ocupar de una manera exclusiva a muchos cerebros y como para reclamar el esfuerzo casi exclusivo de una corporación.

Todos los problemas que se relacionan con la natalidad, con la mortalidad, etc., son problemas que hoy día preocupan hondamente a las naciones europeas, de tal manera que el tiempo es corto a las corporaciones encargadas de estas tareas, para poderlas estudiar. Un ejemplo: la cuestión de la natalidad en Francia es una cuestión que ha apasionado y continúa apasionando y ha provocado en Francia discusiones públicas importantísimas y votos de parte de los Congresos y agitado a asociaciones mismas extramédicas, como ser las asociaciones morales, las asociaciones filantrópicas y las asociaciones económicas, que han preocupado al Parlamento más de una vez. Pero además de estas cuestiones de higiene demográfica, nosotros tenemos que ir a un capítulo de la higiene que está creciendo continuamente y que requiere una dedicación especial y, sobre todo, mucho tiempo: la higiene industrial.

Todo el mundo sabe que las industrias con sus progresos incesantes están planteando una cantidad de problemas de orden sanitario, de carácter higiénico, que requieren estudios cuidadosos y una vigilancia continua.

Las necesidades de la industria moderna, tan compleja, tan intensa y una cantidad de enfermedades cuyo número va aumentando continuamente y que necesita un estudio especial de las corporaciones destinadas a ocuparse exclusivamente de la higiene: la epidemiología.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que desgraciadamente, el sueño que se acariciaba hace unos cuantos años de que con los progresos de la medicina habríamos terminado para siempre con las grandes epidemias que se desarrolan en los países, ha recibido un rudo desmentido en estos últimos años. Muchas epidemias que se creían vencidas, han venido a amenazar a países que se creían, para siempre, libertados de esos peligros.

El Senado tuvo que ocuparse de una manera muy activa, hace dos años, del peligro que se presentaba por la revivicencia de la fiebre amarilla en la ciudad de Río Janeiro; y quien habla de la fiebre amarilla, habla de la grippe, de la fiebre tifoidea, de tal manera, que el capítulo de higiene epidemiológica es un capítulo que también da mucho trabajo a una corporación.

La higiene urbana, también plantea, cada día problemas más importantes: el crecimiento de las grandes capitales, la edificación moderna que trata de ganar en altura, lo que se trata de economizar en superficie, las pavimentaciones, las cuestiones que se relacionan con las calles, con los nuevos afirmados, con las plazas, con los parques y los problemas escolares, también ocupan mucha parte, mucho tiempo. Y podría continuar, señor Presidente, pero hay otro punto que también merece que nos detengamos un poco.

El Consejo de Higiene tiene la representación internacional del país en materia de higiene. Continuamente el país se encuentra abocado a tratar estas cuestiones higiénicas de interés internacional con todos los países vecinos, con todos los países de ultramar, con los cuales tiene relaciones, que son muchos. Esto necesita una especialización, eso necesita una dedicación especial que no la podrá tener un Consejo al cual se la confiara el co-

metido de ocuparse, también, de innumerables hospitales y salas de auxilio que tiene la Asistencia Pública en Montevideo y en campaña.

Después, la Asistencia Pública tiene, como cometido importante el de proponer, aconsejar y quizás dirigir, por lo menos en el terreno teórico, la lucha contra grandes enfermedades endémicas, cuyos progresos están alarmando con toda razón a los poderes públicos del país.

La lucha contra las enfermedades venéreas, la lucha contra el cáncer, la lucha contra la tuberculosis, esto no puede ser del resorte de un Consejo destinado a asistir a los enfermos. Son otros los esfuerzos que hay que dirigir y sobre todo son ocupaciones que demandan demasiado tiempo. Es necesario que existan organismos especiales. Yo soy partidario de que se cree un organismo, por ejemplo contra la lucha de la tuberculosis, y diré de paso que he presentado un proyecto que todavía no ha sido tomado en cuenta por el Senado, estableciendo un Instituto Nacional de lucha contra la tuberculosis, pero por lo menos que no se englobe con este gran Consejo de Higiene y Asistencia Pública.

La Asistencia Pública tiene un cometido grande, un cometido extraordinario.

He dicho repetidas veces en el Senado que la Asistencia Pública no puede desempeñar satisfactoriamente su cometido porque éste ya es demasiado grande. Existen en Montevideo y existen en campaña un sinnúmero de hospitales, de salas de auxilio, etc., que no pueden ser contraloreadas, que no pueden seh vibiladas de una manera continua, de una manera satisfactoria, por la Asistencia Pública. Y a esto atribuía, con el disentimiento del señor Senador por Colonia, las acusaciones o hechos por los cuales había sido acusada públicamente la Asistencia Pública en estos últimos tiempos y que provocaron el nombramiento de una Comisión investigadora.

La Asistencia Pública tiene que manejar además un número de empleados que se suman por muchos centenares. Esto requiere también una vigilancia administrativa grande, cuidadosa, de todos los momentos, para evitar irregularidades, para evitar filtraciones, para evitar pequeños delitos, que, desgraciadamente se han producido y se continúan produciendo.

¿Cómo vamos nosotros a distraer entonces la atención y el tiempo de los ciudadanos que se nombren en este Consejo al cual le damos todas estas atribuciones: cómo le vamos a pedir que tengan tiempo para estar vigilando los resortes de este enorme mecanismo administrativo si tienen que atender al mismo tiempo la higiene epidemiológica, la higiene demográfica, los tratados sanitarios con los otros países? Es una cosa absolutamente imposible, señor Presidente.

Basta enunciar la vastedad de los problemas para comprender que no obstante las plausibles razones de economía que han informado a los legisladores autores de este proyecto el país no tiene más remedio, si quiere que las cosas se hagan bien o medianamente bien, de dejar por lo menos las cosas como están hasta ahora, es decir, el Consejo de Higiene, corporación científica y consultiva, y la Asistencia Pública, corporación administrativa, exclusivamente administrativa.

Por mi parte, señor Presidente, yo tengo una convicción íntima y es que la verdadera economía la gran economía la hará el país manteniendo estas dos instituciones y no refundiéndolas en una que entonces, por una u otra razón, por uno u otro mecanismo, en razón de la insuficiencia que tendrá este Consejo para poder desempeñar bien sus atribuciones que producirá una pérdida de dinero mucho mayor.

Y otra cosa que también es muy sensible. Creo, señor Presidente, que se producirá también, hecho que redundará en perjuicio de la higiene del país, y también en perjuicio del buen nombre sanitario del país ante las naciones extranjeras.

Pero si como creo mi oposición no encontrara eco en el Senado, tengo que agregar todavía que en el caso de que se votara y se aprobara el proyecto que está en discusión, el Senado debiera modificar esa ley, en el sentido de dar representación en el Consejo de Salud Pública, a los representantes del cuerpo técnico de la Asistencia Pública y a los representantes de la Facultad de Medicina.

Las dos medidas han sido reclamadas por nuestro cuerpo médico, con una unanimidad que nunca se encuentra en nuestra profesión.

La primera de estas medidas es una medida de prudencia y es una medida democrática, y es una medida democrática que está en el ambiente y se ha aplicado en casos similares.

Se ha llegado entre nosotros al extremo con el cual yo disiento, de dar representación en el consejo universitario a los estudiantes. Con más razón habría que dar representación en el Consejo de Salud Pública a los representantes de los médicos que prestan sus servicios tanto en la higiene como en la asistencia pública, y con esta diferencia: que en este caso de los médicos se trata de graduados, se trata por lo tanto, de personas que han llegado a la competencia reconocida por el Estado y otorgada después de una prueba especial.

Por otra parte los representantes del cuerpo técnico los que viven la vida íntima de los hospitales, por ejemplo, son los que están autorizados para informar a sus compañeros que viven un poco la vida afuera de las instituciones hospitalarias, de las necesidades íntimas y de los mil detalles de la vida de los hospitales. lo que se adquiere solamente viviendo allí al contacto con los enfermos y al contacto con el personal tratante.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Voy a hacer algunas manifestaciones, señor Presidente, para fundar mi voto lo más brevemente posible, para no distraer la atención del Senado puesto que tenemos que tratar una serie de asuntos muy importantes.

Actualmente en nuestro país existen una serie de instituciones encargadas de velar por la salud pública. Algunas de estas instituciones son oficiales, otras semioficiales o privadas.

Por un lado la Asistencia Pública Nacional, cuyo rol fundamental es velar por la asistencia médica oficial así como también la administración de todos los establecimientos hospitalarios del país. Pero a esta institución no le corresponde solamente la asistencia, sino también que desempeña un amplio rol de prevención y de higiene social.

Señor Morelli — Pero violando su ley de Constitución, señor Senador.

Señor Camacho — Prueba de ello es que tenemos una importantísima obra de preservación de la infancia que hace honor a nuestro país

Y en cuanto a lo que se relaciona con la higiene pública hace profilaxia de la tuberculosis, de las enfermedades venéreas y del cáncer que son los tres azotes que diezman más a la humanidad.

Con respecto a la profilaxia de la tuberculosis, la Asistencia Pública está llevando a la práctica una extraordinaria obra de preservación y de asistencia, una parte de esa obra ya realizada y otra en vía de realización.

Así tenemos la colonia de vacaciones, Dispensario Calmette, Hospital Gallinal Heber que está en construcción, destinado a enfermos atacados de lesiones quirúrgicas tuberculosas, colonia marítima y de campo para los niños débiles y pre tuberculosos y, desde el mes de Febrero del corriente año, está realizando, también una acción importantísima de asistencia y preservación de la tuberculosis, que tiene una gran oficina central que cuenta con distintos laboratorios perfectamente montados, rayos, etc. y que es la que dirige todos esos servicios.

Aparte de eso, cuenta con una casa maternal, dos sanatorios de cura y nueve dispensarios que realizan una gran obra de preservación.

Hace pocos días, el Parlamento le dió venia a la Asistencia Pública para contratar con el Banco de Seguros un empréstito de dos millones de pesos que serán invertidos en obras hospitalarias, no solamente en la capital, sino también en los Departamentos de Campaña.

En la capital se construirá un hospital sanatorio, dos sanatorios y un preventorio y en campaña, se edificará un pabellón para cada Departamento para la asistencia de las enfermedades de las vías respiratorias, un preventorio, un sanatorio y un dispensario perfectamente instalado. De modo, pues, que la Asistencia Pública tiene una función de preservación.

Señor Morelli — La toma, pero no la tiene; la ley no se la ha dado.

Señor Camacho — Con respecto a la profilaxia venérea, también la realiza en todos los establecimientos hospitalarios del país. En cuanto a la lucha contra el cáncer, profilaxia y tratamiento, es decir, la lucha integral la realiza pura y exclusivamente la Asistencia Pública. Ha invertido la cantidad de $ 281.000 en esas instalaciones, y, recientemente, acaba de inaugurar un hermoso pabellón ampliando ese servicio, que está avaluado en la cantidad de $ 50.000.

Frente a ese organismo, tenemos al Consejo Nacional de Higiene con un presupuesto de $ 130.000, que no puede realizar una obra de higiene amplia en todo el país, a pesar de la buena voluntad que han tenido sus directores, algunos de los cuales son verdaderas autoridades en materia de higiene. Sólo puede atender bien la sanidad marítima, la sanidad terrestre y la reglamentación de la prostitución.

De manera, pues, que la Asistencia Pública realiza una amplia obra de preservación y profilaxia, y en cambio, el Consejo de Higienes no puede hacerlo por falta de recursos. Para que el Consejo de Higiene pudiera cumplir la misión que le está encomendada, sería necesario que se le votasen recursos millonarios para instalar todos los servicios que sean necesarios, es decir, que tendríamos que repetir los mismos servicios que tiene la Asistencia Pública, en el Consejo de Higiene, lo que resultaría muy gravoso para el país.

De modo, pues, que estos dos organismos marchan por caminos divergentes cuando deberían marchar paralelamente, puesto que sus finalidades no se oponen sino que se complementan, y se conseguiría una acertada coordinación entre todos los organismos que tengan función de asistencia, de preservación y profilaxia.

La fusión de estas dos instituciones beneficiaría al país, y sobre todo a la campaña. Es bien sabido, que la higiene se practica bastante bien en la capital, pero muy mal en los Departamentos del interior.

Los encargados de velar por la higiene en los Departamentos son los médicos del servicio público, que son funcionarios que tienen diversos cometidos oficiales, que

dependen más del Ministerio del Interior, que del Consejo Nacional de Higiene. No cuentan absolutamente con ningún recurso, hasta el punto de que muchas veces no tienen quien le escriba una nota. De manera, que se limitan pura y exclusivamente de la prostitución de la reglamentación de la prostitución y a los sanitarios urgentes.

En cambio, en cada capital de los Departamentos, en cada centro poblado de nuestro país, existe un establecimiento hospitalario modelo con una moderna organización que depende de la Asistencia Pública y esas construcciones, son hechas, principalmente, debido al espíritu altamente realizador del Director de la Asistencia Pública, doctor Martirené, que no ha escatimado esfuerzos para dotar a todos los centros poblados de la República de establecimientos modelos para realizar una asistencia completa.

Existen, en cada capital de los Departamentos, repito, un establecimiento hospitalario modelo, consultorio de la Gota de Leche, dispensarios antisifilíticos y antituberculosos, y, ahora, de acuerdo con un plan proyectado por la Asistencia Pública, se va a llevar a la práctica, con esos dos millones de pesos que dispondrá dentro de breve tiempo, un completo armamento antituberculoso Departamental, que constará de los establecimientos que cité anteriormente.

Por consiguiente, si se hace la fusión de estos dos organismos, se podrán reunir todos esos centros de asistencia bajo una dirección común, y se podrá hacer, entonces, una obra de higiene y de asistencia integral completa y permanente, y no pasará lo que ocurre actualmente, ante la epidemia de viruela que se desarrolló en los Departamentos del Norte, el Consejo de Higiene no tenía recursos para poder luchar contra esa terrible enfermedad y gracias a la colaboración altruista y desinteresada de las autoridades oficiales y privadas de esos Departamentos se pudo conjurar en gran parte el peligro.

Es natural que no son estos dos organismos los únicos que se van a fusionar, sino también el Instituto Profiláctico de la Sífilis, y el Cuerpo Médico Escolar, quedando todo bajo una misma dirección. Pero es necesario hacer notar que el Consejo Nacional de Higiene tiene un presupuesto muy exiguo, $ 130.000 y en cambio el Instituto Profiláctico de la Sífilis, que se ocupa solamente de la profilaxia de una sola enfermedad, cuenta mayores recursos: $ 140.000

Es claro, que el éxito de esta nueva organización depende, en gran parte, de quienes lo dirijan. Si se pone al frente de este Consejo que se crea por esta ley, a personas con gran experiencia sobre organizaciones hospitalarias, profesionales de gran preparación en materia de higiene y administración, se podrá obtener grandes resultados. Por eso es que creo que debe dársele una organización superior, estableciéndose distintas secciones: una de higiene al frente de la cual debe estar un profesional preparado en esta materia; una sección de asistencia; otra de preservación de la infancia a cargo de un médico pediatra y otra administrativa, debiendo estar al frente de ésta, un abogado, especialista en ciencias económicas.

Pero yo comparto, también, la opinión del señor Senador por Durazno en el sentido de que en ese Consejo deben tener representación los técnicos de la institución, así como también, un representante de la Facultad de Medicina, puesto que estas dos instituciones tienen misiones comunes en gran parte.

Todas las clínicas de la Facultad de Medicina dependen de la parte docente de la facultad y la parte administrativa, de la Asistencia Pública.

De manera que considero indispensable, que la Facultad de Medicina tenga también su representante en el Consejo de Salud Pública.

Era lo què quería manifestar.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Seré breve, señor Presidente por lo avanzado de la hora.

Voy avotar favorablemente la fusión de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene y en la discusión particular propondré algunas modificaciones.

La idea de la fusión de estos dos organismos no es una idea nueva, no es una idea que recién haya surgido. En el año 1926, en compañía de los doctores Colistro y Lorenzo y Deal presentamos a la Cámara de Diputados un proyecto en este sentido haciéndonos dueños, podemo decir así, de un proyecto del distinguido ex legislador doctor Arias que había sido presentado al Sindicato Médico y que había merecido la aprobación de esta entidad.

Después, con posterioridad, surgieron tras iniciativas en la misma Cámara de Diputados, hasta que hace unos dos años se promovió al respecto un gran debate

En esas sesiones, algunos oponían reparos de orden Constitucional, yo era uno de ellos: creíamos que el artículo 100 de la Constitución establece la separación de los Consejos Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública.

Cuando se redactó la Constitución que nos rige, ya existían los entes autónomos, creados, es cierto, por medio de la ley; existían separadamente el Consejo Nacional de Higiene y el de la Asistencia Pública Nacional.

Se redactó una nueva Constitución, y en ese artículo 100 han quedado también como dos entidades separadas.

De manera que nos parecía que ante ese precepto Constitucional, para ser respetado y cumplido, esas dos entidades debían seguir también separadas hasta tanto la Constitución no fuera reformada en esa parte.

Sobre ese punto la Comisión informante se ocupa y conceptúa que no cabe el distingo, que la autonomía se refiere a la parte administrativa, a la gestión con respecto al Poder Central y no en cuanto a que deban ser dos entes completamente aislados y separados entre sí, es decir, el uno del otro.

Yo no soy muy fuerte en materia Constitucional; de manera que no voy a contrariar el criterio de la Comisión Informante.

Establezco simplemente, la razón que tuve hace dos años para que en esa Comisión en que se debatió ampliamente la fusión de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, promoviese una cuestión de orden constitucional.

En algunos países, señor Presidente, existe el Ministerio de la Salud Pública el Ministerio de Sanidad y Beneficencia Entre otros yo tuve oportunidad de visitar Cuba y la organización que allí impera es de que las tareas de higiene y de asistencia están regidas por un Ministerio que se titula de Sanidad y Beneficencia.

La refundición de los cometidos de Higiene y Asistencia, han dado resultados tan brillantes que en La Habana, en Cuba, víctima de enfermedades de importancia como la fiebre amarilla, de 26 años a esta parte no se ha registrado un solo caso de dicha enfermedad, y el necesario visitar aquel país para ver la manera cómo se cumplen los preceptos de la higiene.

Señor Morelli — La desaparición de la fiebre amarilla, en Cuba, no se debe a la fusión; tan no se debe a la fusión que, los norteamericanos mandaron una Comisión, enseñaron qué había que hacer para destruir el mosquito que causaba la fiebre amarilla.

Señor Bonnet — Yo no digo que se deba a la fusión, si no que esta con la organización que allí impera, permite la adopción de medidas rápidas.

Señor Morelli — Les viene de los norteamericanos.

Señor Bonnet — El éxito de la lucha contra la fiebre amarilla se debe en parte a los cubanos, como también a los mejicanos; no es obra exclusivamente de los norteamericanos.

Señor Morelli — Pero fueron los norteamericanos los que descubrieron ..

Señor Bonnet — A quienes se debe en gran parte el descubrimiento de los medios adecuados para preservarse de la fiebre amarilla y el éxito de la campaña. es a los norteamericanos, pero también tienen participación los mejicanos. Recuérdese que el puerto de Veracruz, era uno de los lugares más perseguidos por la fiebre amarilla.

Pero el hecho real es que la acción del Ministerio de Sanidad ha permitido combatir eficazmente la epidemia.

La propagación tanto de la fiebre amarilla como de cualquier otra enfermedad es obstaculizada si se combate con éxito, y este depende de la rapidez, de la efectividad con que se tomen las medidas higiénicas y no perdiendo el tiempo en expedienteos y dilaciones.

Señor Morelli — Porque los norteamericanos, con su espíritu práctico han ido allí y han enseñado.

Señor Bonnet — El echo cierto, es ese: que debido a la decisión con que se toman las medidas y a la voluntad de que esas medidas se cumplan rápidamente, es que se debe el éxito de la campaña higiénica que allí se desenvuelve. Y el que visita la ciudad de La Habana, le llama la atención la higiene, la prolijidad que existe, no sólo en la parte externa, en la parte, diremos así, municipal, sino en lo que se relaciona con todos lo servicios sanitarios y sus hospitales.

De manera que considero que en materia de higiene, un factor de buenos resultados, un elemento de éxito, es la rapidez con que se adoptan las medidas, y la rapidez, también con que se practican o ejecutan; rapidez en la adopción y en la realización.

En nuestro país tenemos dos entidades, una de higiene y otra de asistencia. Si por encima de ellas hubiéramos podido llegar a tener un cuerpo superior, como por por ejemplo, el Ministerio de Salud Pública, la fusión no habría sido necesaria. Se proyecta la fusión, porque sería más dificultoso crear ese organismo superior, para mantener separadas, como hasta ahora, el Consejo Nacional de Higiene y la Asistencia Pública.

Natural que el hecho de la fusión no significa que el nuevo organismo va a desarrollar funciones de tal manera que no requiere ninguna distinción entre los cometidos de higiene y los de asistencia. Se realizará mañana la fusión; constituiremos la nueva entidad Consejo de Salud Pública y para poder desempeñar sus cometidos, a la fuerza tendrá que producirse una división de las tareas, de higiene y las de asistencia pública.

El éxito de la corporación como lo hacía notar el señor Senador por Flores, depende de los hombres que se pongan a su frente, que tengan capacidad en materia de higiene y asistencia pública.

La misma consideración cabe actualmente. Poco importaría seguir con las

dos entidades separadas en la forma en que están actualmente si no están integrados con nombres, con aptitudes y condiciones de preparación en materia de higiene o asistencia.

De manera que los buenos frutos, el resultado que dará el Consejo de Salud Pública, depende de los hombres que asuman su dirección.

Señor Presidente, voy a proponer algunas modificaciones que las voy a anunciar ahora para sostenerlas en la discusión particular.

La primera modificación consiste en la ampliación del inciso primero del artículo 1.o. Considero que el Consejo de Salud Pública, al cual dice el proyecto que se le confiere las funciones que actualmente están encomendadas al Consejo de la Asistencia Pública Nacional, al Consejo Nacional de Higiene y al Instituto Profiláctico de la Sífilis, deben ser también ampliados con las atribuciones de orden higiénico y de orden sanitario que la ley de organización de los Gobiernos Departamentales otorga a los mismos.

Desde el momento que centralizamos en un ente todos los cometidos de higiene, es necesario incluir, tambien, entre esos cometidos, muchas de las atribuciones de higiene que la ley de Gobiernos departamentales delega a estos organismos. Por ejemplo, el Consejo de Administración de Montevideo, tiene establecida clínica de Odontología, laboratorios y otros servicios sanitarios que no encuadran en mi concepto dentro de las facultades municipales propiamente.

Señor Camacho — La Dirección de Salubridad.

Señor Bonnet — También; de manera que respecto a ese punto voy a proponer un inciso estableciendo que el Consejo de Salud Pública propondrá al Cuerpo Legislativo las funciones que sobre policía higiénica y sanitaria corresponden a los Consejos de Administración Departamentales, que les han sido acordados por la ley de 23 de Diciembre de 1929.

Otra modificación que voy a proponer es la relativa a la manera cómo debe estar integrado el Consejo de Salud Pública. Creo que debe haber en él un delegado del Consejo de la Facultad de Medicina, y en esa parte acompañaré al señor Senador por Durazno.

Cuando se creó el Consejo de la Asistencia Pública, en el año 1910, se estableció que dos miembros del Consejo de la Facultad de Medicina, formarían parte de aquél, como miembros nato. La última innovación que se introdujo en la forma de integrarse el Consejo de la Asistencia Pública, en el año 1926, también respetó el derecho de que la Facultad tuviera su representación en aquel Consejo. Y es lógico que así sea, porque en los establecimientos hospitalarios es donde se encuentran instaladas todas las clínicas que sirven para la enseñanza de los estudiantes de medicina. Por consiguiente, dada la vinculación estrecha que existe entre la parte docente y la parte administrativa, me parece conveniente que tenga el Consejo de la Facultad de Medicina su delegación.

Voy a proponer, también, un artículo aditivo, referente a los médicos que prestan servicios en el instituto profiláctico de la sífilis, a fin de que puedan acumular los sueldos de que actualmente gozan, si llegan a desempeñar puestos en la Asistencia Pública, con los que este les retribuye sus servicios.

Por el momento estas son las modificaciones o agregados que anuncio propondré para que se tengan en cuenta en la discusión particular.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Siento mucho tener que fatigar al Senado con mi insistencia sobre este tema. Pero como lo que he dicho y lo que voy a decir responde a convicciones íntimas, a convicciones fruto de mucha meditación sobre todo de una larga experiencia en la vida hospitalaria, en contacto con los problemas científicos e higiénicos del país, cumplo con una obligación de mi conciencia al exponerlas ante el Senado.

Este Cuerpo ha oído la opinión de dos Senadores que se han manifestado en discordancia casi absoluta conmigo. Han reconocido como yo, que la lucha por la higiene es una lucha que entre nosotros no da los resultados que era de esperarse, los resultados necesarios para el país; pero mientras el señor Senador por Flores atribuía eso a la insuficiencia del presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, el señor Senador por Rivera, parece atribuirlo al hecho de que no se procede con bastante rapidez entre nosotros.

Me parece que otra cosa no puede resultar de sus afirmaciones de que si en Cuba, se consiguen resultados tan brillantes en la lucha higiénica contra las epidemias, es debido a la rapidez con que allí se procede.

Creo que uno y otro están en error. Son otros los motivos.

20

Señor Presidente — Me permite el señor Senador por Durazno?

Teniendo que retirarme en este momento, por razones de carácter público, solicito del Senado quiera designar un Presidente "ad hoc".

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden).

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Treinta y Tres, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Rocha, por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Montevideo, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Florida, por el señor Senador por Cerro Largo.

Señor Secretario — Han votado 9 señores Senadores por el señor Senador por Cerro Largo; 2 por el señor Senador por Lavalleja; y 2 por el señor Senador por Montevideo.

Señor Presidente Queda designado Presidente "ad hoc", el señor Senador por Cerro Largo, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Cerro Largo, don Febrino L. Vianna).

21

—Continúa con la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — El señor Senador por Flores reconoce que el Consejo de Higiene es algo así como una Cenicienta en nuestro mundo administrativo, que a los reiterados pedidos de aumento de su presupuesto, el Cuerpo Legislativo, con razón, o sin ella, ha contestado de una manera negativa y que en cambio a los pedidos de la Asistencia Pública, siempre ha contestado favorablemente.

Es precisamente esta conducta absolutamente ilógica que tiende a aminorar la acción del Consejo de Higiene y a mejorar siempre la actividad de la Asistencia Pública.

Señor Camacho — No solamente sucede eso con los organismos oficiales, sino que también ese efecto psicológico influye en la donación y en la colaboración privadas.

La mayor parte de las donaciones que hacen las personas filántropa, son para la Asistencia Pública. En cambio, no conozco ningún caso en que se hayan hecho donaciones para el Consejo Nacional de Higiene.

De manera que para la opinión pública, se sirve mejor a la salud pública prestando apoyo a los organismos de la Asistencia Pública y no al Consejo de Higiene, lo que es, indudablemente un error.

Las donaciones millonarias que ha recibido la Asistencia Pública, todos las conocemos; en cambio, sabemos que el Consejo de Higiene no ha recibido jamás donaciones de esa naturaleza.

Señor Morelli — Muy bien; pero eso no justifica de ninguna manera la conducta del Cuerpo Legislativo.

Los errores sentimentales que pueden tener las personas que muchas veces están en un estado psicológico bastante alterado, por la proximidad de la muerte, de ninguna manera puede traspasarse al Cuerpo Legislativo, que tiene la obligación de juzgar estos problemas de una manera absolutamente fría y ecuánime.

Es absolutamente imposible admitir que las mismas razones, los mismos argumentos y las mismas equivocaciones, como lo dice el señor Senador por Flores, pueda tener el Cuerpo Legislativo que un particular que está por morir y que muchas veces está sugestionado en un sentido indudablemente beneficioso para el público.

Señor Camacho — Muchas veces han habido donaciones de personas jóvenes que tienen muchos años de vida por delante.

Señor Morelli — La manera de hacer desaparecer o atenuar esas injusticias es llamar la atención sobre las necesidades del Consejo de Higiene y prestigiar la acción del Consejo de Higiene y no tratar de hacerlo desaparecer. Porque yo, en esta parte estoy completamente desconforme con lo que ha dicho el señor Senador por Flores. El Consejo de la Asistencia Pública está haciendo solamente de una manera abusiva, la profilaxia de las enfermedades; no le compete.

Señor Camacho — Yo quiero recordarle al señor Senador por Durazno que esa inmensa obra de profilaxia que está haciendo la Asistencia Pública es facultada por leyes sancionadas por el Parlamento. Toda esa obra de asistencia y preservación antituberculosa ha sido acordada como consecuencia de leyes sancionadas por el Parlamento.

Señor Morelli — Son leyes fragmentarias que no han recibido del Cuerpo Legislativo la atención que hubieran merecido. Si se hubiera llamado la atención y si se hubiera dicho que existe una ley constitutiva de la Asistencia Pública que establece en su artículo 2.o, que leeré con permiso de la Mesa que:

"La Asistencia Pública Nacional tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de los establecimientos y servicios destinados a atender las siguientes necesidades sociales: a) asistencia de enfermos; b) asistencia y cuidado de alienados; c) asistencia y protección de ancianos desamparados, inválidos y crónicos; d) asistencia y tutela de niños desamparados; e) asistencia y protección de embarazadas y parturientas; f) protección a la infancia sin perjuicio de la que

corresponda al Patronato de Delincuentes y Menores", probablemente, el Cuerpo Legislativo, no hubiera concedido su aprobación a esas leyes. Porque el Cuerpo Legislativo ha invadido tal o cual atribución del Consejo de Higiene de tal manera que al Consejo de Higiene le niega lon fondos o retacea sus atribuciones, y para justificar después ese retaceo de sus atribuciones, vuelve atrás y dice: no le damos estas atribuciones porque no tenemos dinero, y no se lo dan. Yo pregunto al señor Senador, si es esa una conducta lógica.

Señor Camacho — No sería imputable a la Asistencia Pública.

Señor Morelli — La Asistencia Pública tiene bastante que hacer, con atender de una manera cuidadosa y esmerada a los enfermos que golpean a sus puertas.

Señor Camacho — Completamente de acuerdo.

Señor Morelli — Mientras que la Asistencia Pública, en el terreno de la tuberculosis se estaba preocupando de la profilaxia, cosa que no puede hacer sino de una manera fragmentaria e insuficiente, puesto que como creo haberlo demostrado en la discusión del año pasado, se ha descuidado lo que es fundamental, lo que es la base de la lucha contra la tuberculosis, que es ese vasto cuerpo de enfermeras visitantes que deben tener una preparación especial y condiciones intelectuales y morales, sin las cuales, la lucha contra la tuberculosis está destinada al fracaso más rumoroso, porque allí está el nudo de la cuestión. El nudo de la cuestión no está en los dispensarios, no está en el médico, no está en los aparatos de rayos x, no está en los pneumotorax, en los que se hagan, no está en los sanatorios. Está en el personal que tiene que entrar en las casas donde están los enfermos, que tiene que tener la confianza de la familia, que tiene, muchas veces, que provocar la confidencia, para poder descubrir la fuente posible del contagio. Y para eso, se necesita un personal especialmente preparado, repito, bajo el punto de vista psicológico, bajo el punto de vista médico y bajo el punto de vista moral.

Esa es la base de la lucha contra la tuberculosis. Tan es cierto esto, que en los países en los cuales esta lucha está bien desarrollada, como en Norte América e Inglaterra, se tiene un cuidado especial, considerando como condición sine qua non para la lucha, precisamente, la preparación de este material, por decirlo así, humano; las enfermeras.

Ahora, el señor Senador por Flores,— ya que estamos hablando de profilaxia,— nos ha dicho que la profilaxia del cáncer la está efectuando también la Asistencia Pública. ¿No es así, señor Senador?

Señor Camacho — Sí, señor.

Señor Morelli — Creo que al señor Senador le ha faltado decir que se trata de una de las formas del cáncer, que es el cáncer genital, porque entiendo que lo que se está edificando, el pabellón que corresponde a la donación de Pouey, es relativo, solamente al cáncer genital.

Señor Camacho — ¿Y el Instituto de Radiología y lucha contra el cáncer?

Señor Morelli — Con el Instituto de Radiología y lucha contra el cáncer, se está procediendo de una manera análoga, o parecida a la que se procede con el Consejo Nacional de Higiene se le niegan, en gran parte, los recursos.

Pero este Instituto, en realidad, no depende solamente de la Asistencia Pública, sino que depende al mismo tiempo que de la Asistencia Pública de la Facultad de Medicina. Afortunadamente, tiene una situación semi independiente, que le ha permitido desenvolverse con mayor libertad y con más eficacia.

nadamente tiene una situación semi independiente, que le ha permitido desenvolverse con mayor libertad y con más eficacia.

Yo atribuyo, precisamente, la mayor parte de los resultados brillantes que está consiguiendo este Instituto en la lucha contra el cáncer — que está bien establecida con las estadísticas honestas que allí existen — a la libertad relativa con que se mueve.

Por lo tanto, este Instituto de profilaxia contra el cáncer, no es resorte, no corresponde a la Asistencia Pública.

Señor Camacho — En gran parte, señor Senador.

Señor Morelli—En parte; pero la Asistencia Pública, tiene allí, solamente la parte muy meritoria, indudablemente, de contribuir a la construcción de pabellones, al sostenimiento de los enfermos, es decir, a sostener el material humano que sirve para el tratamiento.

Señor Camacho — Está en las mismas condiciones que todas las clínicas. La parte docente depende de la Facultad y el resto a la Asistencia Pública.

Señor Morelli — Una cosa parecida podría decir del Instituto Profiláctico contra la Sífilis. Estoy seguro, señor Presidente, que el día que estos Institutos pasaran a ser dependencia exclusiva de la Asistencia Pública su marcha sería, indudablemente, mucho menos eficaz. Se encontrarían, continuamente, atados por infinidad de dificultades y por infinidad de necesidades como la que atraviesa ahora la Asistencia Pública.

No es misterio para nadie, que mientras la Asistencia Pública está luchando en la profilaxia contra la tuberculosis en el hospital Fermín Ferreira rechazan a los enfermos. El año pasado, precisamente, fué uno de los motivos principales que se invocaron para que el Senado votara dos millones de pesos para hospitales y sanatorios que acaba de recordarnos el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Cómo no van a rechazar enfermos, señor Senador, si tienen 900 hospitalizados, cuando la capacidad del establecimiento es solamente para 500.

Señor Morelli — Pero, señor Senador: si la función fundamental de la Asistencia Pública es la asistencia de los enfermos lo lógico es que cuando no hay dinero suficiente para hacer al mismo tiempo la profilaxia y la asistencia, se haga, sobre todo, la asistencia y se descuide un poco la profilaxia. Lo marca la ley fundamental de la Asistencia Pública.

Y después, como el señor Senador por Flores no formaba parte de este cuerpo el año pasado, no sabe que en esa ocasión yo pedí que la Asistencia Pública tomara medidas de emergencia para recibir, para atender a todos esos enfermos que se encontraban desamparados. Si no existe local en el hospital Fermín Ferreira, que se alquilen casas en los alrededores, que se alquilen barracones, que se hagan pabellones de madera, con urgencia, que se hagan venir pabellones desmontables de Europa, que pidiéndolos telegráficamente, pueden venir en un mes o mes y medio. De esa manera se resuelve el problema de urgencia. Quiere contestarme, el señor Senador por Flores, si se ha hecho algo a ese respecto?

Señor Camacho — No se ha hecho, porque se esperaba la venia legislativa para invertir esos dos millones de pesos en otros establecimientos, para descongestionar el hospital Fermín Ferreira.

Señor Morelli—¿Cuánto tiempo se tarda en hacer esos establecimientos? Dos años. De manera que los enfermos tenían que esperar dos años a la luz de la luna y de las estrellas a que se construyeran los edificios para poder ser atendidos.

Voy a continuar, señor Presidente.

El papel de la Asistencia Pública, es un papel, a mi modo de ver, reducido, pero un papel importante. Existe un mérito muy grande en ser administrador, cuando se desempeña la administración con dedicación, con abnegación y con inteligencia. Más todavía, señor Presidente.

Yo creo, señor Presidente, que con la fuerte especialización que existe hoy en día en los servicios públicos, hay una psicología especial del administrador, que es distinta de la psicología del pensador, del hombre de gabinete, del teorizador.

Transportando a otro terreno el razonamiento, yo diré, señor Presidente, que concibo muy bien que en la esfera militar, un jefe de Estado Mayor, brillante intelectual, un verdadero genio militar, sea un pésimo director de la administración militar e, inversamente, se puede ser un gran administrador militar y ser un pésimo — no digo jefe de Estado Mayor — oficial subalterno de Estado Mayor. ¿Por qué? Porque son dos funciones completamente distintas: la función científica y la función creadora. Eso no quiere decir que se haya de rebajar la función administradora.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite una interrupción?...

Me parece que el señor Senador Morelli incurre en contradicción porque está diciendo que la Asistencia Pública es un organismo administrativo, esencialmente administrativo y ha pedido que se integre el Directorio de la Asistencia Pública con delegados de los médicos y con delegados de la Facultad de Medicina, es decir, con técnicos y ahora está sosteniendo que una cosa es la administración y otra la técnica e impugna el proyecto porque va a darle una dirección administrativa y no técnica a ese organismo.

Señor Camacho—Es un organismo técnico-administrativo.

Señor Rodríguez Larreta — Dentro de la tesis del señor Senador, sí; pero el señor Senador Morelli ha sostenido que es un organismo administrativo. ¿Entonces, por qué pide los técnicos, si los considera malos y peligrosos?

Señor Morelli—Yo considero como técnica, la mecánica, la aplicación de una ciencia, la cual requiere, indudablemente, cierta habilidad. Yo considero como técnica, eso. El técnico es el que efectúa, bien un trabajo o una obra sea ésta obra material o intelectual, pero no es el creador, no es el que juzga, no es el que resuelve, es el que aplica. A eso me refería; de esa manera entiendo al técnico.

Señor Rodríguez Larreta — Pero como el delegado de la Facultad de Medicina y el de los médicos, serán delegados administradores, o creadores?...

Señor Morelli — No es el creador: es el técnico

Señor Rodríguez Larreta — ¿El técnico es administrador o creador?

Señor Morelli — Es un técnico, como decía hace un momento, un informador de sus compañeros, de lo que pasa en los hospitales, de las necesidades, de los recursos, de las irregularidades, del modo de sentir, de pensar y nada más.

Bien, señor Presidente; no voy a cansar más al Senado sobre este asunto: creo que he hablado bastante.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

El aspecto científico de este asunto ha sido debidamente aclarado por los tres señores Senadores que han intervenido en el debate, los cuales tienen a su favor la circunstancia de ser profesionales en materia de asistencia pública y de medicina. De manera que nada queda por agregar.

Convence, al menos a mí me ha convencido la posición adoptada por el señor Senador por Flores. Si queda demostrado que la Asistencia Pública tiene o ha adquirido porque la ley se lo acuerda, porque se ha salido de la ley por costumbre, funciones de profilaxia y de preservación. es natural que sería más económico, más práctico, y más eficaz que esas funciones de preservación y de profilaxis de tipo preventivo sean desempeñadas por un mismo organismo y no repartidas en dos organismos distintos, como ocurre en la actualidad. La repetición de la misma actividad en dos organismos trae, naturalmente, como consecuencia, la menor eficacia, la menor amplitud y, a veces, los choques de jurisdicción que pueden ser muy dañosos para la conservación y preservación de la salud pública. Pero, lo que interesa señalar, también, en este caso, es que el aspecto, si se quiere, de índole política que tiene este asunto, porque es notorio que está incorporado a un pacto de los partidos, ha tenido, dentro de lo que resulta racional y científico, tal como se ha demostrado, a la supresión de lo que pudiera ser un exceso de eliminación de un ente autónomo que puede desaparecer sin dañar el interés público: a refundir dos entes autónomos en uno. Y tenemos la poca suerte, la fatalidad de no coincidir nunca con el señor Senador Morelli, que ayer se oponía a la creación de un ente autónomo y ahora, cuando le ofrecemos la supresión de un ente autónomo, él quiere mantenerlo y hasta parece que aspiraría a crear un tercer ente autónomo

Señor Morelli — ¡Profundo error! Lamento que no me entienda nunca el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — Nosotros le ofrecemos la supresión de un ente autónomo dentro de las normas verdaderamente científicas y el señor senador Morelli pugna por el mantenimiento y, si es posible, por el desenvolvimiento creciente de los entes autónomos. Yo no se cuándo vamos a tener el placer de entendernos con el señor Morelli.

Señor Morelli — Puede ser algún día. Pero hay otros Senadores que están de acuerdo conmigo. Le voy a dirigir una pregunta al señor Senadr. ¿Está convencido que con la fusión de estos entes autónomos no va a aumentar el número de empleados públicos allí?

Señor Rodríguez Larreta — Estoy convencido de que lo disminuímos, si, por ejemplo, los servicios repartidos como evidentemente hoy lo están, que se desempeñan simultáneamente por dos organismos distintos se realizan por uno solo. Hay que suponer que esos servicios se desempeñarían con menos personal y con menos gastos. Porque si llevamos a la dirección de ese organismo gente bien intencionada y seria; es claro que lo esencial es llevar dirigentes capaces, y honestos y si los llevamos, este proyecto va a traer una reducción de burocracia y una reducción de gastos.

De manera que dentro del orden de ideas, que tantas veces ha repetido el señor Senador Morelli, me sorprende que no nos acompañe con entusiasmo en esta solución.

Ahora, para terminar, quiero hacer constar lo siguiente: a mi me ha impresionado la conformidad de los tres médicos que han hablado en cuanto a la necesidad de que este Directorio de la Asistencia Pública o de Salud Pública, como se llamará, tenga representación de la Facultad de Medicina y de los médicos.

Es notorio que existe el propósito de no modificar el proyecto con el fin de darle rápido andamiento, pero hemos cambiado ideas algunos Senadores y dada la importancia del organismo y el hecho de que se van a fusionar dos entes autónomos, vale decir, integrados en total por catorce miembros, nos hace pensar que es posible fijar el número total de miembros de ese Consejo nuevo en nueve personas, agregar a los siete que establece el proyecto, dos más, uno de la Facultad de Medicina y otro del cuerpo técnico médico, precisamente respondiendo a las ideas que se han expuesto, que son, sin duda, muy dignas de tenerse en cuenta.

21

En ese sentido hay ambiente y creo que lo haremos de un momento a otro, de votar un proyecto complementario remitiéndolo a la Cámara de Representantes para su sanción.

De manera que la observación, a nuestro juicio más fuerte que se hizo al proyecto, será atendida con el mayor deseo de hacer las cosas bien.

Señor Morelli — Yo no sé, señor Presidente, por qué no se pueden agregar esos dos puestos.

Señor Rodríguez Larreta — Como quedan catorce, se pueden crear nueve.

Señor Morelli — Tanto da que de los siete, dos sean para los técnicos de la Asistencia Pública y uno como representante de la Facultad de Medicina. De esa manera evitamos crear más puestos.

Señor Demicheli — Para conseguir las inclusiones de profesionales especializados que el señor Senador Morelli pide, para que exista división de trabajo, conviene más que sean nueve y no siete.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador Morelli sostiene que conviene integrar con catorce miembros...

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ...y nosotros le proponemos la solución de nueve miembros y él dice por que no queda en siete.

Pero si acepta los 14, siempre quedaría menos siendo 9. De manera que siempre rebajamos 5. Debe darse pues por satisfecho, y sobre todo si aceptamos 9 es precisamente para darle el gusto a una de sus iniciativas que nos parece razonable.

Señor Morelli — Las buenas matemáticas dicen que no se pueden sumar valores no similares.

Señor Rodríguez Larreta — Esas son similares.

Señor Morelli — Son disimilares, porque no se pueden sumar aunque sean vegetales, diré por ejemplo, claveles con rosas.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bonnet — Yo he pasado a la Mesa una ampliación a este artículo que acaba de leerse y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Consejo de Salud Pública propondrá al Cuerpo Legislativo las funciones que sobre policía higiénica y sanitaria corresponden a los Consejos de Administración Departamentales en sustitución de lo establecido en el artículo 54 de la ley de 29 de Diciembre de 1919 sobre organización de los Gobiernos Locales."

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo encuentro muy lógicas las modificaciones que propone el señor Senador por Rivera, y creo que pueden tener andamiento, porque lo que este proyecto se propone es la centralización de los servicios en un solo organismo. Pero hay sumo interés en sancionar este proyecto rápidamente, sin modificaciones.

Siendo así hago moción para que la proposición del señor Senador por Rivera pase a Comisión con el objeto de que esta la pueda considerar conjuntamente con la reforma que se acaba de anunciar referente a la integración de este Consejo con técnicos. Formulo pues moción para que todas estas observaciones pasen a Comisión.

(Apoyados).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Creo que si al discutirse una ley como la que se está discutiendo ahora, se presentan modificaciones que son atendibles, deben ser incorporadas. No me parece que sea bastante correcto que se estudie una ley y que se sancione, cuando se reconoce que debe ser mejorada en algunos de sus puntos y se proponga que esas modificaciones deban pasar a Comisión para ser objeto de una ley especial. Yo creo que es ahora el momento.

El hecho de que este asunto deba volver a la Cámara de Representantes, si se modifica el proyecto, no debe ser un obstáculo para que la Cámara de Diputados mañana, pueda sancionar el proyecto en la forma que lo envía el Senado, habiendo como hay tanto interés en que el proyecto sea ley cuanto antes.

De modo que insisto en la modificación que propongo que mejora el proyecto porque es un proyecto de centralización y todas las facultades de carácter higiénico y de asistencia deben tener la vigilancia del nuevo ente titulado de Salud Pública, y propongo que sean incorporados al proyecto desde este momento y no después por medio de una ley posterior.

Ahora, si esa modificación que yo propongo alterara fundamentalmente el proyecto, está bien que se diga que no se puede aceptar.

Señor Demicheli — Si bien es lógica la modificación, no es menos cierto que hay que estudiarla.

El Consejo Departamental de Montevideo, por ejemplo, desempeña una serie grande de funciones de naturaleza higiénica.

Señor Ramírez — Yo entiendo como el señor Senador por Rocha, que esas modificaciones que atañen a funciones municipales y que los municipios desempeñan de tiempo atrás, no pueden ser improvisadas en Sala.

Señor Demicheli — Deben estudiarse con toda la atención que la modificación requiere.

Señor Bonnet — La ley establece que el Consejo de Salud Pública presentará un proyecto sobre atribuciones y facultades.

De manera que el alcance de mi proposición es precisamente ese, ya que también se propone una reglamentación de facultades en materia de higiene.

Señor Ramírez — La propone a la Asamblea de los Departamentos?

Señor Bonnet — No, señor; al Cuerpo Legislativo.

Señor Ramírez — Muy bien; entonces no tiene gran importancia.

Señor Bonnet — El Consejo de Salud Pública así como va a proponer una reglamentación al Cuerpo Legislativo, debe también tener en cuenta las funciones que en el momento actual tienen los Gobiernos Municipales, para que puedan corregirse, disminuyéndolas

Señor Demichelli — En el día de mañana nos podemos pronunciar sobre esas reformas, conjuntamente con la que se refiere a la integración del Consejo de Salud Pública con técnicos.

Señor Bonnet — Es que el momento oportuno es éste.

Señor Presidente — La moción del señor Senador por Rocha es previa. Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

Pasan las modificaciones a Comisión.

Se va a votar el artículo 1.o tal como ha venido de la Cámara.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Modificación propuesta por el señor Senador por Rivera.

(Se lee:)

"Seis miembros designados por el Consejo Nacional de Administración y un delegado de la Facultad de Medicina.

Señor Bonnet — El alcance de mi modificación es el siguiente: El Consejo de Salud Pública quedará integrado con siete miembros como lo establece el proyecto, pero le agrego un inciso final que dice lo siguiente: "El Consejo de la Facultad de Medicina designará a uno de sus miembros como delegado del Consejo sin remuneración especial".

Señor Ramírez — "El Consejo de la Facultad de Medicina".

Señor Bonnet — Yo propongo que el Consejo quede integrado tal como está, pero que la Facultad de Medicina tenga en ese cuerpo un delegado, sin que eso importe un aumento en el Presupuesto, pues me parece lógico que el Consejo de la Facultad de Medicina tenga en él su representación, dado el hecho de que es en los hospitales y otros establecimientos dependientes de la Asistencia Pública, donde están instaladas las clínicas.

Señor Demicheli — Yo preferiría que fuera electo por los profesionales, pero como de todas maneras la Comisión estudiará las modificaciones, se pronunciará al efecto.

Señor Bonnet — La intervención del Consejo de la Facultad de Medicina formando parte del Consejo Nacional de la Asistencia Pública, está establecida por medio de la ley del 7 de Noviembre de 1910.

Señor Ramírez — ¿No quedó resuelto que eso pase a Comisión?

Señor Bonnet — Estoy fundándolo.

Esa intervención del Consejo de la Facultad fué siempre respetada hasta ahora. De modo que creo que debe seguirse contemplando, puesto que está perfectamente justificada.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o tal como está en el proyecto venido de la Cámara.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lée).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lée).

En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Me parece que este artículo debe merecer una aclaración. Creo que lo que él dispone, será siempre respetando la gerarquía que tengan los empleados.

Voy a citar un ejemplo: el Consejo Nacional de Higiene tiene su secretario, y la Asistencia Pública, también tiene su Secretario, pero con arreglo al Presupuesto General de Gastos, tiene más gerarquía el Secretario de la Asistencia Pública que el del Consejo Nacional de Higiene.

Por lo tanto, creo, que debe respetarse la gerarquía, la mayor categoría con arreglo a los presupuestos que actualmente tienen estos organismos.

Señor Rodríguez Larreta — Así tiene que ser.

Señor Demicheli — El problema que hay aquí no es éste, sino otro. En realidad, son cuatro presupuestos que se fusionan: el del Consejo Nacional de Higiene, el de la Asistencia Pública, el del Instituto Profiláctico de la Sífilis y el del Cuerpo Médico Escolar.

De manera, que la Comisión entiende, y así resolvió aclararlo, que este artículo 4.o es sin perjuicio del presupuesto del Cuerpo Médico Escolar que figura en las planillas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y del Instituto Profiláctico de la Sífilis, que también serán afectados a este organismo tal como lo exije la ley.

Señor Bonnet — Respetándose las gerarquías.

Señor Demicheli — Claro que sí.

Señor Bonnet — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Bonnet — Pido la palabra para presentar un artículo aditivo.

Con el señor Senador por Florida, redactamos un artículo para que los médicos del Instituto Profiláctico de la Sífilis puedan acumular al sueldo que perciben como tales. el ed otro puesto de la Asistencia Pública.

Es por lo siguiente, señor Presidente: en la campaña, el médico dependiente del Instituto Profiláctico de la Sífilis percibe un sueldo que varía de setenta a ochenta pesos.

Señor Ramírez — Y en Montevideo, también.

Señor Bonnet — En Montevideo varía de setenta a cien pesos.

Ante la insignificancia de estos sueldos, pretendemos que puedan acumular siempre que desempeñen otro cargo en la Asistencia Pública, y siempre que el resultado de la acumulación no sobrepase un máximo de $ 250 mensuales.

No es posible que se reduzca a estos funcionarios a la sola compensación que perciben de setenta u ochenta pesos.

En ese sentido, he presentado un artículo aditivo, que como he dicho, fué redactado en colaboración con el señor Senador por Florida.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública se ocupó de este asunto y redactó un proyecto de ley que ha sido presentado esta tarde a la Mesa, pero nuestra intención es que este proyecto de ley se trate por separado, sin perjuicio de la sanción inmediata del que estamos estudiando.

De manera que hago moción, para que este proyecto, sobre acumulación de sueldos de los técnicos del Instituto Profiláctico de la Sífilis, se trate a continuación del que está actualmente en discusión.

Señor Ramírez — ¿Hay alguna razón especial para ello?

Señor Demicheli — De que tendría que volver a la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que se podría hacer es que ese proyecto se tratara en Comisión con las otras enmiendas que se han presentado y entonces hacer un nuevo proyecto único, para no hacer dos proyecto más.

Señor Ramírez — Ya ha sido tratado en Comisión, ¿por qué lo van a pasar nuevamente? Podríamos sancionarlo inmediatamente.

Señor Rodríguez Larreta — Para no hacer dos proyectos más.

Señor Demicheli — La Comisión lo trató hoy y aconsejó una fórmula que está en la Secretaría del Senado.

Señor Ramírez — Hago moción para que se trate en seguida de concluído este asunto.

Señor Bonnet — Que se de lectura de cómo quedaría redactado el artículo aditivo.

Señor Presidente — Primero se debe leer y votar el artículo 5º.

Léase.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Bonnet — ¿Cuándo se va a dar lectura del artículo aditivo?

Señor Ramírez — Enseguida.

Señor Bonnet — Debe darse lectura cuando se presenta.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto que se acaba de sancionar, en primer lugar, por las razones aducidas por el señor Senador por Durazno, desde que yo no me encuentro capaz de aducir razones en pro ni en contra del mismo, en su parte técnica; así como otros señores Senadores han aceptado la teoría del señor Senador por Flores, y en segundo término, he votado negativamente, porque he de ser consecuente con mi criterio de no votar ningún proyecto de ley que surja del pacto realizado entre una parte del partido colorado y otra parte del partido nacional.

Es cuanto tenía que decir.

22

Señor Presidente — Léase el proyecto presentado por la Comisión, referente a acumulación de sueldos de los técnicos del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El personal del Instituto Profiláctico de la Sífilis que desempeñe actualmente cargos técnico en la Asistencia Pública Nacional y en el Consejo Nacional de Higiene, podrá acumular dichos cargos en las condiciones previstas en el artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Rodríguez Larreta. — Demicheli. — Camacho. — Pérez Aquino."

Señor Bonnet — ¿Cuando se va a dar lectura del artículo aditivo que he presentado?

Señor Ponce de León — Se va a leer ahora, señor Senador.

Señor Ramírez — No se puede leer al mismo tiempo.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Los médicos que prestan servicios en el Instituto Profiláctico de la Sífilis podrán acumular el sueldo respectivo con el que gocen como empleados de la Asistencia Pública hasta un máximo de $ 250.

Señor Rodríguez Larreta — Yo prefiero la fórmula de la Comisión a la del señor Senador Bonnet.

Señor Presidente — Léase el artículo 1º del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

Señor Ramírez — ¿Cuáles son esas condiciones, que no las recuerdo?

Señor Demicheli — Descuentos a medida que los sueldos van creciendo.

Yo creo que en estos casos no van a producirse esos descuentos porque se trata de pequeñas acumulaciones.

En cambio, en el proyecto del señor Senador por Rivera, limita la acumulación hasta $ 250. Yo no tengo inconveniente en aceptarlo, porque el pensamiento que nos mueve es el de mante-

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Lunes 26 de Octubre de 1931 Núm. 7572

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 1 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario conceder el cambio de nombre de la balandra con motor "La Oriental" por el da "Yarara". — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Capitán General de Puertos.
Oct.17-3224-v.nov.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional, en pliego cerrado y lacrado, hasta las diez horas del día primero de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.22-3418-v.nov.3.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el ensanche de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados con motivo del ensanche, en la manzana 38, de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes (decreto número 1689 de la Asamblea Representativa), o sean los siguientes: Julio A. Bauzá, Elbio Martínez Pueta, Angel Guerra, José Rossi, Marcelino Izquierdo, Juan J Lussich Siri, Cristóbal Oreggia, Teresa T. de Piñeiro, María I. de Martínez, Juan M. Urrutia, Carmen P. Pinto por las propiedades empadronadas con los números 5480, 5481, 5482, 5491, 5495, 5496, 5497, 5498, 5499, 5500, 5501, 5502 y 5503.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para el ensanche aludido pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento — Montevideo Octubre 15 de 1931. — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones.

Oficina: calle Paysandú número 1090.
Oct 17-3259-v.oct.26.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 6 de Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1931.
— La Comisión de Compras.

BIBLIOTECA NACIONAL

Rafael Torres, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2375, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales siguientes, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "[illegible] taba" (ranchera), "Culpable" (tango), "Delirio" (vals), "Al tranquito" (zamba). — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.
Oct.23-3435-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.9-2926-v.oct.27.

ACTA N.o 22235

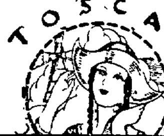
Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3326-v.nov.6.

ACTA N.o 22209

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22258

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NARANJELIDA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3322-v.nov.6.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22259

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pierce Arrow Motor Car Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

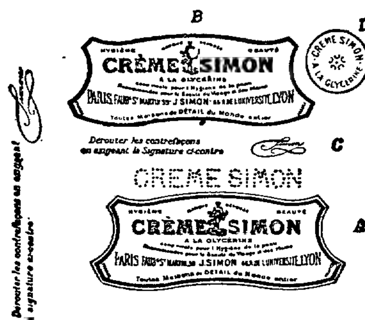
PIERCE-ARROW

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3410-v.nov.9.

ACTA N.o 22247

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia ha solicitado la renovación de la marca

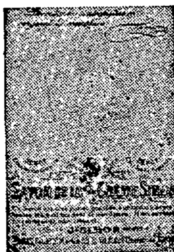


para distinguir artículos de la clase 10.a (producto higiénico y de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3397-v.nov.9.

ACTA N.o 22248

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

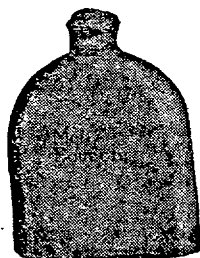


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3398-v.nov.9.

ACTA N.o 22250

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes surtidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 22161

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de Villeneuve - la - Garenne, Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"KINECTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

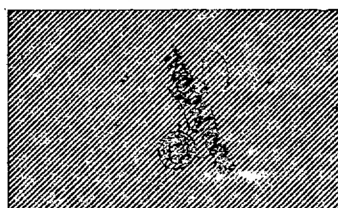
Oct.22-3289-v.nov.9.

ACTA N.o 22220

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca





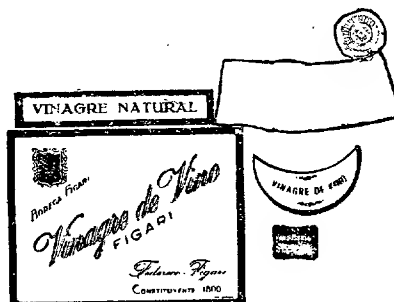


para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.14 3093-v.oct 30.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10 2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22214

Montevideo Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3032-v.oct.29.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amerglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9 2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

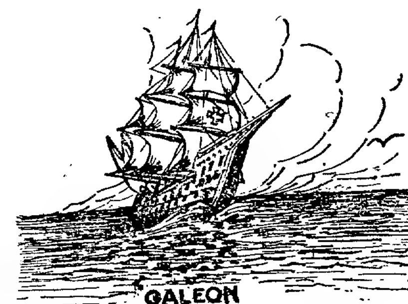


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22188

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2880-v.oct.26.

ACTA N.o 22266

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3411-v.nov.9.

ACTA N.o 22224

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22233

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

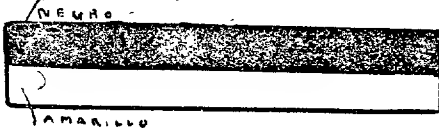


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3361-v.nov.7.

ACTA N.o 22236

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jules Steverlynck, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de paños y tejidos en general comprendidos en la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3365-v.nov.7.

ACTA N.o 22253

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ramírez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 21-3362-v.nov.7.

ACTA N.o 22265

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan P. Barbe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (menos fósforos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3351-v.nov.7.

ACTA N.o 22239

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor H. H. Brown de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



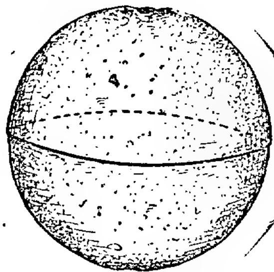
"EL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3353-v.nov.7.

ACTA N.o 22257

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 20-3321-v.nov.6.

ACTA N.o 22202

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2879-v.oct.26.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht - Auer - Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

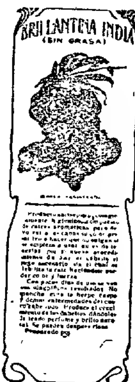
"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oc.8-2909-v.oct.27.

ACTA N.o 22237

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Julián Mariano Castillo con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de brillantinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.21-3364-v.nov.7.

ACTA N.o 22234

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.20-3325-v.nov.6.

ACTA N.o 22217

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO.

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.17-3235-v.nov.4.

ACTA N.o 22097

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Benito H. Severi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA SEVERI"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.17-3238-v.nov.4.

ACTA N.o 22241

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

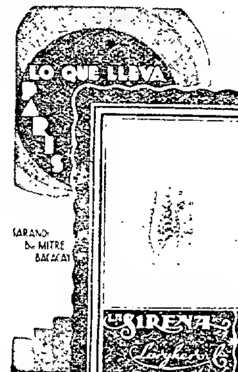


para distinguir artículos de las clase 4.a, 10.a y 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.17-3231-v.nov.4.

ACTA N.o 22242

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 15.a y 25.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.17-3232-v.nov.4.

ACTA N.o 22225

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Aceites Bau, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Tortosa, España, han solicitado la renovación de la marca

"BAU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.17-3236-v.nov.4.

ACTA N.o 22199

Montevideo Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Paolo C. Berrutti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

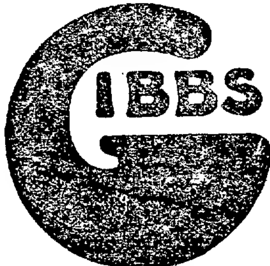
"LA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de pastas alimenticias, bizcochos, fideos, galletas, galletitas, masas y pan, pasteles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8 2378 v oct.26.

ACTA N.o 22244

Montevideo, Octubre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Gibbs", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

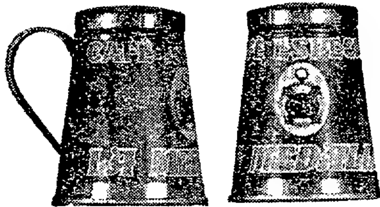


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, artículos de toilette en general, polvos y jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3293-v.nov.5.

ACTA N.o 22255

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Hijos de José Estapé", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3294-v.nov.5.

ACTA N.o 22254

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochototona, de esta plaza ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3295-v.nov.5.

ACTA N.o 22243

Montevideo Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Metadier, de Tours, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"KALMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3291-v.nov.5.

ACTA N.o 22246

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jourde Fréres, de Burdeos Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL MEDOC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, jarabes y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19 3292-v.nov.5.

ACTA N.o 22249

Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Crème Simon" de Lyon, Francia ha solicitado la renovación de la marca





Déroutez les contrefaçons en exigeant la Signature

contre

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3296-v.nov.5.

ACTA N.o 22226

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3282-v.nov.5.

ACTA N.o 22251

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HOUBIGANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3290-v.nov.5.

ACTA N.o 22227

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mercier y Compañía, con domicilio en Epernay, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19 3283-v.nov.5.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez, Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORÓ"

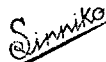
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3031 v.oct.29.

ACTA N.o 22232

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.16-3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22231

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3204-v.nov.2.

ACTA N.o 22238

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3206 v.nov.3.

ACTA N.o 22240

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFORTUNADO CAMBIO MASCOTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3789-v.nov.3.

ACTA N.o 22222

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3203-v.nov.3.

ACTA N.o 22200

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

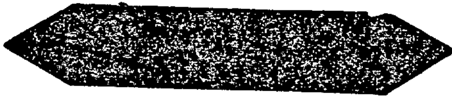
NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa, tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9-2939 v.oct.27.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Delacroix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22159

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Francoise Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Oct 15-3150-v.nov.3.

ACTA N.o 22229

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3138-v.nov.3.

ACTA N.o 22230

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTERIZADOL - G"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.15 3139-v.nov.3.

ACTA N.o 22205

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CABEZA DE TORO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Escondeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

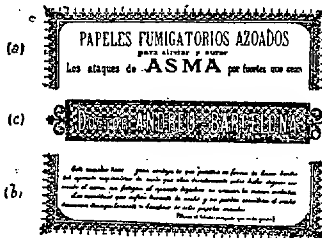
"FUDAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

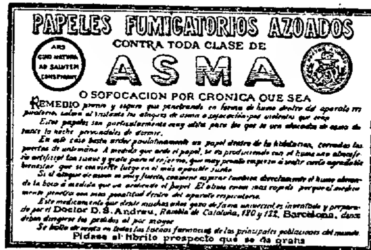
Oct.13-3034-v.oct.29.

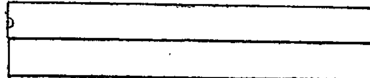
ACTA N.o 22221

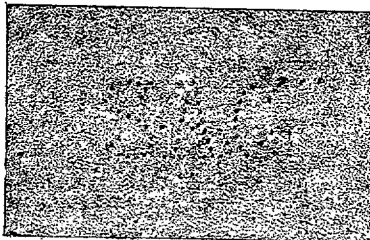
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca











para distinguir artículos de la clase 9.a (papeles fumigatorios contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 14-3100-v.oct.30.

ACTA N.o 22228

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Felisindo Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct 10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enriue Brusco, apoderado de George Bicklund, de Buenos Aires, República Argentina., ha solicitado el registro de la marca

"SUPREMUS"

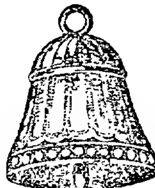
para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.10-2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22256

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA



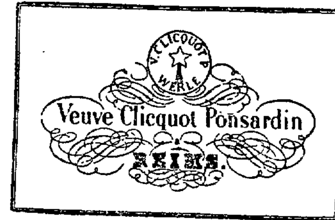
CAMPANA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3320-v.nov.6.

ACTA N.o 22158

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía", sucesores de la firma "Veuve de Clicquot Ponsardin", de Reims Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3149-v.nov.3.

ACTA N.o 22219

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca



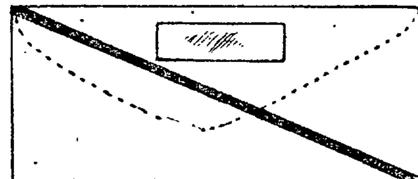


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3144-v.nov.3.

ACTA N.o 22216

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Victor Rabiller, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (y especialmente venta de números de lotería). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.15-3143-v.nov.3.

ACTA N.o 22218

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos contra el asma). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.15 3145-v.nov.3.

ACTA N.o 22269

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leandro Belloso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en polvo, jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3457-v.nov.10.

ACTA N.o 22268

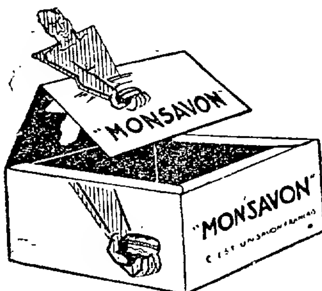
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PILSEN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3456-v.nov.10.

ACTA N.o 22261

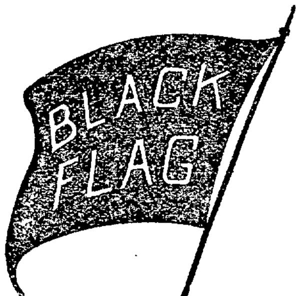
Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Savons Francais "Mon Savon", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3460-v.nov.10.

ACTA N.o 22262

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black Flag Company, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3461-v.nov.10.

ACTA N.o 22276

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"EBANO"

para distinguir artículos de la clase 11 a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3458-v.nov.10.

ACTA N.o 22260

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3454-v.nov.10.

ACTA N.o 22212

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz, Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3450-v.nov.10.

ACTA N.o 22267

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores J. M. Domínguez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3455-v.nov.10.

ACTA N.o 22213

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"EULAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3451-v.nov.10.

ACTA N.o 22243

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton, comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3409-v.nov.9.

ACTA N.o 22272

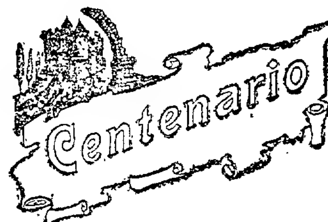
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3491-v.nov.11.

ACTA N.o 22277

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovcaión de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.24-3432-v.nov.11.

ACTA N.o 21937

Montevideo Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Limited, de Warrington, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RYLANDS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos, residuos, tubos, calderas, túneles, recipientes metálicos, cuerdas, cabos, piolines, cables metálicos, alambres y tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.24-3189-v.nov.11.

ACTA N.o 22274

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mantaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.24-3492-v.nov.11.

ACTA N.o 22275

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas, cueros, plantas, suelas y medias suelas y tacos de suela y cuero). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Oct.24-3481-v.nov.11.

ACTA N.o 21975

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Gran y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERMAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 144

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos indus-

triales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3493-v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3104

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inbodoro, denominado "Hayek".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3477-v.nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para 'Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes, para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3507-v.nov.17.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta".", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3363-v.nov.17.

ACTA N.o 3445

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.24-3496-v.nov.17.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tiponi, de Carmelo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna - hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 3438

Montevideo Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", y de acuerdo con los que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.23-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diego, Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.23-3462-v.nov.16

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario
Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia, y Compañía, apoderados de la Ges Gafner y Compañía Limitada, Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.20-3323-v.nov.12

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.19-32[illegible]-v.nov.11.

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Sanches Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas de carena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.; 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales, usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3327-v.nov.12.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikals, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 1 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible denominado 'Sideral'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.15-3151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 1931 — Con esta fecha los señores Miguel Bretti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro, ácido tartárico y afines" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario
Oct.14-3090-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Oct.14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.14-3115-v.nov.6.

ACTA N.o 3430

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de

23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2832-v.oct.29.

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.2-2675-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacción a efectuarse en la escuela rural número 93, de Olmos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.24-3503-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela de Estación Egaña, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Insuección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.19-3309-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.19-3310-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.22-2380-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4" Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el [illegible] de Octubre corriente, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de con[illegible]ias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Oct.19-33[illegible]-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y $ 2.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Oct.21-3382-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá a Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 11 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá a Lascano, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha.

Propiedad de Hermenegildo Rivero, con un área de 3 H. 9880 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rivero; por el Este, camino departamental a Velázquez y por el Oeste, camino a la ciudad de Rocha.

Propiedad de don Quintín Peña, con un área de 8 H. 6684 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Peña; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, camino vecinal al pueblo Velázquez.

Propiedad de la sucesión Santana Fernández, con un área de 5 H 8623 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur con más terreno de la propia sucesión Fernández; por el Este, Dardania Fernández de Altez y por el Oeste, camino a Velázquez.

Propiedad de Dardania F. de Altez, con un área de 0 H 6896 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur con la misma señora de Altez; por el Este, Pedro Colón Altez Fernández y por el Oeste, sucesión Santana Fernández.

Propiedad de Colón Altez Fernández, con un área de 1 H 0946 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, el señor Altez Fernández; por el Este, sucesión Santana Fernández y Oeste, Dardania F. de Altez.

Propiedad de la sucesión [illegible] Fernández, con un área de 1 H. 2564 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la sucesión Fernández; por el Este, sucesión Gregoria F. de Altez y por el Oeste, Pedro Colón Altez.

Propiedad de la sucesión de Gregoria Fernández de Altez, con un área de 2 H. 1456 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión Fernández de Altez; por el Este, Dardania F. de Altez y por el Oeste, sucesión Santana Fernández.

Propiedad de Dardania F. de Altez, con un área de 1 H [illegible] m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propietaria; por el Este, Marcos Fernández y por el Oeste, la sucesión de Gregoria Fernández de Altez.

Propiedad de Marcos Fernández, con un área de 2 H. 9796 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Américo Fernández y por el Oeste, Dardania F. de Altez.

Propiedad de Américo Fernández, con un área de 1 H. 2900 m.2 y linda: por el Norte, y Sur, el propietario: por el Este, Cancio Irene Velázquez y por el Oeste, Marcos Fernández.

Propiedad de Cancio Irene Velázquez, con un área de 10 H 9876 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, camino de Rocha a Lascano Velázquez y por el Oeste, Américo Fernández.

Propiedad de Ermelilino Velázquez, con un área de 4 H. 3336 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Fernando Rivero y por el Oeste, camino de Rocha a Velázquez.

Propiedad de Fernando Rivero, con un área de 2 H. 7699 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, don Fernando Rivero; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, Teófilo Rivero.

Propiedad de Juan Antonio Rivero, con un área de 5 H. 8600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rivero; por el Este, don Teófilo Rivero y por el Oeste, Fernando Rivero.

Propiedad de don Teófilo Rivero, con un área de 1 H. 5254 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Teófilo Rivero; por el Sureste, con don Fernando Rivero y por el Suroeste, Juan Antonio Rivero.

Propiedad de don Fernando Rivero, con un área de 3 H. 2626 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, señor Antonio Rivero y por el Oeste, Ermelino Rivero.

Propiedad de Amalia Graña de Rivero, con un área de 6 H. 8389 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con la propietaria; por el Este, Irene Rivero de Uriarte y por el Oeste, camino vecinal por medio, con campos de Fernando Rivero.

Propiedad de Irene Rivero de Uriarte, con un área de 8 H. 0012 m.2 00 y linda: por el Norte, don Andrés Rivero; por el Sur, Amalia Graña de Rivero y por el Este, la propietaria.

Propiedad de Andrés Rivero, con una superficie de 12 H. 6575 m.2 00 y linda: por el Norte, Santiago Tomás Rivero; por el Sur, Irene R. de Uriarte y por el Este y Oeste, Andrés Rivero.

Propiedad de Santiago T. Rivero, con un área de 11 H. 9689 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, el propietario; por el Norte, Lucila R. de Barba y Sur, Andrés Rivero.

Propiedad de Lucila Rivero de Barba, con un área de 8 H. 0590 m.2 00 y linda: por el Norte, sucesión Francisco Pereira; por el Sur, Santiago Tomás Rivero; por el Este y Oeste, la señora Lucila Rivero de Barba.

Propiedad de la sucesión Francisco Pereira, con un área de 3 H. 0518 m.2 00 y que linda: por el Norte, Isidoro González; por el Sur, Lucila Rivero de Barba; por el Este y Oeste, la sucesión de Francisco Pereira.

Propiedad de Isidoro González, con un área de 1 H. 1078 m.2 00 y linda: por el Norte, Juan Tomás Amorín; por el Sur, sucesión Francisco Pereira y por el Este y Oeste, Isidoro González.

Propiedad de Juan Tomás Amorín y Josefa Z. de Martínez, con un área de 9 H. 1420 m.2 40 y linda: por el Norte, Juan Ache: por el Sur, Isidoro González; por el Este y Oeste, Juan Tomás Amorín y Josefa Zabaleta de Martínez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Luis Scheitler. Secretario. Oct.23-3449-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Rodríguez o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 988 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas al Campanero. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24-3504-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés S. Cáceres o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 511 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá (trozo de Minas al Campanero). — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24 3505-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación de las obras de la carretera a Colonia, que la fecha de apertura de propuestas ha sido postergada para el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.24-3506-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Segundo Pisano o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una fracción de terreno ubicado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y que se destina a la carretera de La Chillona a Progreso, compuesta de un área de 7525 m.2 91. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.16-3219-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la Estación Río Negro del Ferrocarril Central.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.22-3420-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.3-2697-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 2 de 1931 — La Dirección. Set.7-1804 v dic.7

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931 — La Dirección. Ag.31-9316-v oct.31

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de **don Juan Caussi**, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Viia, Elvira Carreras, Carlos José** Beare, Juan Barboza, Juan Dovino Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini María García Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — **Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.**

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el mejoramiento de los siguientes caminos:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la Estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del Ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día seis de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 23 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría. Oct.24-3515-v.oct.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el mejoramiento del camino departamental a Salto, pasando por Estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, hasta el día seis de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 23 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría. Oct.24-3516-v.oct.31.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se la ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO AUXILIAR DE CANELONES
Clausura de senda de paso

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Andrés R. Salsamendi y don Pedro Ricci se han presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para clausurar la senda de paso que atraviesa en forma irregular y de Norte a Sur un campo de los prenombrados, situado en la costa del arroyo Canelón Grande, lindando: al Norte, con Hipólito Rosanni; al Este, con el arroyo Canelón Grande; al Sur, con Juan Percovich y al Oeste, senda de paso vecinal en medio, con Pascual Perroni, José Brignone y otros, así como también los mismos señores solicitan que dicha senda de paso sea trasladada al frente Oeste de dicha propiedad, en parte con un ancho de 8 metros, de los cuales cuatro metros son dados por los peticionantes y los otros cuatro metros deberán ser dados por los linderos, todo de acuerdo con los títulos de los campos que establecen la referida senda.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que dicha gestión perjudique sus intereses. Los antecedentes de este asunto se encuentran en las Oficinas de este Concejo Auxiliar. — Santa Rosa, Octubre 1.o de 1931. — La Secretaría. Oct.19-3287-v.oct.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 4 de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas en punto para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad, a que se hace referencia en el expediente respectivo en las condiciones establecidas por los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas, ex-

cepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las 8 a las 12 horas.

Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.639 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo y siempre que se haya presentado un mínimo de dos propuestas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.
Oct.21-3381-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STETTNER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Paysandú número 1023, y doña TERESA GAUSS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Barka, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
1665-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR REGALADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cañizas, provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMPARO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Villaroso, provincia de Orense, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil.
1692-v.oct.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE Z. HUAYEK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1422, y doña LORIS BACHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Duma, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1649-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1414, y doña MARGARITA CAPITALUSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1650-v.oct.29.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MLYNEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Rusia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 257, y doña RELLA ABRAGAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno (Polonia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
1621-v.oct 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALVAN DOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña DELIA BERGALLI BONOMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
1626-v.oct 28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el día 22 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña GENOVEVA FERNANDEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Abril de 1908 domiciliada en la calle Andes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1661-v.oct.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GOLDSCHMIDT, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión tornero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 4 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1116, y doña JANA TRECHANSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 20 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1662-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. CHAVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 23 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña DELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Miní número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
1615-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZINAVSZKI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 27 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ELENA MARCENKEVIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 12 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1663-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 30 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 935, y doña ADELINA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 22 de Setiembre de 1901, domiciliada en la calle Canelones número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1664-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 2 de Noviembre de 1902 domiciliado en la calle Miní número 675, y doña LUISA BARANDON, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Marzo de 1886, domiciliada en la calle Miní, número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ortiz Garcón.
1616-v.oct.27.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SHAFFER de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro, y doña AIDA GINDEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1666-v oct 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1005, y doña SALETTE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cassano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1645-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEDERICO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA COLLEMI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia domiciliada en la calle Médanos número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1646-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ CAMPOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña JOSEFA URGOITI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1647-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO URRUSPIL, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña CONCEPCION RIVERO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle 1648-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1016, y doña ANTONIA BALIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Curuguaty número 986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1601-v.oct.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PERLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña CHAJA LINNA LEVINAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 1602-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIX MIGUELES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña ELVIRA SAN MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1590-v.oct.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MEIRELLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Salto domiciliado en la calle Colonia número 1165, y doña CELINA CASAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la Plaza Libertad número 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1697-v.oct.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1017, y doña DOLORES TRIGO de 22 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1670-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISIDORO VICENTE DENEGRI de 34 años de edad de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en la calle Dante número 2333 y doña MARIA ESTHER CONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental nacida en este Departamento domiciliada en la calle Minas número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1671-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN HOMERO PINTOS TRAVIESO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2978 y doña GLADYS MOLL PEREZ PETIT, de 23 años de edad de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1672-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MARTINEZ de 42 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JACINTA FLEISA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puig Maciel. 1673-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTANISLAO XALAMBRI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña CIRA CIRIACA BILDOSTEGUY, de 37 años de edad, de estad osoltera, de profesión ocupaciones hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LATASTE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2819, y doña MARIA ELIDIA BERNABELA BORRAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUANPERE ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Blandengues número 1518, y doña DORA LAURA BUZZETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1518.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 1669-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 2161, y doña NILDA CESIO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1603-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2010, y doña RAMONA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1585-v oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2451, y doña CATALINA MANUELA FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Agraciada número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.25.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA LUISA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1651-v.oct.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miraballes número 153, y doña ISABEL REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miraballes número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1617-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FELIX ARRILLAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 11, y doña ALBERTINA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1618-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Clay númeor 59, y doña JESUSA SANDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Clay número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1619-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES SPATAKIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3572, y doña LILIA ELVIRA TOBIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1620-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON ROBUSTIANO JAURREGUI, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña FAUSTINA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en a calle Oficial número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1597-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Fray Bentos número 103 a, y doña BRUNILDA A. CAPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Castelar número 4242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1598-v oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE TAROCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 97, y doña ISABEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1599-v.oct.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SEVERO CARABAJAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 27 y doña NICOLASA ESPINOSA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1689-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en Carrasco, y doña AMALIA MAGDALENA LINARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1690-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña RITA MACIEL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1691-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Spencer número 48 y doña CARMEN BASSO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1693-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HACKEMBRUCK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña JUANA SALSAMENDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1694-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Besares número 150, y doña MARIA CDILIA SCOLA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CARDOSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 3415, y doña ELISA PEÑA, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saenz Rozas número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1696-v.oct.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Peñarol número 662, y doña ADA MARIA MURDOCH, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Peñarol número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 1634-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle De los Studs número 80, y doña MARGARITA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle De los Studs número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil 1625-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MORALES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1636-v.oct.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUSIELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida San Martín número 2841 y doña ELIDA BENITA CORBO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Arayçuá número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAVIOLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2615, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1682-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT ADAM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt, domiciliado en la calle Estomba número 23, y doña MARIA DOLORES TRIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1683-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO INVERSO SICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colorado número 1417, y doña SARA ADAIME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Colorado número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1684-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALCARAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Ceibal número 1578 y doña MAGDALENA MASTRANGELO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Viardebó número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1627-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VENTURINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan Cabal sin número y doña ENEDINA TURIENZO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1628-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2065, y doña LUISA LIBORIA BALBI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1607-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VASSALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú numero 2865, y doña ANGELA SARA PIGNI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1608-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO BURGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3617, y doña CORALIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1609-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SABINO DOCCETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el boulevard Artigas número 2991, y doña RUFINA ORIGONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canstatt número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 1610-v.oct.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTAN TABAKIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Sis, domiciliado en la calle Grecia número 320, y doña NOUVART KRIGORIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Devrtyol, domiciliada en la calle Austria número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1698-v.oct.31.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FELIP, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona domiciliado en la calle Vizcaya número 552, y doña JUANA LIMON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Vizcaya número 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1699-v.oct.31.

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINHONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal, número 525, y doña JOSEFA FLORIDA VILARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Granada número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1685-v.oct 30

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN ANTONIO GALEZZO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuba número 737 y doña DEMOFILA MARECO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuba número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1686-v.oct 30

En el Cerro y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONUA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mataojo de Solís, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña FERNANDA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1687-v.oct 30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GODOY de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Norte América número 446, y doña MAURA CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Norte América número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1629-v.oct.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPINOSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle China sin número y doña CARMEN RIVERO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1630-v.oct 28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMET MEHMEDOF, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rusa, nacido en Cáucaso, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MARIA BALBRAITITE de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Siaulis, domiciliada en la calle Chile número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1631-v.oct.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YAKUBONIS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano nacido en Rokiski, domiciliado en la calle Bogotá número 111, y doña EMILE YANUSKAITE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Bogotá número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct 28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SENANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña LOLA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct 28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WETZER, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión tejedor, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Sascona, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis, y doña JUANA IRENE HERNANDEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1528-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGULO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Santa Catalina de Altanesi, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña BLANCA SERVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 1639-v.oct.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO MAGNO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1674-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANGEL SINDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2046, y doña EUDOMIA LUISA VERATI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1675-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cerdeña, domiciliado en la calle Gioia número 15, y doña MARIA ANA ROSA PARODI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Charrúa número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1676-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO RUFENACHT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión quesero, de nacionalidad suizo nacido en Walkringen, domiciliado en la calle La Paz número 1838, y doña JOSEFINA DAGHETTI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle La Paz número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1677-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña HILDA ESTHER MIRANDA LORENTE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1640-v.oct 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANTAYANA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Paraguay número 1308, y doña ROSA NELIDA ECHAVARRIA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, do-

miciliada en la avenida 18 de Julio número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1612-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1227, y doña MARIA ANGELICA BARLOCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Octubre de 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRACCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Loria (Italia) domiciliado en Llamas, y doña IGIRIA IGINIS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas Oficial del Estado Civil. 1604-v.oct.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SARAVIA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 8 de Diciembre del año 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MARGARITA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maroñas, el 26 de Octubre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1702-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARREGUIZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 6 de Enero de 1885, domiciliado en esta sección y doña RICARDA OLIVERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, el 7 de Febrero de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1668-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña CLEMENTINA BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1678-v.oct.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CASTRO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 2460, y doña NATIVIDAD OYOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1679-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TABORCIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2414, y doña ANGELICA VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CIRANO ACOSTA Y ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 949 (bis), y doña CANDIDA INES RODRIGUEZ BEISSO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Agosto de 1910, domiciliada en el boulevard Artigas número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1622-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 19 y Propios y doña CONSUELO ALVAREZ CANTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1624-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1504, y doña SARA ELIDA CARLEVARO O'[illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1625-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS DUCE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2122, y doña DOLORES DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1660-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENI STRULAVITS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Aust, domiciliado en la calle Porongos número 2369, y doña ROSA GANZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFFA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2013, y doña ELINA RUFINA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Goes número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1642-v.oct.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL IZUIBEJERES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1759, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Blandengues número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

1680-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BEREIJO ARRIVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2071 y doña CARMEN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 1606-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PICOS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña DELIA BLANCA IVALDI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1605-v.oct.27

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Segundo Pasaje número 10, y doña AMANDA PLACERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Segundo Pasaje número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1688-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Rivas número 8, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle C. Rivas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1654-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GUERREROS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Jacquard número 35 a., y doña BETTINA SCALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RODRIGUEZ ROBERTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle La Marina número 8, y doña MARIA LUISA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1656 v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Aurora número 8, y doña TERESA JUANA VERMARTINO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1657-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO AMARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Heredia número 185, y doña RAMONA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1658-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle D. Coronel número 8, y doña SOFIA C. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle D. Coronel número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1659-v.oct.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 572, y doña MARIA DELISKA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de e... ...ado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1613-v.oct.27.

En Sayago y el día 13 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CLARO PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Castro número 547, y doña HORTENSIA PIANAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta ... ...icado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1614 v.oct.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ROSSI de 26 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ADELINA LARRAMENDY de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Monte..., domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mens (España) el 11 de Setiembre de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3512, y doña SARA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 3 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Himalaya número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1652-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 5 de Diciembre de 1905, domiciliado en el camino Burgues número 32, y doña IMMACOLADA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 12 de Enero de 1913, domiciliada en el camino Burgues número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1653-v.oct.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIPLE GRIMM, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Epfendorf, domiciliado en el boulevard Artigas número 1937, y doña ELSE WEGNER de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín domiciliada en el boulevard Artigas número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. 1643-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL SORIA FLORES de ..0 años de edad de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Col... ...ado en la avenida Garigaldi número 2937, y doña MARIA BUELA, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, dom...da en la avenida Garibaldi número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que su... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — ... Oficial del Estado Civil. 1644-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE GONZALEZ, de 28 años de edad de estado soltero ... ...on odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andes número 1328, y doña OFILIA POITTEVIN BELLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1593-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1931, y doña CARMEN REY DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2860, y doña ADELA BOTTA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1595-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EXEQUIEL ESPASANDIN VIDAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Juan R. Gómez número 3094, y doña JUANA GALLEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 1596-v.oct.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOMBARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Tecino, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, esquina Agraciada (20.a sección judicial), y doña LUISA CONCEPCION PORTA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1700-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ENRIQUE OLIVERA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en al calle Junín número 37, y doña SANTINA LESCANO, de 47 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junín número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1701-v.oct.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAUDIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2768, y doña ELISA GREGORIA RIGBY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Artego, domiciliado en la calle Zuere número 1118, y doña HERMINIA PROL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 110, y doña ANGELA MARIA ALFONSINA BOCCARATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, hago hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, ante esta Oficina, don JUAN OTAIZ, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Minuano número 18, y doña ZULEMA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minuano número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1589-v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3484-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3471-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Guercio de Igounet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3463-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Cuneo", se hace saber al público que se han presentado doña Rosa Cuneo y otro solicitando la rectificación de las partidas siguientes. 1.o La de nacimiento de Rosa Cuneo, porque donde dice que el apellido del padre es Cunio debe decir Cuneo y donde dice que el apellido de la interesada es Cunio debe decir Cuneo; 2.o La de nacimiento de Francisco Cuneo por figurar la madre de éste con el apellido de Gaibada en vez de Garibaldi, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct 22-3492-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3356-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eri Alegre de Baldizán o Eri o Ery Alegre Parallada de Baldizán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Oct.21-3372-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Carlos Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3357-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Briano de Charlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3355-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3386-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bucero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Domingo Bucero por figurar éste y el abuelo paterno con el apellido Charello en vez de Bucero, que es el verdadero, y el peticionante con el nombre y apellido equivocados, pues dice Nicolás Charello debiendo decir José Bucero. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3359-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Antonio Martínez Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardi [illegible] ez Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3329-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3288 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3315-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Falero, de doña Eugenia Morales de Falero, de doña Elisa o Elisa Mónica Falero y de don Juan Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.16-3221-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tercilia Fabani de Imia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3266-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Albarellos de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16 3208-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio G. o Ambrosio Gumersindo Gutiérrez, de don José Martínez y de don José María Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3207-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3209-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lateulade de Bildosteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3210-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Gonda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3212-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Teresa Angela Risso de Tronchi. Solicita auxiliatoria de pobreza para obtener rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber al público que se ha presentado doña María Teresa Angela Risso de Tronchi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno Gachiera en vez de Gaggero y el apellido de la abuela paterna Vallarini en vez de Vallarino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3195-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pezzolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3213-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Granesse o Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3202-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3152-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.9 2943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.30-2615-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriola", debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Anita Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottolli", en vez de "Ottonello": la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca" que es el verdadero: y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste, con el apellido "Secca", en vez de

"Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Llecca" en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otonello" y "Zecha", debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca" debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.12-3030-v oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro o Claro Ceferino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3427-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3428-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Vila de Barral y de don Ignacio Barral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3429-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3425-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3426-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Campan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3316-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casimira Soca de Pérez y de don Domingo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3182-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3193-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3194-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martín Bigot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3195-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Rodríguez Cal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3178-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3180-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3181-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Robert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3176-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Wautrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3179-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grecco de Pizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-3132-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza; donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza; donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos; donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir: Ubalde y Piacenca, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Gabino Ubalde, donde dice Santo, Ubaldo, Piacencia y Ana Reyes, debe decir Santos, Ubalde, Placenza y Juan Reyes, respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugenio Ubalde, donde dice Ubaldo debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián, debe decir únicamente Adrián, y donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-2914-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Camodeca o Camodeco de Lazaro", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de la causante, donde dice Camodeco debe decir Camodeca. En la de matrimonio de la causante con Domingo Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Martín Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Pedro Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Domingo Lazaro, donde dice Comadeco debe decir Camodeca. En la de nacimiento de María Lazaro, donde dice Comodec debe decir Camodeca. En la de Josefa Lazaro, donde dice Comadeja debe decir Camodeca. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-3097-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2913-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lorenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3508-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Andreu de Mascetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3509-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila de los Santos de Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3510-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Pedroni o Pedrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3474-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julio Malacrida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Oct.24-3475-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3445-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Eduardo Goret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3446-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Reboiras de Rey, de don José Rey Silva, de don José Rey y de doña María Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct 22-3409-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adelaida Vismara de Borroni" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Borroni con doña Adelaida Vismara, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Adela debe decir Adelaida. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3395-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3338-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3339-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.20-3226-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.19-3278-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.19-3267 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Manuel Pouquette, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3268-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poglia o Paglia de Fulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1?-3239-v.oct.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 15 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes. Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 704 metros, empadronado con el número 1345, lindando, por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Buguein (hoy de Francisca P Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.15-3126-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Victorio Gómez Galain Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Julio del corriente año se declaró a don Miguel Victorio Gómez Galain en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Teresa Galain de Gómez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3227-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Piuma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.15-3118-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carcano de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-3198-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-3199-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Brito Clara o Francisco Do Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-3200-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico o Lodovico Saibene o Seibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-3201-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Liuchi de Delli Santi o Mariana Liuchi de Delli Santti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3119-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción: 2.o Otra, compuesta de 121 metros, 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2987-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumbo debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2796-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Philips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2463-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2544-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra "Ignacio Echagoyen Vidal", se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3498-v.nov.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno se hace saber que en los autos de quiebra de D. y E. Santini, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3499-v.nov.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "M. Fernández y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan Debernardi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1931 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3500-v.nov.5.

Concordato privado

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que con fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno se presentó al Juzgado don Abraham H. Slomiuc solicitando la aprobación del concordato privado siguiente: "Convenio. — En vista de la imposibilidad en que se encuentra el señor Abraham H. Slomiuc de dar cumplimiento al anterior concordato celebrado por él con sus acreedores, éstos han convenido con él en realizar un nuevo convenio sobre las bases siguientes: Primero. Se procederá de inmediato a liquidar la casa de comercio del señor Abraham H. Slomiuc, vendiéndose en remate todas las existencias de la misma, mercaderías, maquinarias, etc. Segunda. La liquidación se llevará a cabo por una comisión de acreedores compuesta por los señores: Conrado P. Mórtola (de la firma Laures y García Sueta), don Abraham Guendelmann (por la firma Guendelman y Cía.), don Alberto Lescabourá (de la firma Lehmann y Cía.), y don Ricardo Vidovich (por don Julio B. Vidovich). Dicha comisión, después de efectuada la venta de todas las existencias de la casa de comercio, prorrateará el importe de la venta entre todos los acreedores del señor Slomiuc. Tercera. La Comisión liquidadora queda igualmente facultada para enagenar, en las mejores condiciones posibles, los derechos que tiene el señor Slomiuc a un terreno situado en la calle Guadalupe. Cuarta. Liquidados todos los bienes y efectuado el prorrateo del precio de venta, el señor Slomiuc tendrá carta de pago de todos los acreedores. Quinta. El señor Guendelmann firma conforme este convenio y en consecuencia se obliga a presentar conjuntamente con el señor Slomiuc, un escrito al Juzgado de Comercio de primer turno, manifestando de haber transado las diferencias que ambos tenían, de acuerdo con los términos de este convenio y en consecuencia pidiendo el levantamiento del embargo trabado en los muebles del Señor Slomiuc, los que serán entregados a la Comisión nombrada, a los efectos de su liquidación. Sexta. La Comisión liquidadora abonará con el producto de los bienes que se liquiden, las costas y demás gastos causados en los expedientes judiciales actualmente en trámite y que son: "Abraham H. Slomiuc. Concordato judicial y privado". "Guendelmann y Cía., con Abraham H. Slomiuc. Juicio ejecutivo y embargo preventivo", estos expedientes están radicados en el Juzgado de Comercio de primer turno: "Banco Territorial con Abraham H. Slomiuc. Por cobro de alquileres", "Dirección General de Impuestos Directos. Por cobro de la Patente de Giro", éstos dos radicados en los Juzgados de Paz de la 19.a y 12.a secciones respectivamente; y "Banco de Cobranzas con Abraham H. Slomiuc. Juicio por resción dd contrato de compraventa del terreno calle Guadalupe" radicado en el Juzgado Departamental de primer turno. Séptima. Que en vista de la situación pecuniaria en que queda el señor Abraham H. Slomiuc, la masa de acreedores según lo planteado en la reunión celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y uno, acordó proporcionar a dicho señor una ayuda cuyo monto fijará de acuerdo con el resultado de la liquidación a practicarse. — R. Lehmann y Cía., $ 924.43; Julio B. Vidovich, $ 551.32; Carlos Spangemberg, pesos 869.21; Ricardo Bordenave, $ 812.06; Camilo Rossel, $ 673.86; José Genis, $ 866.10; Juan Caracotche y Cía., $ 76.34; José Capelán, $ 210.00; Pedro Larralde y Cía., $ 7.12; Ricardo A. Sanguinetti y Cía., Laures y García Sueta, Hugo Baruch, $ 351.03; M. Brisnal e Hijo, Damrath y Platzer, Barmen, $ 317.30; Kallenbach Mayer y Franke, Adolfo Snitlz, Sucesión Lansac y Cía., Brenes Rosat y Cía., Miguel E. Gearty, $ 351.03; Cooperativa Industrial, $ 33.06; Enrique Frich y Cía., pesos 918.18; A. Guendelmann y Cía., $ 590.00; Isac Kovalsky, B. Feldman, Abraham H. Slomiuc". — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.23-3434-v.nov.4.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de don Francisco Martín Giménez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3265-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante Gitman Beider ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Grille los justificativos de sus cré-

dit.s dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3264-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Maurilio Bordoni y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta del corriente mes a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3318-v.oct.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, un estado sustitutivo de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3311-v oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3168-v.nov.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en el expediente "Jesús Rubianes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.084 — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Rubianes el día 13 de Febrero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Oct.15-3166 v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Germán Dopazo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3167-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán. Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando" Juicio ordinario" se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.8-2901-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público
Oct.2-2695-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario
Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Porto y de doña María Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
Oct.24-3511-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-3428-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 22-3403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21 3348-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Villalengua, hijo legítimo de don Juan Villalengua y de doña Rosa Valerga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Juan Manuel en lugar del de Roberto, que es el que le corresponde y el que ha usado en todos los actos de su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3395-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiato para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3424-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes, sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusic o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105 - 109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3350-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera, sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3347-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791 ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y F. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de no-

venta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2928-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Condra, a quien se le nombró con la misma fecha curador dativo al doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3164-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloísa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2946-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maiorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2922-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771 Cobro de pesos" se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2353-v oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Oct.7 2856 v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2979 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2621-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 24-2417 v oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Radmilovich, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como Radiminovich en lugar de Radmilovich; B) La de su matrimonio don Bernardina Guido, por aparecer con el nombre de Roberto en lugar de Gregorio, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de su hijo Milton Roberto, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich; D) La de nacimiento de su hija María Olga, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3453-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3413-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bellenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3414-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3415-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Pérez de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3354-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3384-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Carlos Alberto del Bono solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña María Angela Piccardo por aparecer en ella como María Angélica en vez de María Angela, que es el verdadero. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3385-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.19-3312-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3196-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3122-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los ape-

llidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Casteluchi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3023-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Mollano y de doña Toribia Martínez de Mollano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Oct.15-3148-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Abril 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3079-v oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.
Oct.10-3025-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feliz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franqui y Adela Gaibene cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebieu: B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandia donde dice Juan Bautista Franchi debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5 2751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2703-v.nov 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set 30-2631 v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin Actuario
Set.22-2012 v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2332-v.oct 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain Juez de Paz.
Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín de Mora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de reconocimiento de Leonarda de Mora: donde dice Leonarda debe decir Leonardo; donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. Partida de nacimiento de Leonarda González: donde dice Leonarda debe decir Leonardo y donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

Oct.21-3376-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravis, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CA[illegible]ONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3401-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Montenegro de Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.20-3[illegible]-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la a[illegible] de la sucesión de don Luis Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.19-3279-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel V[illegible] [illegible]ón de hipoteca", de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al demandado señor Alfredo Happel Vignoli para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.19-3280-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ziulla de Recca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3250-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.16-3191-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Oct.16-3183-v oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Maura Pérez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 18 de 1931 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Oct.20 3331-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.17-3248-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario

Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Pastorino y de doña Margarita Gotero de Pastorino citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.16-3220-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario

Oct.[illegible]-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.26-2498-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber que por resolución de diecisiete de Marzo del año en curso fueron declarados en rebeldía Sarvendo G., Juan A., Leopoldo, Celia F. y Felipa A. Colina. Y a los efectos de lo dispuesto por derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Abril 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.24-3513-v.nov.10.

Apertura de sucesión

[illegible]TO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Tou[illegible]o o Tomeu o Carmelo Antonio Tomeo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

Oct.15-3127-v.oct.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victoric S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Ccr, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro con-

cepto para que dentro del término de noventa días compa-ezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.13-3082-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2626 v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancio Juan Carrato, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Octubre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Oct 21-3377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Andrada, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera Actuario.
Oct.21-3378-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Mayi o Malli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.23-33[illegible]-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado la sucesión de Severino Corti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio, en la que se dice los apellidos de los contrayentes Curti en vez de Corti. La de nacimiento de Agustina, donde se dice Faustina en vez de Agustina; el apellido del padre Curti y de la madre Carti en vez de Corti. De nacimiento de Severino Hilario se omitió el segundo nombre y el apellido de la madre se dice Curti en vez de Corti. De nacimiento de Angela Paulina se omitió el primer nombre. De nacimiento de Bernardino el nombre del padre se dice Ceferino en vez de Severino. De nacimiento de Florencia se dice el nombre del padre Seberino en vez de Severino. De nacimiento de María Eusebia, se dice por error Eusebia María. De nacimiento de Rosario Vicente el nombre de la madre se dice Agustina en vez de Faustina y la de nacimiento de Pastora Isabel donde por error se dice Isabel Pastora. — Florida, Octubre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Oct.23-3441-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Gregorio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Oct.17-3230-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Félix Cabo y Blanca Cabo Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3216-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severino Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3217-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario
Oct.15-3147-v oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oxley, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.23-3460-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Morosoli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.23-3467-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Iriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 13 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.
Oct.21-3374-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3255-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.
Oct.17-3256-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Armendariz acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ramón H. Cal. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida parroquial de nacimiento de Sixta Dionisia Cal, por haberse establecido su nombre como Sista Dionisia y el de la madre como Rosa en vez de Ismelda, 2.o La de nacimiento de Ramón Cal por haberse establecido su nombre como Eustaquio en vez de Ramón; y 3.o La de nacimiento de Arturo Elías, por haberse establecido su nombre como Elías solamente, siendo Arturo Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.23-3465-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Inzaurralde de Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3257-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-2957-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú. Octubre 1.o de 1931. — Alberto S Quintana. Escribano.
Oct 13-3083-v.nov.17.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de don Fernando García el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado se hace la presente publicación a los efectos dispuesto por el artículo 1959 del mismo Código. — Paysandú. Setiembre 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Oct.7-2869 v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Oct.13-3085-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3080-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Guillerman Santiago. Sucesión", se ha dictado el auto que dice así: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edictos con cargo a costas, y previa tasación de las acrecidas que hubiere, en cuya planilla se incluirá el importe de aquéllos, líbrese orden contra el depósito, del que se descontará los que esas costas importaren, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Oct.19-3306-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros: al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario
Oct.5-2773-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Verrone de Grieco, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.24-3479-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.22-3416-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Mongrell Zuviría y de doña María Mercedes Barran de Mongrell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.22-3417-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.
Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Sosa de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera Domitila Floriana González de Araújo y a su esposo don Rosauro Araújo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3390-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilario Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3391-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Modernel o Mauro Modernell, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.22-3421-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Jacinta Herrera de Espel contra Bernardino Espel. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Bernardino Espel por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.19-3305-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Julia Angela o Julieta Casella y Ester Marcelina o Ester Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Elizondo de Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3242-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Sigales de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Rodríguez de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cruz Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3247-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz
Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Assunta Ugolini de Volpi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.19-3286 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3075-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bula de García, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de su abuelo materno es Luis García y no Juan como aparece en ella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3422-v.oct.27.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jaurregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-2950-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús o Marcos Jesús Gil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1931 — Juan R. Irisarri. Actuario.

Oct.23-3440-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Miguel Antonio Alberro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso de presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R Irisarri, Actuario

Oct.19-3303-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Marcelino Hounie y Mariana Erramouspe de Hounie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Octubre 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3252-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José May. y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 7 de 1931 — Juan R. Irisarri. Actuario.

Oct.17-3253-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes. Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Gustavo Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.17-3254-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que en los autos respectivos y por sentencia de fecha 26 de Setiembre del año actual se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Pedro Rosado el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3153-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Estevan Ferrao o Da Silva de Ferrao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3157-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizardo Valdez Gauna o Arturo Lizardo Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-4158-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 10 de Noviembre entrante, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Bica de Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.15-3159-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Abdón Antonio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.21-3368-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto D. Vaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.21-3369-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

Oct.21-3370-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio A. Texeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.15-3140-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrade o Andrada de Sosa, citándose a la cez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1931. — Ledo Arroyo Torres. Actuario

Oct.15-3141-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dcotor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca detnro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

Oct 9-2965-v.nov.14.

Remates Judiciales

JOSE LUIS SEIJAS

JUDICIAL

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eufracio Jacques contra Arturo Cifarelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor pos-

tor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62984, situada en la 11a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la plaza de Frutos (20 de Febrero), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 1465 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la calle número 7, donde su frente está designado con el número 4325, entre la calle número 1 (continuación Corrales) y el camino a Carrasco, distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por este último camino, que se denomina hoy calle 20 de Febrero, y la referida calle número 7, por 42 metros 66 centímetros en el Nordeste, lindando con las fracciones 17 al 21; 34 metros 33 centímetros en el Nordoeste, confinando con los solares 10 al 13 y 42 metros 66 centímetros en el Sudoeste, limitando con los solares 2 al 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y costos de las escrituras de venta, compromiso y certificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

Oct.24-3472-v.nov.11.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL

El día 4 de Noviembre de 1931, a las 17 y 30 horas, en nuestro local, avenida Agraciada número 4271 a. (Belveder).

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente seguido por Miguel Cabrera contra Silvestre Castro. Juicio ejecutivo, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, un camión "Chevrolet" con carrocería para abastecimiento de carne, en plena marcha, seis cilindros, matriculado con el número 57928 y empadronado con el número 63336, que está en exhibición en nuestro local. Seña 25 por ciento.

Por informes en nuestras oficinas: avenida Agraciada número 4271 a.

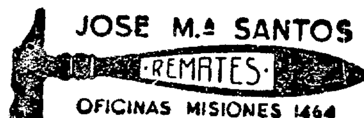
Oct.23-3464-v.nov.4.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

Cinco espléndidos solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesiones de Santiago y Augusto Filippini", se hace saber al público que el 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes. 1.o Dos solares ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalados con los números 29 y 30 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Avilés el veinte de Noviembre de mil novecientos seis, compuestos y lindando así: el primero, en una superficie de ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros, mide catorce metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mac - Eachen entre otra pública y la de General Prim; dos metros ochenta centímetros al Norte; quince metros cincuenta centímetros al Este, confinando con terrenos de Félix Buxareo y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar treinta. El segundo tiene ochenta y siete metros setenta y dos decímetros y se ubica así: ocho metros sesenta centímetros en la línea del frente del Oeste, sobre la calle Mac - Eachen: ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con el relacionado solar veintinueve y once metros ochenta y cinco centímetros en el Sud, linderos con el solar treinta y uno y nueve metros veintiún centímetros en el fondo al Este, confinando con terrenos del mencionado Buxareo. Los mencionados solares están empadronados con los números 27790 y 27791. 2.o Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el ensanche del barrio Isidoro de María, designado con el número ciento diez de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Oficial entre las de Bustamante y Juanicó e igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con parte del solar ciento cinco: treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar ciento once y la misma dimensión en la del Oeste, lindando con los solares ciento cinco al nueve inclusive, empadronado con el número 25099. 3.o Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana número ocho del pueblo Joaquín Suárez, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sureste, a la plaza Treinta y Tres por cuarenta y un metros treinta y ocho milímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número doce; por el Nordeste, con el número cinco y por el Sur, con el número tres. 4.o Un solar de terreno situado en la Aldea, de este Departamento, barrio conocido por "Buena Vista" y señalado con el número ochenta y siete de la fracción E en el plano levantado en Abril y firmado en Julio de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de ciento sesenta y tres metros cuatro decímetros, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente al Nordeste, a la calle cinco de Abril entre la de Sarandí y avenida Garibaldi; dieciocho metros veintiséis al Sudoeste, lindando con el solar ochenta y nueve; seis metros cuarenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el solar ochenta y seis y doce metros cincuenta y un centímetros en el Sur, por donde linda con el solar ochenta y ocho. empadronado con el número 27098 Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3469-v.nov.10.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande", margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larramendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso" (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel: al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes; al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Castro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.

Oct.22-3496-v.nov.14

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

El día 31 de Octubre de 1931, procederé al remate judicial, al mejor postor, ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en los autos caratulados "Agustín Bañobre con Ares y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos". Los muebles e instalaciones a rematar comprenden: 1 kiosko de madera y zinc de 5.50 metros por 3.50, 2 piezas de madera, toldos, soportes para los mismos, heladeras, mesas, mostradores, dos casillas de madera, dos cocinas económicas, una nueva y varios objetos más destinados al comercio de bar de playa. Estas instalaciones y muebles constituían el bar denominado "Bar América", situado en la calle Comercio número 1371, esquina Rambla. El remate se efectuará en el mismo lugar de su instalación, debiendo el comprador oblar en manos del rematador el diez por ciento de su oferta. Comisión del rematador: 5 por ciento.

Por informes, en la calle Rincón número 507. Oct.21-3393-v.oct.30.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el miércoles 28 de Octubre de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra. Pedro Arteta", calle Inca número 2159, esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Oct.17-3271-v oct.28.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Sorín contra Salvador García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101722, señalado con el número 36 en el plano levantado el 1.o de Setiembre de 1921 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de doscientos catorce metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1432, distante 8 metros 60 centímetros de la esquina que forma dicha ca-

lle y otra Oficial, entre ésta y la de Enrique García Lena, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este, Sud y Oeste, con los solares 37, 62 y 35, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.20-3324-v.nov.3.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 5 de Noviembre a las 17 horas. Rematará un espléndido solar en La Victoria, calle Sarandí entre Trabajo y De la Peña, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente cartulado "Puig Puig Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y ocho mil setecientos uno o sea un solar de terreno que forma parte de la manzana número 222 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce y compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, quince decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve; por el Nordoeste con el trece; y por el Sudeste, con los quince a dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Ituzaingó número 1273.

Oct.17-3249-v.nov.4.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en "Millán", novena sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5326, señalada con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1916 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas siete mil cincuenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: al Norte, con doña Clara Trías de Guichón; al Sud, el arroyo de La Cruz por medio, con doña Mauricia Bonilla de Flores; al Este, en parte, con el arroyo Milán y en parte con don Prudencio R. Trías y al Oeste, con don Carlos Alberto Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Oct.15-3137-v.nov.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediación del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres; treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veinticinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo, con una superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros novecientos treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis), distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Squery; treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once; y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.13-3060-v.oct.29.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banfi y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita", empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F, en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Travieso, que fué modificado por el que levantó el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Peaernal, entre las de Guaviyú y Casupá; 20 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Cancela de Anjón; 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E; y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste, limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 805.

Oct.9-2920-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas: la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números dieciocho y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón. 424.

Set.29-2598-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número

cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto: 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo lindando con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí; 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís, 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro: 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquetes y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931 — Patricio A. Etcheverría, Actuario.

Set.26-2500-v.nov.8.

CARLOS Ma. CANTOS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos Rosario Carolino, Paula, María Luisa y Salomé. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y un mil treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número treinta y seis de la fracción E en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don R. N. Silva el cuatro de Diciembre de mil novecientos doce y compuesto, según dicho plano, de un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial, entre las de Fray Bentos y General Rondeau; igual extensión al Nordeste, que es su fondo, limitando con el solar diecinueve y treinta y cuatro metros en cada línea del Sudeste y Nordoeste, limitando con los solares treinta y cinco y treinta y siete, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2918-v.oct.26.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Cardozo Luis Q. contra Ana Alvarez de Pons". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre entrante, a las 17 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en el barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial [illegible] Departamento, designado con el número setenta y dos de la fracción B en el plano del agrimensor R. Senadez Olivera, de Diciembre de mil novecientos diez, compuesto de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la avenida Ramón Alvarez por setenta y nueve metros de fondo, lindando [illegible] al Norte, con el solar setenta y tres; por el Sud, con el solar setenta y uno y por el Este, con el solar treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1475. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

Oct.1[illegible]-v.nov.4.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "María Joaquina Correa Mirapalleta y otro, por sus tutelados Alejandro Muniz y otros. Venia para enajenar", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas ocho mil quinientas seis centiáreas, que limitan: por el Norte y Oeste, el arroyo Pablo Páez; por el Este, una recta separando del lote número dos y por el Sur, una línea quebrada, con los lotes números seis y tres. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de dieciocho hectáreas seis mil ciento sesenta y ocho centiáreas, que limita: por el Norte y Este, el arroyo Pablo Páez; por el Sur, el lote número tres y por el Oeste una línea recta separando el lote número uno. Las fracciones de campo relacionadas corresponden, por partes iguales, a los menores Otto Alejandro y Juan Arturo Muniz, y la segunda, a los menores Atahualpa y Romeo Muniz, las que les corresponden proindiviso en la sucesión de sus abuelos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de treinta y tres pesos con cincuenta centésimos la hectárea y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3371-v.nov.4.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ejecutante Galo Barros contra Virgilio Silveira Farías. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, arroyo de Las Lagunas, compuesta de ochenta y siete hectáreas, tres mil setecientas ochenta y tres centiáreas y cinco decímetros, que linda: al Norte, el camino a Río Branco, por el arroyo de Las Lagunas, dividiendo de campos de Amelia Farías de Núñez; por el Sureste, una recta con campo de la sucesión de doña Elvira Olivera y don Ramón Guerra, por el Suroeste, una línea quebrada de tres rectas, separando de campo de doña Felipa Barros de Gómez y por el Noroeste, con Luis Gedeón Faria y Pedro P. Núñez, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3367-v.nov.4.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Antonio Martínez contra Carlos María Amer, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero F. Antonio Varalla a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Parao, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 932 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel Luisi, de una superficie de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas, cuyos límites son, por el Norte, campos de Gerónimo, Jovelina, Dacila y Teófila Carvalho; por el Sur, campo de Manuela Carvalho de Magallanes; por el Este, campo de María Eulalia y Dalmiro Magallanes y por el Oeste, campo de Manuel B. Carvalho. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.20-3346-v.nov.2.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Francisco D. Yanuzzi, solicitando se le declare en estado de quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las catorce horas y por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez, se procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes muebles, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Ovidio F. Alonso, calle Ituzaingó número 527, de esta ciudad: Un tostador grande, de café; una moledora de café; una ídem chica; un enfriador de café; un malacate viejo, con transmisiones de polea; un cajón grande para remover café; seis latas conteniendo envases de café; tres bolsas con envases usados, para café; dos bolsas conteniendo azúcar negra; una estantería armazón del despacho; un mostrador del mismo; una balanza de dos platos; tres sacos conteniendo cebada en grano; un tostador globo en mal estado; una sierra; un lote arpilleras usadas; dos cañas de hierro; un lío correas; un bonete para molino en mal estado; tres cubiertas de auto en mal estado y un lote de paraguas rotos. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, sin base y al contado, 2.o Cada comprador deberá retirar de inmediato su lote. — Rosario, Octubre 16 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.21-3380-v.oct.31.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta

pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433 compuesta de veinte hectáreas 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricio Márquez: al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Oct.10-3008-v.oct.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil ochocientos pesos el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro: al Sur, avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y al mejor postor: Un nicho en el Cementerio de esta localidad, designado con el número uno, nicho bajo, fila izquierda. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Oct.14-3136-v.oct.28.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "Basilio G. Gourdo contra Isidoro Albornoz. Ejecución", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, finca y demás anexos que contiene, situado en la manzana ciento veintisiete, de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, Antonio Abelenda: Sur, sucesión de Antonio Gallo; Este, Ambrosio Gil y Oeste, calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma, corriendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración; 2.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-3330-v.nov.3

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonia Senatre de Sirigliani. Remate. Incidente por costas" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince y treinta horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero José A. Pallares, a presencia del Alguacil ad hoc Manuel Bello y del suscrito Actuario Especial, pondrá en venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de ciento setenta y siete pesos y al mejor postor, el siguiente bien: Las quince avas partes de una fracción de campo mayor de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, empadronada con el número 4289, ubicada en la jurisdicción del Pintado, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, con los siguientes límites: Norte, con terreno del ejido; al Sud, con calle; al Este, sucesión Rafael Rodríguez y al Oeste, Victorio Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Oct.17-3258-v.nov.4.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña Carlota Santos de Barrios", se hace saber al público, que el día doce de Noviembre próximo, de las quince a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad-hoc, don Alejo Fernández Chaves, del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana letra J., del barrio "Rodríguez Barrios", compuesta su área de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Cándido Huelmo; al Sur, Anatilde Rodríguez; al Este, Martín Techera; y al Oeste, calle pública sin nombre. Se previene: A) Que no se admitirá oferta siempre que no sobrepase al valor de su tasación, que es ésta, de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escrituración, certificados, compromiso, etc. etc., serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y en el Juzgado Letrado Departamental, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 19 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Oct.23-3447-v.nov.6.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos: al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez: la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo: por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954 12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.15-3161-v.nov.19

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Diamantina Píriz de Barboza o Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Barboza Píriz o Jacinta Lorenza Barboza de Correa", se hace saber que el día 10 de Noviembre entrante, de las 14 y 30, a las 14 y 45 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de cuatro mil ciento noventa y cinco metros, más o menos, que linda: al N. E., línea de noventa y ocho metros doce centímetros, con frente a calle pública de diecisiete metros; al S. E., línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros, con calle de diecisiete metros, por medio, con la Dehesa Municipal: al S. O., línea de cuarenta metros y veinte metros, por medio, con Francisco Rocha y línea de cuarenta metros, con frente, con calle al balneario de La Paloma, de diecisiete metros y por el N. O., líneas de veintisiete metros treinta y cinco centímetros, dieciséis metros trescientos cincuenta y tres milímetros y veintisiete metros treinta y cinco centímetros, por medio, con los sucesores de Celestino de León. Avaluado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3392-v.nov.5.

AMADO E. CARDOSO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gumersindo González Delmond contra Ernesto, Carlota y Dolores Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Amado E. Cardoso, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Los derechos en las dos terceras partes, más o menos, de un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, compuesta la totalidad de dicho terreno de una superficie de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros en sus costados [illegible] y paralelos de fondo, uno de los cuales da frente a la calle José Pedro Ramírez, el otro con propiedad de Nicolás Casella, Domingo Aguirre, Damián Biurrum y Gabino Pereira y por el fondo con los sucesores de Domingo S. Pérez y Víctor P. Pérez. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3389-v.nov.9.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Lázaro Lorenzo Lastretto contra Aniceto Bicker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 1566, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Laureles" compuesta de una extensión superficial de 147 hectáreas, 5761 metros, 8333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sobrante fiscal; por el Sud, Gregorio Cabrera; por el Este, camino público que va a Laureles; y por el Oeste, sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Se previene: que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados: que los gastos de escrituras y certificados son

de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.17-3281-v.nov.4.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 21 horas, se procederá en el local donde se encuentran, de la calle Colón número 619, de esta ciudad, a la venta en pública subasta de los muebles pertenecientes a la sucesión de Claudina Bruné de Bagnasco, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario. Se previene que la venta se ha decretado en los autos sucesorios de la expresada causante y que ella es al contado. — San José, Octubre 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.19-3301-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Vicente Fernández Alvarez contra don Francisco Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 y 16 y 20 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en el barrio Artigas, de esta ciudad, empadronado con el número 113, compuesto de un área de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cañada de Los Hornos, por medio, con la planta urbana de esta ciudad; por el Sur, con don José Gadea; por el Este, con don Francisco Castro y por el Oeste, con los sucesores de don Mariano Castro; y 2.o Otro terreno ubicado también en el barrio Artigas, empadronado con el número 222, compuesto de un área superficial de dos mil setecientos treinta y cinco metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con don Raúl Seuánez y Olivera y don Santiago Sartori; por el Sur, con la calle Constituyente; por el Este, con la calle 18 de Julio y por el Oeste, con la sucesión Rivarola. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario. Oct.20-3335-v.nov.4.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictado en autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubroca. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscripto Juez, un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos y sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 16 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.23-3448-v.nov.3.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Isidoro C. Díaz contra Carlos Machado. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor la mitad de la parte de gananciales que le corresponden al señor Machado sobre un solar de terreno con todas las mejoras que contiene compuesto de mil trescientos sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Ambrosio Duarte; por el Sur, calle Espinillo; por el Este, calle Miní y por el Oeste, Victorio Islas, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.14-3162-v.oct.23.

COMERCIALES

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 146.o semestre. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. Oct.15-3172-v.oct.26.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la asamblea ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, Síndico y Síndico suplente. La asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — El Secretario. Oct.15-3142-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Francisco y Pablo Fiorito y Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecida en esta ciudad calle Municipio número 2126, con el nombre de "La Activa", se previene a los acreedores de la misma que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa a los señores Fiorito y Domínguez dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Rogelio Vila. Oct.6-2801-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Braunger el comercio que en el ramo de abastecedor de carne tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, haciendo constar que todo el activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en mi casa, calle Cuaró número 544, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Setiembre 28 de 1931. — Hermelino E. Villanueva. Oct.6-2811-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don José A. Pazos mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú esquina Patria, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Espino Hermanos. Oct.23-3439-v.nov.11.

"ORANGE CRUSH, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados; E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario. Set.16-2183-v.oct.25.

AVISO

Comunico a mis acreedores que con fecha siete de Octubre del corriente año, se ha suscrito un convenio privado de moratoria en la forma que se expresa en el documento aceptado por la doble mayoría y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cumpliendo lo determinado por la ley de 11 de Noviembre del año 1926, correspondé tener presente este convenio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Samuel Jarovski. Oct.23-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Tomás Martínez las existencias del café y billares que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Minas de Corrales, Octubre 16 de 1931. — Ramón Pí. Oct.21-3379-v.nov.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta parcialmente la sociedad de esta plaza "Simone y Compañía", denominada "La Unión", separándose de ella el socio comanditario señor Enrique Alvarez, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios, quienes continuarán dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1931 — Simone y Compañía. — Enrique Alvarez. Oct.21-3352-v.nov.9.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva. Oct.21-3373-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gómez y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Anselmo Fernández. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 1.o de 1931. — Camilo Gómez. — Anselmo Fernández. Oct.19-3314-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyhou. — Pedro Lalia. Oct.9-2911-v.oct.28.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 Oct.15-3192-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán" sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray. Oct 9-2907-v.oct.28.

BANCO DE CREDITO
92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 o|o que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — El Secretario. Oct.9-2923-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero. Oct.13-3046-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel San Martín y Bartolo Román Godoy el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1009. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1931 — Luisa Zalko.

Oct 19-3313-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre á las 15 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Autorización al Directorio para vender el terreno situado en la avenida General Flores números 611 - 13, los edificios en él levantados y las existencias y para realizar los convenios que directa o indirectamente sean necesarios para ello y para organizar la producción; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Por el Directorio: José Serrato, Presidente. — Angel Noceto, Secretario.

Oct.19-3317-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Alfredo Arco y Magdaleno Ortiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Domingo D'Ambrosio.

Oct.19-3273-v.nov.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

AVISO

La Comisión Liquidadora de la Compañía Anónima Río Branco, en liquidación, ha dispuesto el pago de cuotas correspondientes a las acciones de esta Compañía, en total treinta por ciento. Como algunos señores accionistas no han retirado aún esos porcentajes, se avisa que pueden cobrarlos en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1527, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas, debiendo concurrir los interesados con los títulos respectivos por tratarse de acciones al portador. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct 19-3269-v.nov.5.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones número 1527. La orden del día será la siguiente: 1.o Consideración de la memoria y balance de la Comisión Liquidadora: 2.o Fijación de los honorarios de la Comisión; 3.o Designación de dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la asamblea. De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los mismos estatutos los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes al fijado para la reunión, a cuyo efecto las oficinas permanecerán abiertas de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.19-3270-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalvez con fecha de hoy disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Muró y Forti" quedando a cargo de las obligaciones sociales el socio don Leopoldo Raymundo Muró, que continuará con el mismo domicilio que el de la extinguida sociedad. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Leopoldo R. Muró. — Pedro Forti.

Oct.19-3285-v.nov.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido por Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial, calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo).

Oct.24-3487-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año, hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage "Isla de Flores, sito en esta capital, calle Isla de Flores número 1369, el que quedará correspondiendo al firmante don José Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Saavedra. — José Saavedra.

Oct.24-3488-v.nov.12.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de "Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez nmero 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Michelena.

Oct.24-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727, dentro del plazo que la ley establece. — Montevidéo, Octubre 21 de 1931. — El Administrador Delegado.

Oct.24-3476-v.nov.12.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito números 518'24, el día 30 de Octubre de 1931, a las 18 horas. Orden del día: 1.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1931, memoria administrativa e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Reforma de los estatutos; 4.o Elección de tres miembros del Directorio y Síndico; 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio entrante: 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 7.o Mociones varias. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — La Secretaría.

Oct.24-3494-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J Echezarreta, hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires númerc 408. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli.

Oct.24-3497-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores, Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom.

Oct.24-3483-v.nov.12.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A. Oddo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic.

Oct.24-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Urraburu. — Carlos María Molfese.

Oct.24-3486-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglion la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola.

Oct.24-3495-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno, Octubre 21 de 1931. — Saturno Insúa.

Oct.24-3514-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rivera y Bolívar, en los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la razón social de "Hernández y Compañía", retirándose el socio señor Antonio César Mattos. El señor Juan de Dios Hernández se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Juan de Dios Hernández.

Oct.6-2810-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santucci.

Oct.23 3430-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Saúl Bespalko el comercio en el ramo de tintorería denominado "Roma", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2729, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Morris Rom.

Oct.22-3405-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Roberto M. Arredondo, el señor Juan Espósito ha prometido vender al señor Mauricio Hirsch su casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión de comestibles tiene establecida en la casa número 1520 de la calle Treinta y Tres, de esta capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos y dentro del plazo de treinta días en el mismo negocio aludido. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Juan Espósito. — Muricio Hirsch.

Oct.21-3355-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.

Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2519, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos arrendado a los señores Jaime Lew y Moisés Khayerko el hotel que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 663, y que gira bajo la razón social de "Irureta Dubois Hermanos". A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos, se presenten a la indicada casa con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — F. Irureta Dubois. — S. Irureta Dubois.

Oct.7-2858-v.oct.26.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F. Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.

Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo.

Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas.

Oct.9-2930-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar con fermentadas teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roque Juan Enrile y la señora Anna Hummel y desligándose completamente el señor Marino Nuccio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Nuccio Marino. — Roque Juan Enrile. — Anna Hummel.

Oct.23-3433-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrián Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número 1347, de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula.

Oct.8-2881-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael Vitacca y Oreste Buzzalini el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Andrés Ferreira Diano.

Oct.20-3340-v.nov.8.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he resuelto transferir mi negocio que gira en esta plaza en los ramos de panadería y almacén de comestibles a favor de mis hijos Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini Cosentino. De acuerdo con lo estatuído en la ley de la materia se previene a los que se consideren acreedores del suscripto se presenten a cobrar con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — José Canclini Mazzoni.

Oct.6-2825-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epínola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricauter, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José María Abella.

Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández el restaurant con bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Angel Alberici.

Oct.20-3341-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle César Díaz número 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Fernández y quedando desligado desde la fecha el socio señor Modesto Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Fernández. — Modesto Fernández.

Oct.16-3188-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la avenida Italia número 4262. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Pedro A. Boragno.

Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez.

Oct.13-3043-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Sarubo.

Oct.13-3060-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando a mi cargo el activo y el pasivo. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Pedro M. Varela.

Oct.13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza.

Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931.

Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Aurelio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Jesús Pereyra Vega.

Oct.7-2842-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe.

Oct.13-3062-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, ha contratado vender a favor de don José Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Pampas número 2283, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Castro.

Oct.16-[illegible]-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial "Podestá, Samson y Compañía" con domicilio en esta ciudad, calle Gaboto número 1841, habiéndose retirado de ella el señor Enrique Podestá y la constitución entre los cuatro socios restantes de una nueva sociedad, la que seguirá los mismos negocios que la anterior y girará bajo la razón social "Samson, Revello y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley — Montevideo, Octubre de 1931. — Podestá, Samson y Compañía. — Samson Revello y Compañía.

Oct.15-3153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel González Fernández y Domingo Figueroa Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 12 de 1931 — José Lores.

Oct.15-3131-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti.

Oct.10-3002-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecido en el "Rincón del Pino" y que giraba bajo la razón social de "Servetto Hermanos", compuesta por los señores Santiago Claudio, Julio César Servetto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Julio César Servetto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón del Pino, sexta sección del Departamento de San José, a 29 de Setiembre de 1931 — Julio César Servetto. — Santiago Claudio Servetto.

Oct.14-3104-v.nov.2.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.15-3173-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Marino Nuccio el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931 — Pérez y Fiedler.

Oct.15-3134-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado suscrito con esta fecha, se disolvió la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Manuel Seijo Seoane y Manuel Cordo para la explotación del "Bar Tabaris", en la casa número 487 de la calle Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Seijo Seoane. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Manuel Seijo Seoane. — Manuel Cordo.

Oct.16-3175-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Isidoro Better mi negocio en los ramos de fábrica de fainá y despacho de bebidas fermentadas sito en esta capital, calle Cerrito número 250. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Nicolás F. Giudice.

Oct 15-3171-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Agustín Labadie, hemos resuelto disolver totalmente de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alemás y Ceriani", con objeto de explotar los ramos de almacén de comestibles y anexos, con sede en esta ciudad, calle Colón número 801 ,quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Ceriani y desligado inclusive de la administración y dirección el socio Félix Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las correspondientes publicaciones. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Eugenio Ceriani. — Félix Alemán.

Oct.19-3304-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender al señor Pedro Sánchez Moreno la provisión "Valle Miñor", sita en la calle Reconquista esquina Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deben presentarse en la calle San José número 833. — Rial Hermanos.

Oct16-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Casilda Souto de Collazo la provisión de comestibles en general situada en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Manuel Méndez.

Oct.16-3186-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Octubre 8 de 1931. — Por la sucesión de don Manuel Figueroa, Serafina Pérez de Figueroa.

Oct.16-3187-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz.

Oct.10-3013-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Neiger y Aron Olesker la provisión de comestibles situada en la avenida General Flores número 3289, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Juan Solimando.

Oct.15 3135-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet, en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía.

Oct.10-2961-v.oct.29.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia I. Camaño y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía., "Farmacia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide.

Oct.14-2441-v.nov.2.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3222-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct 16-3223-v.nov.3.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el lunes 26 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración del Directorio; 2.o Asuntos generales. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3214-v.oct.26.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 de Octubre de 1931. — El Liquidador.

Oct.19-3272-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amet Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he constituído sociedad con los señores Pablo Ciufarelli y Luigi Picchi para continuar la explotación del restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — José Rodríguez. — Luigi Picchi. — Pablo Ciufarelli. Oct.14-3088-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Camilo La Cruz el establecimiento que en los ramos de almacén y billar exploto en Costa de Pando, sexta sección de Canelones. Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Octubre 15 de 1931. — Arturo Facelli. Oct.17-3228-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García. Oct.9-2944-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 9 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto disolver la sociedad "Siccardi y Musetti" (taller mecánico de obra), con sede en la calle Juan Paullier número 2085, de esta ciudad de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Musetti. Se hace la presente a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1931. — Federico Siccardi. — Augusto Musetti

Oct.15-3133-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Pedro Marini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Juan M. Barrios. Oct.17-3234-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nicanor Gonzalez mi casa de comercio en el ramo de juguetería y librería que tengo establecida en la calle Juanicó número 226 c. (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado, a los efectos de serles abonados. — Montevideo Octubre 14 de 1931. — Ataliva Piñeiro. Oct.17-3225-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3797, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — J. Pena Hermanos y Compañía.

Oct.17-3251-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 15 de Octubre vendí al señor Roberto Bornio Perrone la provisión "Chantecler" sita en esta ciudad, calle Ejido número 1634, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Modesto Otero Prial.

Oct.19-3275-v.nov.7.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Testoni el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Crena.

Oct.15-3154-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 14 de Octubre corriente, por el escribano Oscar Germán Boix, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparaciones de autos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mateo Gargiulo y Moreira", con domicilio en la avenida San Martín número 2097, habiendo quedado el socio don José Domingo Moreira a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Oct.17-3229-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Rebelo Hermanos.

Oct 7 2841 v.oct 26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral. Oct.8-2898-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha vendido el comercio de peluquería instalada en la calle Pérez Castellanos número 1409, del señor Angel Sirianos. Se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la oficina del escribano señor Eduardo Ferreria, calle Rincón número 469. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Juan Mayjar.

Oct.22-3407-v.nov.10.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 30 del corriente de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre ... de 1931. — El Secretario.

Oc... oct.29

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Sebastián Frandazzo el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Juan G. Rode

Oct.22-3388-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha sido disuelta la razón social "Andrés Prego y Hermanos" que giraba en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1520, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés y Jesús Prego y retirándose de ella los señores José y Santiago Prego. Todos los acreedores deben pasar antes del fin del plazo legal por el mencionado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego.

Oct.22-3412-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Fizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Moar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Legionarios número 1300, esquina a la de Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Manuel Mariño.

Oct.23-313?-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Generoso Castro las existencias de ferretería y bazar de mi propiedad sita en la casa número 2077 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Sámano.

Oct.19-3277 v.nov.7.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA, S. A. INDUSTRIAL URUGUAYA "CARMETA".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395, tercer piso. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930-31; 2.o Designación de los miembros del Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Oct.17-3240-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía" declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931. — Alberto L. Thévenet, Escribano.

Oct.13-3075-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez — José Guerrero.

Oct.8-2884-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ELECCION DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Por disposición del señor Rector de la Universidad se hace saber a los señores Profesores de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria que la elección de un delegado de los mismos ante el Consejo Universitario, que ha sido suspendida, tendrá lugar en dicha Sección el día 30 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Domingo A. Fernández. Oficial 1.o.

Oct.26-3525-v.oct.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Diciembre próximo empezará a regir el horario de verano en la línea del Este, con los siguientes servicios:

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este a las horas 7.15 y 16.

Regresos diarios de Rocha a las horas 7 y 14.20 y de Punta del Este, a las horas 7.55 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15 los días lunes, jueves y sábados, durante el mes de Diciembre y todos los días, a excepción de los domingos, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a la Oficina de la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Octubre de 1931. — La Gerencia.

Oct.26-3548-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear Santiago Giuffra, uruguayo, profesor, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 925, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de las cuales es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta Oficina, a los efectos que corresponden: "El mundo tal cual es" (5.a edición, 1931). "La fisonomía de la tierra y su influencia en el hombre" (2.a edición, 1931), "América moderna" (edición 1930). — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector

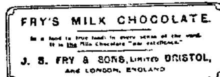
Oct.26-3557-v.oct.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22264

Montevideo Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limitetd, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



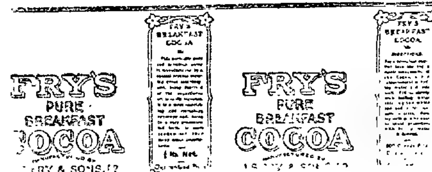


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3533-v.nov.12.

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.26-3534-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Primer edicto

Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos

(Unión del camino Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 2 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía-Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Propiedad de la sucesión José Dogliotti, con un área de 0 H. 6763 m.2 46, y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, camino a Cerrillos; por el Suroeste, la propia sucesión Dogliotti, y por el Noroeste, don Bernardino Arvelo.

Propiedad de Bernardino Arvelo, con un área de 0 H. 1410 m.2 00 y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, con la sucesión José Dogliotti; por el Suroeste, el propietario; y por el Noroeste, sucesión Dolores Perdomo de Calandria.

Propiedad de la sucesión de Dolores Perdomo de Calandria, con un área de 0 H. 1932 m.2 27, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A. Area: 0 H. 4862 m.2 32, y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, Bernardino Arvelo; por el Suroeste, la propia sucesión Perdomo de Calandria; y por el Noroeste, camino de las Tropas. Fracción B. Area: 0 H. 0070 m.2 95 y linda: por el Noreste, frente a camino; por el Sureste, camino de las Tropas; por el Oeste, la sucesión Perdomo de Calandria.

Propiedad de don Julián Luis Bruschi, con un área de 0 H. 0920 m.2 00 y linda: por el Este más terreno del propietario; por el Suroeste y Noroeste, camino.

Propiedad de Pilar Abella de Abella, con un área de 1 H. 2411 m.2 95, dividida en dos fracciones: C D y E. Fracción C. Area: 0 H. 1?6? m.2 00 y linda: por el Este Sur y Sudoeste, camino, por el Noroeste y Norte, Pilar Abella de Abella. Fracción D:

área 0 H. 0033 m.2 00 y linda: por el Este y Sur, camino; por el Noroeste, Pilar Abella de Abella. Fracción E. Area: 1 H. 1218 m.2 95 y linda: por el Este, Joaquín Machado y Celia J. de Machado; por el Sur, Pilar Abella y Abella; por el Oeste, camino; y por el Norte, Pilar Abella de Abella.

Propiedad de Luis Bruschi, con una superficie de 0 H. 0930 m.2 00 y linda: por el Sur, el propietario; por el Oeste, Noroeste y Norte, con camino.

Propiedad de don Joaquín Machado y doña Celia J. de Machado, con una superficie de 0 H. 7210 m.2 35 y linda: por el Norte, frente a camino; por el Sureste don Joaquín Machado y doña Celia J. de Machado; por el Suroeste, doña Pilar Abella de Abella y por el Noroeste, los propietarios.

Propiedad de doña Magdalena Belinzon de Boisso Lanza, con un área de 0 H. 2920 m.2 23 y dividida en dos fracciones: F y G. Fracción F. Area: 0 H. 0231 m.2 88 y linda: por el Norte, doña Magdalena B. de Boisso Lanza; por el Sureste, frente a camino; y por el Oeste, camino a Aguas Corrientes. Fracción G. Area: 0 H. 2688 m.2 35 y linda: por el Oeste, Este y Norte, con más terreno de la señora de Boisso Lanza; por el Sur, frente a camino.

Propiedad de don Pablo Luis Dugros, con un área de 0 H. 0249 m.2 23 y linda: por el Noroeste y Noreste, frente a camino; por el Sur, el mismo señor Pablo Luis Dugros.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.26-3546-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Primer edicto

Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 4 y 11 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Propiedad de don Rodolfo del Puerto, con un área de 2 H. 5752 m.2 71 y linda: por el Norte, Elisa del Puerto de Pereira; por el Este y Oeste, con don Rodolfo del Puerto; y por el Sur, con la carretera al Aiguá.

Propiedad de doña Elisa del Puerto de Pereira, con un área de 0 H. 8240 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sur, Rodolfo del Puerto; y por el Este, Isaac del Puerto.

Propiedad de don Isaac del Puerto, con un área de 3 H. 5150 m.2 00 y linda: por el Norte, con don José B. del Puerto; por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propietario; y por el Oeste, Elisa del Puerto de Pereira.

Propiedad de don José Benjamín del Puerto, con un área de 2 H. 5930 m.2 00 y linda: por el Norte, Isabelino Marcaída; por el Este y Oeste, con más terreno del señor Del Puerto; y por el Sur, don Isaac del Puerto.

Propiedad de don Isabelino Marcaída, con un área de 3 H. 7800 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de don Miguel del Puerto; por el Este y Oeste, el propietario; y por el Sur, José B. del Puerto.

Propiedad de la sucesión de don Miguel del Puerto, con un área de 1 H. 9279 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con don Miguel del Puerto; por el Este, Juan Valan; y por el Sur, Isabelino Marcaída.

Propiedad de don Juan Valan, con un área de 4 H. 0373 m.2 00 y linda: por el Norte, camino al paso del Jabonero; por el Noroeste y Sureste, señor Valan; por el Oeste, Miguel del Puerto.

Propiedad de Juan José y Arturo Cuenca y Lamas, con un área de 5 H. 0107 m.2 56 y linda: por el Noroeste, camino a Treinta y Tres; por el Este y Oeste, con los propietarios; y por el Sur, camino al paso del Jabonero.

Propiedad de Juan José y Arturo Cuenca y Lamas, con un área de 0 H. 2042 m.2 57 y linda: por el Norte, Dolores P. de Tabeira; por el Sureste, camino a Treinta y Tres; y por el Noroeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oc.26-3547-v.nov.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. PIERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 255, y doña MARIA ELENA MARTINEZ BARRUTI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FALTUS de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Zolluci, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña ELISA GAUSS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pazicevo, domiciliada en la calle Zabala número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIZARDO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 1178, y doña ENRIQUETA PRUDENCIA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ejido número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.1.o.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan E. Martínez número 10, y doña BIENVENIDA SAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Juan E. Martínez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1712-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES OJEDA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Cabrera número 91, y doña VICTORIA MUSSO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1713-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PIO NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 297, y doña CELIA MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1714-v nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Purificación número 8, y doña ENCARNACION GUEBARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Purificación número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1715-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORERE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 91, y doña NELIDA CARMEN MAGARIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1716-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RISSOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 122, y doña CARMEN ZILDE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1717-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROLFO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Miraballes número 109, y doña JUANA BAY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miraballes número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GERMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 44, y doña EPIFANIA EVANGELINA SATTAMINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE SOUZA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Pésaro número 39, y doña DEOLINDA SARTHOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pésaro número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1720-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR MACCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 65, y doña MARIA AURORA CANOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1721-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DIAZ DECIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3925, y doña ELBIA ZUBILLAGA LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VIAZZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión monolítico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lavalleja número 1990, y doña CATALINA LEQUIO, de 38 años de edad, de estado sotera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SEBASTIAN SIRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Benito Chain número 1913, y doña MARGARITA MARIA OFELIA DE LAS CASAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2788, y doña DIONISIA CARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO CABRERA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Burgues número 160, y doña JUANA MAGRE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1711-v.nov.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VELAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Zapicán número 2872, y doña MARIA BLANCA EIZMENDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zapicán número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lugano número 3484, y doña MARIA ESTHER SCHIAVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1706-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. GOMEZ HARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 961, y doña ADELINA MARIA MAZZONE GREPPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1707-v.nov.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña CLARA MARIA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1725-v.nov.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Carlos M. Pena número 594, y doña RITA TRAMASAGUES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1703-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Duilio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3553-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal J. o Aníbal José

Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3559-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Godín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3560-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Larguin de Albin o Dionisia Larquin de Albin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3561-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Uboldi de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3528-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Gumichaga debe decir Gurruchaga; y 2.o Las de matrimonio de José Gurruchaga con doña Margarita Clergue, de María Josefa Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.26-3562-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio José o José Eugenio o Eugeni Zunino o Zunini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3544-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leandra o Leandra F. o Leandra Floriana Vargas de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3550-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Neira o Neyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3551-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Avelino Arredondo y de doña Manuela Outeda de Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3552-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figerido Darrua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3553-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Bozzo de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3554-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Bentancourt o Bentancurtt o Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3555-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. o Antonio Jesús Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-3556-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Maurilio Bordoni y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14357. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Vistos: Atento a lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Mauricio Bordoni y Compañía, el día 11 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26 3531-v.nov.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ezra Jeruchim. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11958. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ezra Jeruchim, el día 10 de Junio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26-3532-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposo don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3539-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anacleto Raquel Paz y don Carlos Raquel Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.26-3517-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julián Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechas a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.26-3522-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Benedetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.26-3521-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Batho o Juan Bautista Battó, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.26-3538-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Russi de Gallani, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.26-3527-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Germán Enrique Glattli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.26-3537-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther, Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido, debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C. Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3520-v.nov.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Paso de la Horqueta don Ramón E. Leyzagoyen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Emilio N. Benseñor. — Colonia, Octubre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.26-3545-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bruno Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-3530-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Fernández de Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-3529-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Antonio Cella (hijo). Sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado don Antonio Cella (hijo), para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado Departamental el día nueve de Noviembre próximo, a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.26-3544-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Oct.26-3563-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Doyenart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario. Oct.26-3564-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascual Giordano o Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.26-3540-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anacleta Rosa de Cazenave, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.26-3541-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Cornes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.26-3542-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Cérila Machado de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.26-3543-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo o Galo María Urquiza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.26-3565-v.nov.6.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El sábado 7 de Noviembre, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias de la provisión calle Constitución número 1893. Estanterías, mostradores, muebles, útiles y gran cantidad de mercaderías. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don José B. Nattino, en los autos caratulados "M. Fernández y Compañía. Quiebra". Oct.26-3536-v.nov.6.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el jueves 5 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, la carnicería, por quiebra, de José Moreira Casas, calle Carlos Anaya número 3076. Frigidaire, balanza, ganchera, mostrador mármol, sierra eléctrica, etc., por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.
Oct.26-3519-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pozzi contra Prudencio Comesaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, señalado con el número 5 en el plano de fraccionamiento que en Febrero de 1923 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115305, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros dieciséis decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Marsella número 2612, entre las de Rivadavia y Guadalupe, distando su punto medio de la esquina que forma la calle Marsella con la de Rivadavia, 20 metros 80 centímetros; la línea del Norte tiene 34 metros 94 centímetros, lindando con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo; al Este, 8 metros, lindando por medio, con el solar 9, con la calle Pando y 36 metros 5 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedente se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3512-v.nov.12.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo: al Sudeste, con la sucesión de José M. Rius: al Sudoeste, con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P., ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.26-3523-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater", quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores tengan a bien presentar sus cuentas. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo .— Sebastián Sabater.

Oct.26-3535-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Alberto Saponaro.

Oct.26-3526-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931. — Santos Rodríguez.

Oct.26-3524-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1050, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño.

Oct.26-3432-v.nov.13.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
“ semestre	“ 6.00
“ año	“ 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.